

FASE III

DOCUMENTO DE AVANCE Y
DOCUMENTO INICIAL
ESTRATÉGICO

DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Ayuntamiento
de El Ronquillo
Promotor

Diputación
Provincial
de Sevilla
Organismo financiador



AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	1/71



Contratación
de servicios de redacción del
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
del Ayuntamiento de El Ronquillo

Expediente P4108300C-2023/000091-PEA

FASE III
DOCUMENTO DE AVANCE
Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

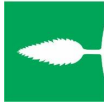
FECHA DE EDICIÓN: ENERO 2026

28613680R
RAMON DE
LOS
SANTOS
CUEVAS
(R:
B91588426)

Firmado digitalmente
por 28613680R RAMON DE
LOS SANTOS CUEVAS (R:
B91588426)
DN: cn=FERRAL
JORGESANTOS
CUEVAS, e=B91588426,
ou=RAMON DE LOS
SANTOS CUEVAS, o=BURO 4
ARQUITECTOS SLP
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación: r:
Fecha: 2026-01-25
13:38+01:00

DIRECCIÓN DE
EQUIPO URBANÍSTICO

PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



P B O M
EL RONQUILLO



Ayuntamiento
de El Ronquillo
Promotor
Diputación
Provincial
de Sevilla
Organismo financiador



buró4
Buró 4
Arquitectos, S.L.P.
Equipo redactor

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

PÁG 2

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	2/71



EQUIPO

El presente documento de DOCUMENTO DE AVANCE - A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA para el PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL de EL RONQUILLO se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo a BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., adjudicado mediante el concurso público celebrado para ello. (expediente 3963/2022).

El equipo asignado por BURÓ 4 ARQUITECTOS, S.L.P. para la elaboración del documento es el siguiente:

DIRECCIÓN DE EQUIPO URBANÍSTICO

Ramón Cuevas Rebollo. Arquitecto urbanista
Jorge Ferral Sevilla. Arquitecto urbanista

COORDINACIÓN Y REDACCIÓN

Isabel Jiménez López. Arquitecta urbanista
Javier López Ruiz. Arquitecto urbanista

DIRECCIÓN DE EQUIPO AMBIENTAL

Miguel Martín Pérez, Geógrafo especialista en MA, OT y GIS

JEFES DE EQUIPO

Jesús Díaz Gómez, Arquitecto. Infraestructuras
Ismael Ferral Sevilla, Arquitecto. Proyectos
Antonio Alonso Campaña, Arquitecto
Rosario Rodríguez Cazorla, Arquitecta
María Valdivieso Navarro, LADE Economía

EQUIPO TÉCNICO

Lidia Berdonces Machio, Arquitecta
Alicia Gómez del Castillo, Arquitecta
Carlos Díaz Rebollo, Arquitecto
Alicia Millán Tudela, Arquitecta
Alejandro Barbadillo Gálvez, Arquitecto
Luis Miguel Casal Mesa, Arquitecto
Urbano Jiménez Guerrero, Arquitecto
Isabel González Lagos, Arquitecta
Pablo Rodríguez Zambrana, Arquitecto
Estefania Simionato Broggini, Arquitecta
Carlos Sánchez Sanabria, Arquitecto
Verónica Rodríguez Vergara, Arquitecta
Olga Muñoz López, Arquitecta
Sara Berrocal Ríos, Arquitecta
Paloma Páez Grund, E. Arquitectura
María Gómez Fernández, E. Arquitectura
Juan José Castro Pérez, Arquitecto

EQUIPO MEDIOAMBIENTAL

Juan Morilla Guzmán, Geógrafo
Clara Ortega Rodríguez, Geógrafa O.T.

EQUIPO JURÍDICO

Lylhiam Maanan Lahsen, Abogada Urbanista
Rodrigo Caballero Veganzones, Asesor Jurídico

EQUIPO ADMINISTRATIVO

Luis F. Valdivieso Luis, Administración
Teresa Marín González, Contabilidad

REFERENTES MUNICIPALES

POLÍTICOS

Dña. Ana Vizcaino Navarro
Alcaldesa – presidenta

Dña. Mirian Castilla Rodríguez
Primera teniente de alcalde

TÉCNICOS MUNICIPALES

D. José M^a Carranza Dorado
Arquitecto
D. Francisco Javier Iglesias Terrón
Secretario Interventor
D. Sergio López
Técnico de hacienda y Catastro



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	3/71



A.
MEMORIA
INFORMATIVA
Y DESCRIPTIVA

ÍNDICE

A.1.	CRITERIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS	5
A.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN	9
A.3.	ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANÍSTICO	13
A.4.	ANÁLISIS Y SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS	21
A.5.	DESCRIPCIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO	30
A.6.	DESCRIPCIÓN DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN	42
A.7.	ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO	44
A.8.	OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE	47



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	4/71



A.1. CRITERIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS

A.1.1. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE LA LISTA

Tal y como se recoge en el artículo 61 de la LISTA, los criterios generales para la ordenación urbanística pueden resumirse en:

- Una ocupación racional y eficiente del suelo
- Fomentarán la consolidación de los núcleos urbanos existentes y la diversidad de usos mediante actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, debiendo los nuevos crecimientos cumplir con lo establecido en el artículo 31.
- Dotar al pueblo de espacios libres y zonas verdes en proporción suficiente para atender las necesidades de esparcimiento de la población y para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.
- Resolver los problemas de movilidad mejorando la red viaria, ciclista y peatonal y fomentando los medios de transporte colectivo y el acceso a las dotaciones a través de los mismos.
- Priorizar la utilización del espacio público urbano por el peatón frente a los vehículos motorizados y la conexión de éste con el entorno rural, garantizando las condiciones de accesibilidad universal.
- Incluir los equipamientos comunitarios en proporción suficiente a la demanda de la ciudadanía o completar los existentes.
- Establecer redes eficientes de infraestructuras y servicios técnicos y, en especial, las de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, telecomunicaciones, así como las energéticas, fomentando las energías renovables y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

A.1.2. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE UN PBOM

En base a los principios establecidos en la normativa autonómica, los objetivos generales con carácter genérico para la redacción de un nuevo instrumento de ordenación general sobre el municipio de El Ronquillo son los siguientes:

Adaptar la normativa urbanística municipal a la legislación actual. El Ronquillo cuenta en la actualidad por Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) aprobado definitivamente en 2009, y por sus posteriores modificaciones. Desde la aprobación definitiva de dicho planeamiento general han sido aprobadas distintas disposiciones legales y reglamentarias que afectan al régimen del suelo y planeamiento urbanístico, principalmente en el contexto regional con la nueva Ley 7/2021 de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su reglamento.

Incidir en la mejora de la calidad de vida. A través de las posibilidades que ofrece el planeamiento urbanístico como marco regulador de intensa incidencia en la transformación física y funcional de la ciudad.

Trabajar con el presente pensando en el futuro. Planificar para los años venideros con políticas progresivas implementar en el tiempo, que no sean contradictorias con poner en valor los territorios.

Aprovechar la experiencia en el proceso de implementación de otros planes. El plan propone, y más allá de los acontecimientos del futuro, hay que implementarlo basándolo en la experiencia, buscando la utilidad y servicio a las personas, generando un documento claro y accesible.

Modelo Territorial. El que se deriva de las leyes, los planes supramunicipales y políticas sectoriales contando con la normativa urbanística vigente a revisar, y pasando por el modelo de desarrollo municipal.

Incorporación de las energías alternativas. Con objeto de ayudar en la crisis energética, y coadyuvar en la incorporación de instalaciones para energías verdes.

Instrumentos que faciliten la gestión. Que faciliten el acceso a la información disponible a técnicos municipales y demás usuarios.

Cartografía actualizada. Que permita su integración en un Sistema de Información Geográfica interoperable con otras Infraestructuras de Datos Espaciales.

A.1.3. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PBOM DE EL ROQUILLO

Una vez realizado el diagnóstico, es fundamental establecer una serie de criterios y objetivos específicos que servirán como guía para la planificación y ejecución de las acciones necesarias. Estos criterios nos permitirán evaluar de manera precisa la situación o problemática identificada, mientras que los objetivos específicos nos darán dirección y propósito para abordar eficazmente los desafíos identificados en el diagnóstico. En conjunto, estos elementos proporcionarán un marco claro y coherente para el desarrollo de estrategias y la toma de decisiones en el proceso de solución o mejora de la situación en cuestión. Tras el diagnóstico se pueden enunciar los siguientes criterios y objetivos específicos:

- SOSTENIBILIDAD.
- RECURSOS PAISAJÍSTICOS.
- VIVIENDA.
- INDUSTRIA.
- DOTACIONES PÚBLICAS.
- LÍMITES URBANOS Y RELACIÓN CAMPO-TRAMA URBANA.
- IDENTIFICAR ÁREAS ESTRATÉGICAS CATALIZADORAS DE REGENERACIÓN URBANA.
- MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y MULTIMODALIDAD DEL TRANSPORTE.
- RESILIENCIA MUNICIPAL. CAMBIO CLIMÁTICO.
- DOTACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS.

A. SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad se ha convertido en uno de los criterios urbanos más necesarios en los tiempos actuales. Pero el concepto de desarrollo sostenible es complejo: no implica solamente que el desarrollo ha de ser respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales y el patrimonio cultural, y que este objetivo ha de situarse en el centro del proceso de adopción de las decisiones económicas y políticas, sino que, tal como expresa la Estrategia Territorial Europea, ha de procurar el equilibrio y la justicia sociales y ha de incrementar la riqueza económica.

El objetivo final de una política de desarrollo sostenible es el desarrollo humano sostenible, la mejora de las condiciones de vida de toda la población, incluidas las generaciones futuras. No es sostenible un desarrollo que preserve los recursos naturales a costa de disminuir la renta, el nivel de empleo o la calidad de vida, que aumente el riesgo de estancamiento o que suponga un freno a las tendencias dinamizadoras; pero no debe identificarse calidad de vida con modos de consumo casi patológicos, o con el derroche de recursos naturales.

Conseguir que el desarrollo económico sea sostenible, duradero, que la sociedad sea cada vez más justa, que el patrimonio natural y cultural se incrementen no va a ser gratuito; requiere de sacrificios especialmente en los modos de producción y consumo de bienes y de recursos naturales, como el suelo, el agua o la energía.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XV4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XV4	Página	5/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

Este Plan Básico de Ordenación Municipal, propone un Modelo de pueblo que genere equilibrio entre los usos y las actividades urbanas, que exista una buena conectividad de transporte sostenible que favorezca los desplazamientos y las comunicaciones, y todo ello bajo unos principios de sostenibilidad económico-social de la ciudad que garantice el futuro del municipio y la calidad de vida de sus ciudadanos.

Este principio general, como objetivo del nuevo Plan, es también a su vez la principal necesidad a la que debe enfrentarse el pueblo de El Ronquillo, la cohesión social, el equilibrio socio-económico entre los usos del suelo y sus actividades productivas, facilitando las conexiones urbanas, la movilidad y haciendo sostenibles los transportes y desplazamientos.

B. RECURSOS PAISAJÍSTICOS

El creciente interés que el paisaje despierta en el seno de las sociedades desarrolladas hay que ponerlo en relación con las profundas transformaciones sufridas por este frágil recurso en las décadas precedentes. En un contexto general en el que los criterios productivos y cuantitativos han primado frente a cualquier consideración por el desarrollo sostenible de los recursos ambientales y culturales, el paisaje ha sido uno de los elementos más afectados por las pautas de organización funcional y espacial de los modelos socioeconómicos que se han ido sucediendo en los últimos cincuenta años.

El carácter eminentemente visual de los recursos paisajísticos ha propiciado que las consecuencias del proceso generalizado de degradación medioambiental se identifiquen más rápidamente y con mayor facilidad en este recurso que en otros.

Al mismo tiempo, la concepción excepcionalista que en un primer momento se otorgó al tratamiento legal del paisaje, reduciendo su protección a ámbitos muy singulares, explica la ausencia generalizada de criterios paisajísticos en la evolución reciente de los ámbitos geográficos sin aparentes recursos escénicos, en los que, los desarrollos edificatorios, la implantación de los diferentes usos y actividades productivos, así como el diseño de las infraestructuras, se llevan a cabo generalmente sin el menor respeto hacia el orden físico y visual preexistente o sin las oportunas medidas que permitan la adecuada integración paisajística de los nuevos elementos.

La dinámica más significativa que ha afectado al territorio en el que se encuentra el municipio, es la simplificación paisajística, de forma que el uso estrictamente agrario ha ido arriñonando a otros elementos de mayor interés paisajístico: bosques de ribera, arboledas, setos vivos, herrerizas... El resultado de todo ello es un paisaje menos diverso y rico, más homogéneo y monótono, pero también más frágil ecológicamente.

Ante la generalizada pérdida de valores escénicos, la consolidación de paisajes triviales y sin una estructura visual claramente identificable, así como el incremento de las presiones urbanísticas sobre los escenarios menos alterados, se evidencia una progresiva sensibilización de la sociedad en relación a la conservación de los valores naturales y patrimoniales de su entorno. En este sentido el Nuevo Plan ofrecerá una magnífica oportunidad para asumir la protección y la calidad del paisaje municipal como un criterio general para potenciar los recursos de la localidad y para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

C. VIVIENDA

El problema de la vivienda constituye uno de los aspectos recurrentes más característicos de todo pueblo, ya que es uno de los principales problemas que afectan a la vida de los ciudadanos.

En su conjunto, el problema de la vivienda tiene tres componentes básicos que deben abordarse desde una perspectiva integrada. Por una parte, la vivienda, en algunos casos, es un elemento de la actividad económica, ya que su creación y puesta en valor forma parte esencial del sector inmobiliario, con importante implicación en la economía. Otro componente fundamental es el social, recogido en la Constitución Española, que determina el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Finalmente, un tercer aspecto, de gran importancia, lo constituye el punto de vista urbanístico, al ser el uso residencial el que de forma preferente sirve de base al tejido urbano y a la imagen del pueblo.

Otro de los aspectos que caracterizan la situación actual de la vivienda en El Ronquillo es la variación de la estructura demográfica y de los comportamientos sociales, que han hecho aparecer nuevas demandas que requieren una diversificación en las tipologías residenciales habituales: disminución del tamaño medio familiar y aumento de hogares unipersonales. La estructura actual de la pirámide de edad genera un componente coyuntural a considerar en la evaluación de la demanda actual de vivienda.

Desde el Nuevo Plan Básico es imprescindible atender a estos problemas, planteando una oferta de vivienda de acuerdo con una evaluación ponderada, con un marco adecuado que fomente la coordinación entre las administraciones públicas.

D. POLÍGONOS DE ACTIVIDAD TERCIARIA

Los núcleos urbanos han llegado a ser entidades económicas y sociales que desempeñan un papel motor en el crecimiento comarcal y provincial. Son centros demográficos, pero también centros de producción y consumo. Actúan en ellos los conceptos de economías de proximidad y de concentración. Por consiguiente, la eficacia con que El Ronquillo responda respecto a las actividades económicas repercutirá sobre la economía municipal y comarcal.

Se han modificado las pautas de localización empresarial, más preocupadas antes por la cercanía a los mercados de consumo y de materias primas, valorándose actualmente más la accesibilidad a las redes de transportes, las infraestructuras, los servicios urbanos y la calidad ambiental. Tanto el mundo empresarial como el laboral han ido exigiendo la mejora en la calidad de los espacios urbanos donde se ubican sus actividades, y juntamente con las modificaciones del proceso productivo, han hecho que surjan nuevas tipologías de asentamientos industriales y terciarios, distintos básicamente de las hasta ahora tradicionales.

Las transformaciones habidas en el proceso de producción con la incorporación de las nuevas tecnologías más avanzadas han hecho aparecer unas nuevas tipologías de polígonos con actividades terciarias cada vez más demandadas. Nos referimos a los denominados parques empresariales, caracterizados por la concentración de una serie de empresas tecnológicamente innovadoras, localizadas en centros de calidad, con buena accesibilidad y dotadas de los mejores servicios. Estos espacios sirven para la integración de las actividades industriales y terciarias, y permitirán recuperar para El Ronquillo la ventaja competitiva, al ser espacios de carácter moderno y avanzado para usos productivos.

Estos criterios y objetivos se tendrán en cuenta para un posible crecimiento empresarial para el municipio de El Ronquillo en caso de que se estime demandado.

E. DOTACIONES PÚBLICAS

Los equipamientos y zonas verdes representan el espacio común donde la comunidad se reconoce a sí misma, formando una red de lugares sobre los que se desarrollan las actividades simbólicas y lúdicas de la colectividad. Su carácter de patrimonio público, propiedad colectiva acumulada y reconocida como tal durante generaciones, y su valor como servicio público, corredor de las desigualdades sociales, lo convierten en un instrumento activo en la creación de un modelo cultural autóctono.

La planificación de los equipamientos y zonas verdes no debe únicamente responder a la exigencia de cobertura de unas determinadas demandas sociales ni contemplarse aisladamente. Por el contrario, ha de considerarse uno de los elementos claves para la configuración física del núcleo urbano y la definición de la estructura urbana propuesta por el Nuevo Plan.

La política de equipamientos y zonas verdes que el Nuevo Plan será la de establecer para El Ronquillo niveles de excelencia, es decir, políticas dirigidas a la planificación de entornos urbanísticos y sociales favorables a la consecución del bienestar físico, psíquico y social de las personas, a la vez que coloque a nuestro pueblo en una posición privilegiada en el contexto provincial y regional.

- Mirada Verde



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XV4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XV4	Página	6/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

En El Ronquillo, como en el resto de los pueblos, los problemas del medioambiente se han acrecentado y exigen respuestas adecuadas desde la planificación urbanística del sistema de equipamientos y zonas verdes, elemento clave en la estrategia del Nuevo Plan.

La creación de una imagen propia de El Ronquillo, identificable en el ámbito provincial y regional, requiere una oferta dotacional de ocio vinculada a actividades de protección medioambiental, caracterizada por su calidad, respeto al entorno ecológico y adaptada a la cultura de la región.

La necesaria integración de las zonas verdes y los espacios libres en la estructura urbana requiere la definición de un sistema continuo sobre toda la trama que sirve de enlace ininterrumpido entre todos los elementos, basada en una concepción jerárquica de los espacios libres, desde el parque suburbano hasta el área ajardinada. Una sucesión, en definitiva, de espacios libres con carácter y dedicación al ocio, al esparcimiento o al fomento de los aspectos puramente naturales, que permita acentuar la variedad urbana, reducir la densidad, potenciar los desplazamientos peatonales y el uso de los espacios libres existentes, al facilitar su conexión con otros de mayor utilización.

La planificación del sistema de espacios libres con el fin de recuperar el equilibrio ecológico del medio urbano no ha de olvidar el respeto y mantenimiento de los elementos naturales y de la vegetación original, así como la utilización de aguas recicladas para riego y ornamentación de los parques.

- La adaptación del equipamiento a las transformaciones sociales.

Los cambios producidos en la estructura demográfica, social y de formas de vida a lo largo de los últimos años, condicionan las demandas y los modos de utilización de las dotaciones colectivas. Ni las necesidades sociales son estáticas, ni los grupos sociales que los generan deben analizarse como algo estable, por lo que el Nuevo Plan ha de incorporar la planificación de los equipamientos acorde a las demandas derivadas de las nuevas estructuras demográficas y sociales.

Las características y los ritmos de trabajo marcan en gran parte las cadencias de la vida cotidiana, a las que se someten los usuarios de los equipamientos. El equipamiento local es utilizado preferentemente por la población dependiente (niños, ancianos), que son los que permanecen en el barrio durante la jornada. La abundancia de tiempo libre y de ocio de esta población contrasta con la escasez de dotaciones específicas para ella.

Los problemas de las personas mayores no son recientes, pero sí lo es la importancia cuantitativa de los mismos debido al fuerte proceso de envejecimiento, al incremento de la esperanza de vida y al aislamiento cada vez mayor, debido a los cambios producidos en las estructuras familiares, por lo que será necesario un redimensionamiento de los equipamientos de salud necesarios, así como la incorporación de las nuevas tipologías necesarias para esta población de edad avanzada.

Donde se prevén mayores demandas, a corto, medio y largo plazo, es sin duda en el segmento de la tercera edad, particularmente en lo que se refiere a las alternativas que se plantean para su alojamiento, bien sea en residencias, viviendas asistidas o cualquier otra alternativa que suponga la creación de estructuras estables especializadas y concebidas para este fin. La limitación presupuestaria de las administraciones públicas hace necesaria la colaboración, en materia social, de la iniciativa privada, para lo que habrán de instrumentarse las fórmulas que posibiliten su participación.

La práctica deportiva constituye una de las actividades preferentes entre las llevadas a cabo por los ciudadanos de El Ronquillo en su tiempo libre, lo que plantea la necesidad de facilitar su acceso a la cuota creciente de ciudadanos que han incorporado estas actividades a su vida cotidiana, a partir de una oferta heterogénea que dé respuesta a las demandas de los diversos colectivos. Para ello, se ha de completar la red de equipamiento deportivo local y una propuesta de pequeñas instalaciones insertas en la trama residencial que eviten a los ciudadanos desplazamientos.

De otra parte, la planificación de los equipamientos debe estar vinculada tanto a las exigencias sociales, como a las formas concretas de utilización y ocupación del espacio, debiendo estar su dinámica estrechamente vinculada a las transformaciones globales y parciales del núcleo urbano. Ello requiere la creación de un marco ágil y flexible que posibilita la participación de la iniciativa privada

en las distintas fases de producción/gestión de los equipamientos con la incorporación de diversas fórmulas de coparticipación desarrolladas en otros países europeos.

A tenor del análisis realizado, se observa que los equipamientos mínimos necesarios en el núcleo son suficientes, además de tener una dimensión correcta, y estar localizados en puntos estratégicos y accesibles.

Aunque el cálculo general del suelo destinado a espacios libres se puede considerar suficiente, la no conclusión de algunas de las parcelas destinadas a esos equipamientos hace que actualmente se puede entender que será necesario reevaluar los estándares mínimos marcados por ley.

Además, en el caso de los espacios libres se deberá contemplar la mejora de la accesibilidad a los ya existentes, configurar un corredor verde que integre todos los sistemas naturales y espacios libres de diferentes escalas, así como reforzar nuevas centralidades periféricas a través de dichos espacios.

F. LÍMITES URBANOS Y RELACIÓN CAMPO-TRAMA URBANA

Se deberán diagnosticar la vocación real de los suelos para su incorporación al crecimiento urbano, siendo necesario reconsiderar los intereses generales del municipio y planificar de acuerdo con los criterios actuales para que estén alineados con los límites de crecimiento, la ciudad compacta y la resiliencia urbana.

Se prestará especial atención a los límites urbanos del núcleo de El Ronquillo, así como a la conectividad campo-ciudad.

Los nuevos crecimientos y recalificaciones urbanas se han establecido en función de una escala abarcable desde criterios sociales y ambientales, entre otros, de índole jurídica y de sostenibilidad económica. La escala de las propuestas, o lo que viene a ser lo mismo, el control de la dimensión del nuevo Plan, debe permitir aminorar el suelo urbano, evitar grandes distancias y creación de barreras infraestructurales a favor de una progresiva adaptación al territorio, sus valores rurales y naturales, evitando la dispersión-difusión de la urbanización y mejorando la calidad social de los futuros ronquileros.

Los vacíos urbanos que aún existen en el interior del núcleo urbano suponen una discontinuidad de la malla, por lo que podrían considerarse como zonas de oportunidad para su colmatación e integración de diferentes elementos que pongan en valor el conjunto urbano.

En este contexto de compacidad, en paralelo se deben buscar alternativas de encaje en la estructura

G. IDENTIFICAR ÁREAS ESTRATÉGICAS CATALIZADORAS DE REGENERACIÓN URBANA

Para superar la planificación contemporánea determinista, se propone una "planificación estratégica" como un instrumento basado en un proceso flexible y creativo de actuación integrada a "corto plazo", que establece las bases para la toma de decisiones iterativas y encadenadas. Esta planificación estratégica debe tomar las decisiones adecuadas a cada momento, identificando Áreas estratégicas y evaluando los resultados a través de un sistema de modelación complejo que atienda a los aspectos sociales, económicos, ambientales y espaciales del desarrollo urbano (y territorial en su caso).

El instrumento deberá señalar esas Áreas estratégicas desde dos enfoques complementarios, desde un enfoque categórico, y desde un enfoque optativo (o tentativo)

En el enfoque categórico, se plantea asignar la responsabilidad de la regeneración o del desarrollo estratégico que puede tener interés municipal o supramunicipal y metropolitano.

En el enfoque optativo, se deberán plantear la orientación del Área estratégica, es decir su uso, aunque, nunca con carácter excluyente.

Estas Áreas estratégicas se deberán considerar estructurales, como un recurso que debe ser explorado, trascendiendo incluso los límites del urbanismo para convertirse en catalizadores de la regeneración urbana, que profundizan en la identidad del municipio.

H. MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y MULTIMODALIDAD DEL TRANSPORTE

DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

Existe una cuestión de consenso generalizado en los últimos debates urbanísticos sobre la ciudad, que es la imposibilidad de extender un modelo de movilidad centrado en la única optimización de los desplazamientos en tráfico motorizado privado, que se demostrado como sistema insostenible desde el punto de vista social, ambiental e incluso económico. La movilidad debe orientarse hacia un modelo de sostenibilidad, integrando decisiones estratégicas en la localización de usos y actividades, con formas de transporte menos agresivos.

El objetivo no es prohibir el uso del vehículo privado. Se trata de su racionalización, reduciendo lo máximo posible su presencia, derivándolo a las líneas de comunicación donde sea estrictamente necesario.

La propuesta de movilidad en El Ronquillo parte de la compatibilización e hibridación de usos, en las zonas urbanas existentes, y en los futuros nuevos desarrollos, tanto en el suelo urbano como en el rústico, en pos de la recuperación del espacio público por parte del ciudadano.

Además, se requiere la revisión del sistema viario existente.

I. RESILIENCIA MUNICIPAL. CAMBIO CLIMÁTICO

Se pronostica que el momento de incertidumbre que atravesamos será característico a partir de ahora. La tecnología ha modificado el comportamiento de las sociedades y el transcurso frenético del tiempo que atraviesa nuestra experiencia provoca impactos que afectan al entorno ambiental que tiene su efecto sobre el cambio climático y el aprovechamiento de los limitados recursos disponibles. En estas condiciones, la resiliencia del hábitat se vincula con los recursos energéticos, los recursos hídricos, los recursos alimentarios, así como la valorización de los residuos.

El nuevo Plan debe proponer un sistema que atienda a la resiliencia atendiendo al uso racional y sostenible de las nuevas tecnologías el cierre del ciclo del agua y su aprovechamiento energético, la dotación de un sistema de generación de energía, así como el establecimiento de áreas preferentes para las EERR. Todo ello en el marco de referencia de la autosuficiencia y de la soberanía patrimonial.

3. DOTACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

Se consideran como infraestructuras básicas las correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, tratamiento de residuos sólidos, electricidad y alumbrado público, gas energético y telefonía. Las infraestructuras básicas, verdaderos sistemas orgánicos del municipio, han estado generalmente apartadas de las decisiones planificadoras, teniendo que acudir en numerosas ocasiones a resolver conflictos que podrían haberse evitado mediante la consideración de los condicionantes de primer orden que comportan estos servicios básicos.

Una característica prototípica del sector de las infraestructuras básicas es la deficiente coordinación entre las mismas, y entre ellas y el planeamiento territorial, ignorando casi siempre la deseable compatibilización de las mutuas interacciones. Redundando en estos desajustes, es también destacable la multiplicidad de competencias que inciden sobre las mismas, dificultando su adecuada planificación y su funcionamiento. Resulta necesario señalar que gran parte de sus elementos de mayor afección territorial se localizan en el exterior del término municipal. Numerosas instalaciones (aducciones, estaciones de tratamiento, redes de alta tensión, subestaciones eléctricas, gasoductos...) tienen ubicaciones supramunicipales.

Las infraestructuras hidráulico-sanitarias, a escala urbana, presentan déficit en comparación con los niveles deseables de servicio.

La evacuación de aguas fecales está resuelta en el municipio y se cuenta con una EDAR que resuelve la depuración de las aguas residuales de este núcleo urbano.

La infraestructura eléctrica presenta como mayor incidencia los diferentes cortes que se dan y que se están solucionando.

Finalmente, la infraestructura telefónica que requiere escasos condicionantes urbanísticos plantea solamente necesidad de micro reservas baricéntricas para implantación de futuras centrales.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	8/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.2. JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN

A.2.1. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

El Ronquillo se regula urbanísticamente en la actualidad por Plan General de Ordenación urbanística (PGOU), aprobado definitivamente en 2009, y por sus posteriores modificaciones. Previamente el municipio contaba con Normas Subsidiarias desde el año 1994.

A.2.1.1. A NIVEL DE PLANEAMIENTO GENERAL

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

MOD. PUNTUAL DE LA N.S.M. N°1	A.D. el 22 de julio de 1994
MOD. PUNTUAL DE LA N.S.M. N°2	C.P.O.T.U.26/02/1998
MOD. PUNTUAL DE LA N.S.M. N°3	C.P.O.T.U.17/07/1997
MOD. PUNTUAL DE LA N.S.M. N°4	C.P.O.T.U.26/02/1998
MOD. PUNTUAL DE LA N.S.M. N°5	C.P.O.T.U.22/03/2002

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU)

MODIFICACIÓN N°1. Modificación Artículos de las Normas Urbanísticas	A.D. el 03 de julio de 2009
MODIFICACIÓN N°2. Modificación Artículos de las Normas Urbanísticas	Innovación n°1. A.D. el 20 /05/ 2015
MODIFICACIÓN N°3 Modificación Artículos de las Normas Urbanísticas	Innovación n°2. A.D. el 22 /05/ 2015
Sector SUO-e2	Innovación n°3. A.D. el 19 /12/ 2013

MODIFICACIÓN N°4. SECTOR SUO-e2	Informe Ambiental 06 /06/ 2019
MODIFICACIÓN N°5	Innovación n°5. A.D. el 13 /07/ 2017
Modificación Artículos de las Normas Urbanísticas	Innovación SNU-el "Área de Adecuación recreativa y de la naturaleza".

A.2.1.2. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Los planes de desarrollo previos al Plan General:

ÁMBITO	FIGURAS DE DESARROLLO	FECHA	ESTADO
"CERCADO DE LOS PINOS"	Plan Parcial	1980	Desarrollado
	Proyecto de Parcelación	1999	Ejecutado
SECTOR 1	Plan Parcial	1980	
UE-1	Proyecto de Parcelación	1999	
UE-3 (UE-3 A y UE-3 B)	Proyecto de Urbanización	1999-2003	
	Plan Especial de Reforma Interior	2001	Desarrollado
	Proyecto de Parcelación	2008	Ejecutado
SECTOR 5	Proyecto De Urbanización	2003-2007	
"SENDEROS DEL RONQUILLO".	Plan Parcial y diferentes modificaciones	2005	Desarrollado
	Proyecto de Parcelación	2005	Ejecutado
C/ CANTARRANA, 24	Proyecto de Urbanización	2004-2007	
	Proyecto de Parcelación	2004	

UE-2	Plan Especial de Reforma Interior	2004	Desarrollado
	Proyecto de Parcelación	2006	Ejecutado
SECTOR VISTABELLA SB-6 - (API-1)	Plan Parcial y diferentes modificaciones	2005	
	Proyecto De Urbanización	2004-2008	Desarrollado
SECTOR 3	Proyecto de Parcelación	2006	Ejecutado
SECTOR S-10	Proyecto De Urbanización		parcialmente
	Plan Parcial	2005	
	Proyecto de Urbanización	2005	Desarrollado
			Ejecutado
SECTOR S-2 DE LAS NSM - (API-7)	Plan Parcial	2005	Desarrollado
SECTOR SUS R18 - (API-8)	Plan Parcial	2005	Ejecutado
	Proyecto de Urbanización	2006	Desarrollado
			Ejecutado
SECTOR SUS R14 - (SUNS-1) C/ CERRITO, 23	Plan Parcial	2006	Desarrollado
C/ ESTRELLA, S/N	Proyecto de Parcelación	2006	Ejecutado
C/ MATRONA DOLORES LA CORTONA, 15, 16, 17	Proyecto de Parcelación	2007	Desarrollado
C/ SERENO JOSE GARCIA, S/N	Proyecto de Urbanización	2007	Ejecutado
SECTOR SUS R17 - (SUS-01- R)	Proyecto de Urbanización	2007	Desarrollado
	Plan Parcial	2007	No ejecutado
C/ GONZALO SERRANO ESQ. C/ CALLEJON DEL ROERO	Estudio de Detalle Proyecto de Urbanización	2007- 2008	

Los planes de desarrollo posteriormente a la aprobación del Plan General:

ÁMBITO	FIGURAS DE DESARROLLO	FECHA	ESTADO
ARI-RI	Estudio de Detalle	2019	Desarrollado
CASA RURAL LAS COLUMNAS	Proyecto de Actuación	2010	Ejecutado
CELEBRACION DE EVENTOS SOCIALES Y TURISMO	Proyecto de Actuación	2011	
ACTIVO. "FINCA LOS GAVILANES". POLIGONO 4.			
PARCELA 1	Proyecto de Actuación	2011	
COMPLEJO RURAL HUERTA DE LOS PINOS, CENTRO DE EQUITACION Y EDUCACION			
AMBIENTAL			
POLIGONO GANADERO MUNICIPAL	Proyecto de Actuación	2012	



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	9/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.2.2. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El municipio de El Ronquillo cuenta con un Plan General cuya eficacia ha resultado limitada, ya que la mayoría de los objetivos inicialmente establecidos, especialmente aquellos relacionados con nuevos desarrollos urbanísticos y sistemas generales viarios, no han sido materializados. Este planeamiento vigente ha demostrado ser insuficiente para responder adecuadamente a las necesidades del municipio, lo que hace pertinente su análisis y revisión integral, ajustándolo al marco normativo actual.

En este sentido, es fundamental realizar un diagnóstico del planeamiento heredado, identificar las razones que han impedido la ejecución de determinadas previsiones, analizar cada caso de manera individual y replantear el modelo de crecimiento urbano deseado. Este proceso debe basarse en criterios realistas que consideren las prioridades y necesidades futuras de la localidad.

La entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), ha introducido un marco normativo renovado que responde de manera más adecuada a la realidad territorial de Andalucía. Entre sus aportaciones se encuentran la integración de la normativa de ordenación del territorio y urbanismo, la simplificación en la tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, y la incorporación de novedades como la clasificación del suelo y nuevas figuras de planeamiento. Además, se destaca que la ordenación de las ciudades consolidadas y las decisiones sobre su transformación corresponden prioritariamente a los Ayuntamientos.

Este nuevo contexto normativo abre la oportunidad para que el Ayuntamiento de El Ronquillo impulse la redacción de un nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), adaptado a la LISTA y su Reglamento. Este instrumento permitirá establecer un modelo actualizado de crecimiento y ordenación territorial que responda a las necesidades actuales y futuras del municipio.

A.2.2.1. ALCANCE DEL NUEVO PLAN Y SU AVANCE

ALCANCE DEL PBOM

Según el artículo 65 de la LISTA:

Artículo 65. El Plan Básico de Ordenación Municipal:

1. Salvo que el instrumento de ordenación territorial disponga lo contrario, en los municipios que tengan una población inferior a 10.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional, el Plan General de Ordenación Municipal y el Plan de Ordenación Urbana podrán ser sustituidos por un Plan Básico de Ordenación Municipal.

2. Contendrá las determinaciones de la ordenación urbanística general establecidas en los párrafos a), b) y d) del artículo 63.1 y en el párrafo b) del artículo 63.2, así como la delimitación del sistema general de espacios libres, y la ordenación urbanística detallada del suelo urbano conforme a los apartados a), b), e), d) y f) del artículo 66.1. El alcance de estas determinaciones podrá ser modulado reglamentariamente en función de características singulares del municipio. (Artículo modificado por el Decreto-ley 11/2022)

Artículo 63.1:

- a) La clasificación del suelo con la delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.
- b) La delimitación y la normativa general de las categorías de suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.
- d) La delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

Artículo 66.1:

- a) La división de su ámbito en diferentes zonas, en función de sus usos globales y pormenorizados.



- b) La distinción, dentro de cada zona, de los terrenos que deben destinarse a sistemas generales y locales, con cumplimiento de los criterios que se establezcan reglamentariamente.
- c) Las alineaciones y rasantes de la red viaria, salvo los terrenos en los que se prevean actuaciones urbanísticas o de transformación urbanística.
- d) La normativa de edificación y urbanización, en su caso.
- f) En su caso, la delimitación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística que se estimen convenientes o necesarias. A la delimitación de las actuaciones de transformación urbanística le será de aplicación lo establecido en los artículos 27 y 29.

Según el artículo 88 del Reglamento General de la LISTA:

Artículo 88. El Plan Básico de Ordenación Municipal:

1. El Plan Básico de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, salvo que el instrumento de ordenación territorial disponga lo contrario, la ordenación urbanística en municipios con población inferior a 10.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional, sustituyendo al Plan General de Ordenación Municipal y al Plan de Ordenación Urbana.

2. Se establecerá la ordenación urbanística del término municipal, adaptada a las características propias del municipio y con el objetivo de la máxima sencillez y simplificación de sus determinaciones en función de la dinámica urbanística del municipio.

3. El Plan Básico de Ordenación Municipal justificará y contendrá aquellas determinaciones tanto de la ordenación urbanística general como de la ordenación detallada que, conforme al artículo 65 de la Ley, resulten necesarias en base a las características y a la dinámica urbanística del municipio, de las que se recogen en los artículos 75, 76 y 77 para la regulación de la ordenación general, así como del artículo 78 para la regulación de la ordenación detallada. Dichas determinaciones, como mínimo, serán las siguientes:

- a) De la ordenación urbanística general:

1º La concreción del modelo general de ordenación, a través del establecimiento de las determinaciones recogidas en el artículo 75.1, 3 y 5, además de la delimitación de los elementos estructurantes.

2º La planificación estratégica de la evolución del modelo de ordenación a medio y largo plazo, con el establecimiento, al menos, de las determinaciones previstas en el artículo 76.1.

3º Las determinaciones que complementan a la definición del modelo de ordenación en el suelo rústico, con el establecimiento al menos de las determinaciones recogidas en el artículo 77.1, 7 y 8.

b) La ordenación urbanística detallada del suelo urbano, debiendo recoger al menos las determinaciones previstas en el artículo 78.2a), c), f), g), h) e i).

4. Al objeto de completar la ordenación urbanística detallada de todo el suelo urbano, el Plan Básico de Ordenación Municipal, sin necesidad de tramitar el procedimiento previsto en el artículo 25 de la Ley, podrá establecer la propuesta de delimitación de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano que se consideren convenientes o necesarias incluyendo sus bases de desarrollo debidamente motivadas y justificadas conforme a lo establecido en los artículos 27 y 29 de la Ley.

La ordenación urbanística detallada de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano cuya delimitación proponga el Plan Básico de Ordenación Municipal podrá establecerse directamente por dicho instrumento o remitirse a los correspondientes Estudios de Ordenación y Planes de Reforma Interior. En el primer supuesto, el Plan Básico de Ordenación Municipal deberá incorporar, al menos, las determinaciones recogidas en las letras b), c), d) y j) del artículo 78.2. En el segundo supuesto, el Plan Básico de Ordenación Municipal establecerá el plazo para la aprobación del instrumento de ordenación urbanística detallada, transcurrido el cual determinará la caducidad de la propuesta de delimitación.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	10/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

5. Así mismo, sin necesidad de tramitar el procedimiento previsto en el artículo 25 de la Ley, el Plan Básico de Ordenación Municipal podrá establecer justificadamente la propuesta de delimitación en las bases de desarrollo de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en suelo rústico cuyo desarrollo se estime conveniente y necesario a corto plazo, remitiendo su ordenación urbanística detallada a los correspondientes Planes Parciales de Ordenación. Estas propuestas deberán estar debidamente motivadas y justificadas conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley y el artículo 50 de este Reglamento.

El Plan Parcial de Ordenación que delimite y ordene el ámbito deberá aprobarse inicialmente en el plazo que motivadamente establezca el Plan Básico de Ordenación Municipal. El transcurso del plazo señalado determinará la caducidad de la propuesta de delimitación.

6. El Plan Básico de Ordenación Municipal deberá elaborarse bajo los criterios de máxima simplificación y proporcionalidad en su documentación, en función de las características del municipio. Contendrá aquellos documentos descritos en el artículo 85 imprescindibles para la justificación y descripción de la ordenación urbanística propuesta, con las especificaciones del artículo 86.3 imprescindibles para la regulación de la ordenación general, así como del artículo 89.4 para la regulación de la ordenación detallada.

Según lo establecido en el artículo 3.4 de la LISTA, corresponde a los municipios las competencias de tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística definidos en dicha ley, siendo preceptivo el informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

El presente documento constituye el Avance, que contiene (entre otros aspectos): criterios, objetivos y propuestas generales para la ordenación, los antecedentes de la situación actual, el ámbito territorial y metropolitano, así como sus afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, la participación e información pública, el modelo de ciudad, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas (preceptivo).

Posteriormente se sucederán los siguientes trámites: aprobación inicial, información pública y solicitud de informes sectoriales (incluido el informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo), propuesta final del plan y aprobación definitiva.

ALCANCE DEL AVANCE

Dentro del proceso de elaboración del Plan General de Ordenación Municipal cobra especial importancia (hoy acentuada por la necesaria incorporación de la perspectiva ambiental) el documento del Avance.

Según el artículo 77 de la LISTA:

"La Administración competente para la tramitación podrá aprobar el documento de Avance del Instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.

Será preceptiva la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.

El Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente".

El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía (GICA) establece que:

"Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

a) Los instrumentos de ordenación urbanística general. (...)"

En consecuencia, en el caso de los Planes Generales de Ordenación Municipal, la elaboración del documento de Avance tiene carácter obligatorio. El Avance tiene por objeto definir los criterios, objetivos, alternativos y propuestas generales de la ordenación y debe servir de orientación para la redacción del Plan.

El Avance, por tanto, no es el Plan, sino el punto de partida, el documento que permite concretar y definir las grandes líneas estratégicas del Plan, que servirán de guion para las decisiones políticas y técnicas que se adopten durante la tramitación.

No obstante, la necesidad de elaborar dicho documento no es solo una exigencia urbanística sino también medioambiental. En concreto, la ley GICA establece que la Evaluación Ambiental Estratégica se debe iniciar con la solicitud por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador y del documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos (...):

"El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 1 presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos (...):

Por consiguiente, el presente Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo es el documento de planeamiento exigido en el artículo 77 de la LISTA y tiene también el carácter del Borrador al que se refiere la GICA.

El Avance del PBOM tiene como objetivo orientar la redacción del Instrumento de Ordenación Urbanística. Su aprobación conlleva efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del Instrumento de ordenación urbanística. Se publicará en el portal web de la Administración cuando sea preceptivo el trámite de consulta pública, según el apartado tercero del artículo 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	11/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

Este precepto regula esta figura, determinando que el Avance debe describir y justificar el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, así como los criterios y propuestas generales para la ordenación, junto con las distintas alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables. Además, será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y los restantes instrumentos, cuando deban someterse a evaluación ambiental estratégica, considerándose en este caso como borrador de plan para el procedimiento ambiental correspondiente.

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 7/2021, el Avance se considera un "borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente." Por lo tanto, la aprobación del Avance implica el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 77 de la Ley 7/2021 y del artículo 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

PÁG 12



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	12/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.3. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

El municipio de El Ronquillo se regula urbanísticamente por Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) aprobado definitivamente el 03 de julio de 2009, y por sus posteriores modificaciones.

En este capítulo haremos un análisis del planeamiento urbanístico vigente en el municipio, así como de los ámbitos de desarrollo previstos.

Aportaremos los Planos Urbanísticos que visualicen la clasificación y calificación de los suelos, la ordenación del término municipal, así como otros necesarios para apoyar el entendimiento de la realidad urbanística en la que se encuentra el municipio, según el Plan que tiene vigencia en la actualidad.

A.3.1. PLANEAMIENTO VICENTE

Como se ha mencionado anteriormente, el planeamiento vigente en el municipio de El Ronquillo es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), el cual se analiza a continuación.

En este documento de planeamiento general se clasifica el suelo según tres tipos:

- Suelo urbano
- Suelo urbanizable
- Suelo no urbanizable

El PGOU establece los siguientes tipos de actuaciones urbanísticas en función de las características de la intervención:

- Actuaciones de consolidación.
- Actuaciones de extensión.
- Actuaciones en el sistema general viario.
- Actuaciones específicas de rotondas en el sistema general viario.
- Actuaciones en el sistema general de áreas libres.
- Actuaciones en el sistema general de equipamientos.
- Actuaciones de sistema general de infraestructuras.
- Actuaciones de protección hidráulica.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	13/71



A.3.1.1. SUELO URBANO

Se incluyen en esta delimitación los suelos completamente urbanizados que se corresponden con el casco urbano existente, así como los suelos de unidades de ejecución proyectadas por las normas vigentes, que han culminado su proceso de urbanización.

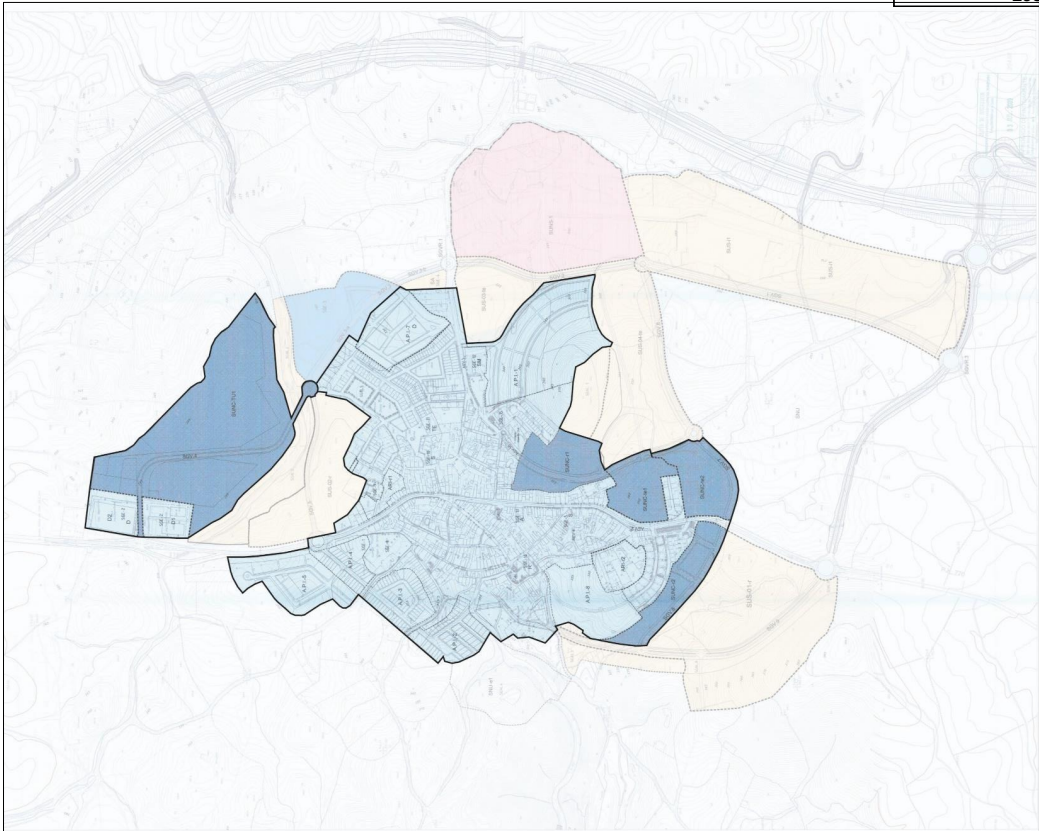
Igualmente se incluyen en el suelo urbano, los suelos incluidos de actuación proyectadas por la Normativa vigente, y otras nuevas que se proponen, que completan vacíos existentes en la trama urbana consolidada, o suponen operaciones de cambios de usos globales u operaciones de reforma interior que, aun con planeamientos aprobados, no han culminado su proceso de urbanización y por tanto carecen de urbanización consolidada.

El suelo clasificado como suelo urbano se categoriza de la siguiente manera:

Suelo urbano consolidado

En el suelo urbano consolidado se proyectan dos actuaciones de consolidación, las cuales engloban intervenciones urbanísticas que buscan complementar o reformar el tejido urbano, así como la provisión de equipamientos comunitarios y espacios libres integrados en la actuación. Son las siguientes:

- **ARI-r1.** superficie de 3.983 m². El instrumento utilizado ha sido un Estudio de Detalle que se encuentra aprobado y ejecutado desde el año 2019.
- **ARI-r2.** superficie de 8.716 m². No se ha desarrollado ningún instrumento urbanístico.



Suelo urbano planeamiento vigente Fuente: PCOU 2009 y elaboración propia.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	14/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

Suelo urbano no consolidado

Las actuaciones de consolidación en esta categoría son las siguientes:

- **SUNC-rl**: uso global residencial. Dispone de una superficie de 19.821m² para 69 viviendas. **No se ha desarrollado** ningún instrumento urbanístico.



- **SUNC-te2:** uso global terciario. El sector tiene una superficie de 18.564-m². Procede de las Normas Subsidiarias vigentes, zona 8, "Área no edificable. **No se ha desarrollado** ningún instrumento.

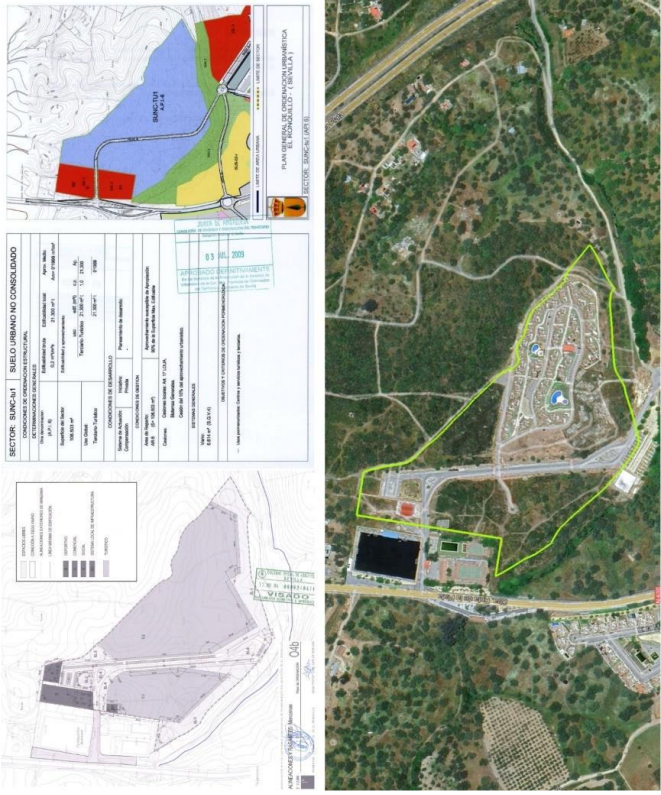


- **SUNC-r2:** uso global residencial. Dispone de una superficie de 19,821m² para 63 viviendas. El viario grafiado es estructurante. **No se ha desarrollado** ningún instrumento urbanístico



DOCUMENTO DE AVANCE
A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

- **SUNC-tul:** uso global turístico El sector tiene una superficie de 106.503m². El **sector se ha desarrollado parcialmente.**



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	16/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.3.1.2. ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE

Se incluyen en esta categoría los terrenos que, por su accesibilidad desde la red viaria metropolitana, sus posibilidades de conexión a las redes de infraestructuras territoriales y urbanas, y su capacidad de integración en la estructura urbana, a los efectos de mantener la coherencia del modelo de desarrollo territorial propuesto en los objetivos generales del Plan General.

También se incluyen en esta categoría, actuaciones de Modificaciones de las Normas Subsidiarias vigentes, que incorporan nuevos sectores en suelo urbanizables, que hayan iniciado su Planeamiento Parcial y se sitúen en continuidad con el núcleo urbano principal, completando su estructura.

- Suelo urbanizable ordenado

En el suelo urbanizable, ordenado se proyecta una actuación sobre el sistema general de equipamientos que es la siguiente:

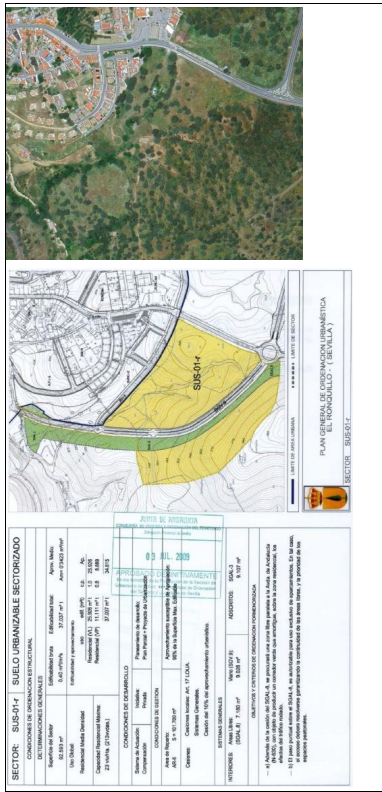
- **SUO 62:** uso global dotacional. Tiene una superficie de 29.743m², con capacidad para 15 viviendas asociadas a algún régimen de protección. La **Modificación N.º3 del PCOU** vigente cambia su uso de Plaza de Toros a Dotacional en general.



SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

El PCOU propone en total cinco actuaciones de extensión. No obstante, Cabe reseñar que desde la vigencia del plan en 2009 no se ha desarrollado ningún instrumento urbanístico respecto a ellas.

- **SUS-01-r.** Uso global residencial, con una superficie de 92.593m², y 213 viviendas asignadas.



- **SUS-02-r.** Uso global residencial, con una superficie de 38.637m², y 65 viviendas asignadas.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	17/71

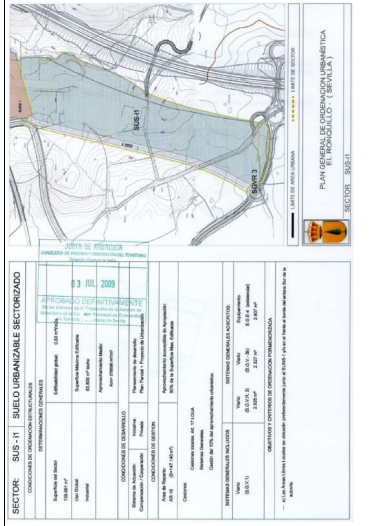


DOCUMENTO DE AVANCE
A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

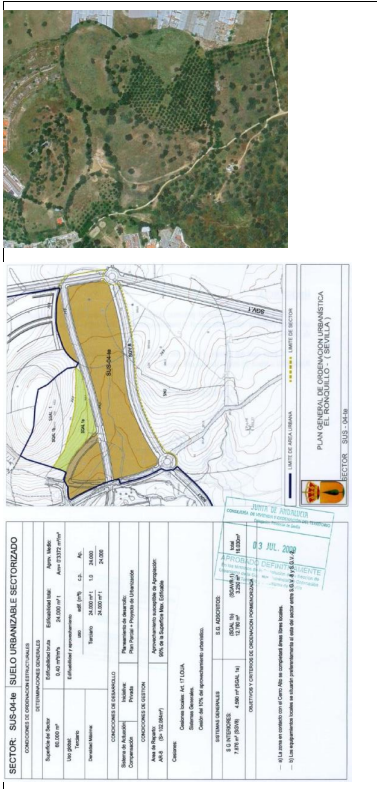
- SUS-03-te. Uso global terciario, con una superficie de 24.097m².



- SUS-04-te. Uso global terciario, con una superficie de 55.410m².



- SUS-04-te. Uso global terciario, con una superficie de 55.410m².



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	18/71



A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

- ASCAL.1 "Cerro Alto".

- **SUNS-1:** uso prohibido industrial. Dispone de una superficie de 98.892m². No se ha desarrollado el instrumento urbanístico.

[illegible]

DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.3.1.3. ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

Constituyen el suelo no urbanizable aquellos terrenos que poseen valores que deben ser protegidos del proceso urbanizador, los que en virtud de su regulación normativa específica requieren también la exclusión de dicho proceso, así como aquellos otros que sin reunir valores singulares que aconsejen su protección resultan inadecuados para albergar desarrollos urbanos ya se deriven esta inadecuación de las características del soporte o de su incompatibilidad por el modelo territorial adoptado.

- Suelo no urbanizable de especial protección y legislación específica
- Suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial o urbanística
- Suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

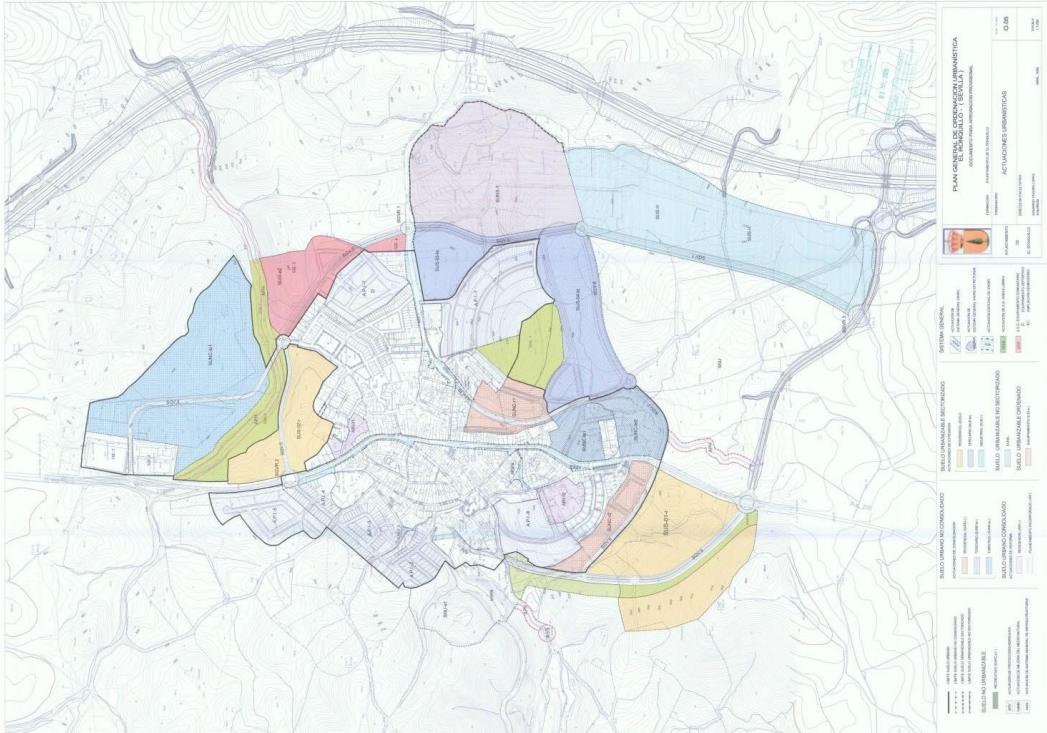
En el suelo no urbanizable se proponen una **actuación en el sistema general de áreas libres**:

- **ASCAL.4.** Corresponde a los terrenos situados en el perímetro occidental del núcleo urbano entre la margen izquierda de la N630 y el camino de la Fuente. Tiene una superficie de 12.343m². La actuación deberá ordenar el sector delimitado para espacio libre y protección paisajística del borde del Arroyo del Hoyo. No se ha desarrollado el instrumento urbanístico

ACTUACIONES EN EL SISTEMA GENERAL VIARIO.

Estas actuaciones están localizadas indistintamente en suelo urbano no consolidado, urbanizable o no urbanizable. Se trata de intervenciones de nuevos elementos configuradores del sistema general viario o bien de actuaciones de reforma del viario existente. Las actuaciones son las siguientes:

- **ASGV.6.** Corresponde a la apertura de un nuevo viario que comunicaría el sector SUNC-r2 y SUS-01r con la actuación de viario SCV-9 –camino de la Fuente– y la N630. No se ha desarrollado ningún instrumento urbanístico. Apuntar que los sectores a conectar no se encuentran, ni tan siquiera, en desarrollo urbanístico.
- **ASGV.9.** Corresponde a la actuación de apertura de nuevo viario entre el camino de la Fuente y la N630, bajo el sector SUS-01r. No se ha desarrollado ningún instrumento urbanístico. Apuntar que el sector a conectar no se encuentra, ni tan siquiera, en desarrollo urbanístico.
- **ASGV.1.** Actuación de rotonda en el encuentro de los viarios SGV2 y SGV3b. No se ha desarrollado ningún instrumento para su ejecución. Cabe destacar que los viarios a ejecutar tampoco se han desarrollado.
- **ASGV.2.** Actuación de rotonda en el encuentro de la N630 y el viario SCV5. No se ha desarrollado ningún instrumento para su ejecución. Cabe destacar que los viarios a ejecutar tampoco se han desarrollado.
- **AEV.1.** Actuación especial de reurbanización y acondicionamiento del ámbito indicado para resolver el acera y crear un paseo peatonal hasta el SGVR1. No se ha podido constatar la ejecución de la obra desde 2022 a la actualidad. Se desconoce la existencia de proyecto.
- **AEV.2.** Actuación especial de reurbanización y acondicionamiento integral de la Av. de Andalucía y prolongación norte y sur hasta los límites indicados. Se trata de una recuperación y redimensionamiento de la vía, primando las relaciones peatonales, eliminando las barreras arquitectónicas, las bandas protectoras de vehículos que delimitan la travesía, modificación de rasantes, cunetas y desniveles, redimensionado de los acerados y ajardinamiento. No se ha podido constatar la ejecución de la obra desde 2022 a la actualidad. Se desconoce la existencia de proyecto.
- **AEV.3.** Actuación especial de acondicionamiento y mejora del ámbito entre la calle Gonzalo Serrano y calle la Ribera. No se ha podido constatar la ejecución de la obra desde 2008 a la actualidad. Se desconoce la existencia de proyecto.
- **AEV.4.** Actuación especial de acondicionamiento y mejora del ámbito del callejón Laura. No se ha ejecutado la obra. Se desconoce la existencia de proyecto.



Plano de Ordenación: Actuaciones urbanísticas. Fuente: PCOU El Ronquillo 2009



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	20/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.4. ANÁLISIS Y SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS

Una vez realizado el análisis de los elementos y vinculaciones a tener en cuenta para la redacción de este Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo, en este apartado se enumeran, los principales problemas urbanísticos que serán objeto de planeamiento, así como las oportunidades y fortalezas con las que cuenta el término municipal.

Tras la formulación de dichos problemas y oportunidades, se estudian posibles propuestas o alternativas para desarrollar más tarde en el documento de avance, con el fin de dar solución a todas las problemáticas detectadas y conseguir un planeamiento eficaz y acorde con el modelo urbano previsto para El Ronquillo.

Como escenario de partida para el planeamiento del nuevo modelo urbano del municipio, se considera el planeamiento en vigor, el PCOU con aprobación definitiva en 2009.

Además, se tendrán en cuenta las consideraciones de la administración municipal en cuanto a las circunstancias actuales del municipio, así como el nuevo contexto urbanístico y territorial establecido por la LUISA.

Es importante reflexionar sobre el punto de partida, el planeamiento vigente y diagnosticar por qué no se han ejecutado algunas de las determinaciones y directrices planteadas, estudiar cada uno de los casos, y repensar el modelo de crecimiento deseado para el municipio de El Ronquillo, en base a datos realistas de prioridades y necesidades para el futuro.

A.4.1. PROBLEMAS URBANÍSTICOS OBJETO DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANO

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

- **Tráfico en el eje principal del núcleo:** La carretera N-630 atraviesa El Ronquillo, dividiendo a la población en dos partes. La Avenida de Andalucía constituye la vía principal de El Ronquillo y, debido a su función como eje de comunicación entre el norte y el sur de la península, así como a su intenso tráfico, no se percibe con un carácter urbano distintivo, ni posee una identidad peatonal correspondiente a un paseo urbano. El tráfico de El Ronquillo se ve muy condicionado por el paso obligatorio de la N-630, ya que soporta grandes flujos de tráfico de los usuarios de la Ruta de la Plata y de los municipios cercanos, y que determina en cierta medida la vida diaria de los residentes.
- **Tráfico generado en la vía de comunicación con Los Lagos del Serrano:** sin duda uno de los problemas que más preocupa a los residentes y al Ayuntamiento de municipio. La obligatoriedad de tener que entrar en el núcleo de El Ronquillo para poder entrar y salir en la urbanización hace que se ocasionen atascos y problemas de movilidad interior y muchas molestias para los vecinos.
- **Predominio del uso del vehículo motorizado en todo el núcleo:** en un núcleo de una escala tan accesible como es la de El Ronquillo, en la actualidad se sigue utilizando con prioridad el vehículo privado para los desplazamientos ocasionando un tráfico excesivo, ruido, contaminación, riesgos de accidentes e inseguridad para el peatón.
- **Transporte público:** el municipio sólo cuenta con una línea de transporte público que parte de Extremadura y llega a Sevilla capital. La carencia es escasa y los usuarios no tiene garantizada su utilización ya que el autobús en ocasiones viene de su destino completo.
- **Accesibilidad:** las calles que configuran la trama urbana tienen diferentes anchos y características, lo que pone de manifiesto la necesidad en muchas de ellas de adaptarse para que garanticen la accesibilidad peatonal en todo su recorrido. Existen calles con acerados estrechos e incluso algunas sin banda peatonal lo que conlleva un peligro latente para el peatón, la bicicleta, las personas de movilidad reducida...etc.

- **Falta de aparcamientos:** la propia caracterización de las calles del núcleo, en las zonas del centro histórico, y primera expansión, hace que no existan bandas de aparcamientos, ya que los ancho lo impiden.
- **No ejecución de lo planteado en el PCOU:** como ya se ha explicado, el planeamiento vigente planteaba grandes vías de circulación alrededor del núcleo para sacar el tráfico rodado de las calles interiores y comunicar más rápido los nuevos crecimientos propuestos. Pasado los años, estas propuestas no se han ejecutado, por lo que el estudio planteado en el PCOU tiene que ser repensado para encontrar un equilibrio en la realidad actual y el futuro del municipio para que las propuestas sean realistas y ejecutables.

VIVIENDA

- **Demanda de viviendas:** Aunque el parque de viviendas ha experimentado un aumento en los últimos años, sigue existiendo una demanda de vivienda que retenga a las nuevas generaciones de vecinos. En la actualidad existe suelo urbano con capacidad para la construcción de nuevas viviendas.
- **Falta de rehabilitación de las viviendas en casco histórico:** En los últimos años se está produciendo un abandono del parque edificatorio residencial del centro histórico, ya que son viviendas que están vacías, donde nadie reside y que se están deteriorando. La tendencia a vivir en las zonas periféricas que proporcionan muchas comodidades a los nuevos dueños de las viviendas, hace que los vecinos estén prefiriendo marcharse del centro en pro de las viviendas de nueva construcción en los bordes del núcleo. La falta de rehabilitación y el abandono de las viviendas en el centro histórico provocan la degradación de estas áreas, lo que conlleva varias consecuencias negativas:
 - **Deterioro Visual y Estructural:** Las viviendas no rehabilitadas sufren un deterioro progresivo, lo cual afecta la apariencia general del centro histórico. Las fachadas desgastadas, los edificios en ruinas y la falta de mantenimiento crean un ambiente de abandono y descuido.
 - **Pérdida del Patrimonio Arquitectónico:** Los centros históricos suelen albergar construcciones con valor histórico y arquitectónico. Cuando no se llevan a cabo labores de conservación y restauración, se corre el riesgo de perder estos elementos únicos que forman parte del patrimonio cultural de la comunidad.
 - **Desvalorización del Entorno:** El estado ruinoso de las viviendas reduce el atractivo del centro histórico tanto para los residentes como para los visitantes. Esto puede llevar a una disminución del turismo y de la actividad económica local, afectando negativamente la vitalidad del pueblo.
 - **Desaparición de la Identidad Cultural:** Los centros históricos representan la idiosincrasia y la historia de los pueblos. El abandono y la falta de rehabilitación de las viviendas conducen a la pérdida de la identidad cultural, ya que se borran los vestigios del pasado que conectan a la comunidad con sus raíces.
 - **Impacto Social y Demográfico:** Las áreas en mal estado pueden provocar el éxodo de los residentes hacia otras zonas mejor conservadas, generando una disminución de la población en el centro histórico. Esto puede llevar a una menor cohesión social y a la desaparición de tradiciones y costumbres locales.

En resumen, la no rehabilitación de las viviendas en el centro histórico, y su entorno más inmediato, y su abandono comprometen la imagen, el patrimonio y la identidad cultural del pueblo, erosionando su esencia y afectando tanto a la comunidad local como a su atractivo turístico y económico.

- **Vacios urbanos:** aunque se han consolidado zonas del núcleo en los últimos años con nuevas viviendas, aún existen vacíos urbanos dentro del suelo urbano que son la oportunidad para su puesta en valor para contribuir a la continuidad de la trama urbana y la construcción de nuevas viviendas.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58

195

PÁG 21



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	21/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

- **Plan de vivienda:** actualmente el municipio cuenta con un Plan de Vivienda que planificaba un horizonte de 5 años y que no ha llegado a materializar algún de sus propuestas, muchas sujetas a la planificación urbanizadora del PGOU vigente, por lo que parece necesario la redacción de un nuevo plan que ayude a hacer las nuevas propuestas acorde a las demandas que se planteen en dicho plan.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS. INDUSTRIALES Y TERCIARIAS.

Según se recoge en el Portal de Datos estadísticos y geoespaciales de Andalucía (año 2022) :

- La agricultura a penas ocupa 7 Ha del total del municipio, es decir, un 10,44%.
- El total de establecimientos con actividades económicas son 124.
- Las principales actividades económicas son: 35 empresas dedicadas al comercio al por mayor y al por menor, 16 a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, 15 a la hostelería, 12 al transporte y almacenamiento y 11 a la construcción.
- **Actividades terciarias como base de la economía del pueblo:** en la actualidad el sector servicios en espacial la restauración, centran la mayor actividad económica del municipio. La actividad agrícola es muy pequeña y de baja influencia sobre la riqueza del pueblo, ya que los suelos y la topografía no son los idóneos para dicha actividad. Además el tipo de cultivo existente carece de mucha mano de obra, por lo que no genera empleos, lo que hace que los residentes no se dediquen a esa actividad. Por ello, el núcleo se ha focalizado en los servicios de hostelería aprovechando el paso de viajeros y comerciantes por la N-630 que hacen parada en El Ronquillo. Igualmente, la ubicación de la ruta cicloturista por el núcleo, fomenta este tipo de actividad económica, ya que es lugar de parada y descanso para los ciclistas que realizan la ruta.
- **Potencialidad del turismo como generador de actividad económica y riqueza para el municipio:** como se ha comentado, El Ronquillo dispone de la Ruta Cicloturista muy utilizado por ciclistas y aficionados que pasan por el municipio y paran a descansar en el núcleo. Además, cuenta con numerosas caminos, rutas y senderos para practicar senderismo, lo que fomenta la visita de personas de fuera del municipio para su disfrute. Sin embargo, el municipio carece de instalaciones para pernoctar, centrándose únicamente en los negocios relacionados con la restauración para dar servicio puntual a los visitantes.

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES

- **Escasez de espacios verdes:** aunque existen espacios ajardinados y zonas libres, El Ronquillo carece de un gran espacio verde de uso público. El área recreativa es un espacio bien dotado y de una dimensión adecuada, pero su uso es privado, por lo que no es un parque al que vayan los vecinos y vecinas. La manera de ser un municipio atractivo para atraer nuevos residentes o mantener a los jóvenes es ofreciendo todo tipo de servicios, y los parques son equipamientos muy solicitados y utilizados por la población. El PGOU actual contemplaba nuevas zonas verdes que no se han ejecutado.
- **Equipamientos:** el municipio cuenta con suficientes equipamientos. En la actualidad, como problema, se plantea la situación y el tamaño del cementerio, ya que, con la expansión natural del núcleo, el cementerio comienza a verse rodeado por edificaciones, por lo que parece necesario plantear una nueva ubicación de un segundo cementerio. El problema fundamental es la obligatoriedad a la separación de las zonas pobladas de, al menos, 500 metros, que ya en la actualidad con se está cumpliendo y que condicionaría la ampliación del actual emplazamiento.

REDES DE INFRAESTRUCTURAS



PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

A nivel general hay que conseguir los niveles suficientes y generalizados de los servicios de infraestructuras de pavimentación, abastecimiento de agua, alcantarillado, dotación de energía eléctrica y alumbrado en todo el núcleo.

- **Detectar las zonas que, dentro del núcleo, carezcan de las infraestructuras básicas:** será necesario completar las redes de abastecimiento, saneamiento y red eléctrica en los ámbitos donde no se disponen de canalizaciones o suministros.
- **Cortes eléctricos:** en la actualidad se siguen produciendo cortes en el suministro puntuales, por lo que es suma importancia darle solución a este problema.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

PÁG 22

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	22/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.4.2. PROBLEMAS URBANÍSTICOS OBJETO DE PLANEAMIENTO EN SUELO RÚSTICO

PATRIMONIO NATURAL

• **Vías pecuarias y caminos/ Senderos:** como ya se explicó en los apartados 5.2 y 5.3 de la presente memoria, El Ronquillo cuenta con una interesante red de vías pecuarias, cordeles y caminos que configuran parte del patrimonio natural del término y que dan soporte a interesantes actividades turísticas a su alrededor. Pero el estado de los caminos no es el idóneo en mucho de sus tramos, por lo que es necesario el cuidado y adecentamiento de éstos. Además, hay que tener en cuenta que algunos de los caminos parten del propio núcleo, por lo que hay que controlar la actividad urbanizadora en los posibles crecimientos. Y, además, a lo largo de los trayectos de estos caminos, conviene controlar los procesos de construcción de segundas residencias descontrolados y que puedan interferir en el normal recorrido de los mismos. Desde el PBOM se tratará de poner en valor fomentando el uso de esta red natural de vertebración y comunicación, incentivando el turismo rural asociado a las rutas senderistas, la apuesta por el disfrute de la naturaleza, el deporte y la salud.

• **Proteger los márgenes de los arroyos y pantanos:** dentro del término municipal el sistema hidrológico es importante por estar enmarcado al este y al oeste por las cuencas del Rivera del Cala y la del Rivera de Huelva. De ahí surge una serie de arroyos que, debido a las estaciones y al clima del lugar, que quedan secos en época estival y llevan régimen de torrentera en épocas de lluvia. Estos arroyos necesitan de su protección para su correcto desarrollo. Los arroyos estacionales que discurren próximos al núcleo urbano se encuentran canalizados o entubados. Por encontrarse, además, El Ronquillo, en la divisoria de la cuenca hidrográfica, es decir, en un punto donde las escorrentías se dividen, no presenta zonas con riesgo de inundación. Aun así, en la Calle Los Rodeos, en la época de lluvias, se producen problemas de arrastre de basura por el canal actual, por lo que se convierte en un problema para los vecinos y vecinas de la zona.

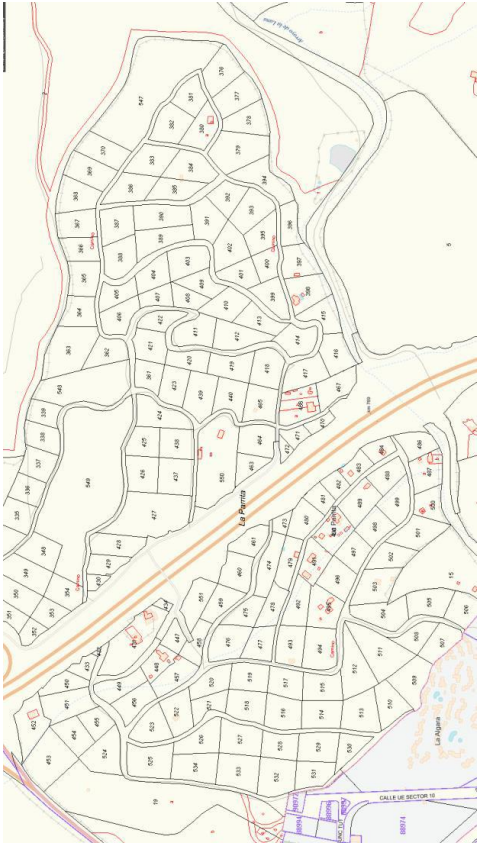
ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- **Parque ganadero municipal:** existe un polígono ganadero municipal ubicado fuera del núcleo, en las vías de comunicación de acceso a los Lagos del Serrano, pero parece insuficiente como para generar una actividad económica importante para el municipio.
- **Potencialidad del turismo como generador de actividad económica y riqueza para el municipio:** como se ha comentado en el apartado anterior en cuanto a las actividades económicas en suelo urbano, el término cuenta con una actividad continuada aprovechando las cualidades ambientales que proporcionan la red de senderos y cicloturista del municipio. Tan solo en la vía verde, se cuenta con un establecimiento de restauración de propiedad municipal que da servicio a los usuarios de esta vía. Parece importante, además, del mantenimiento de los senderos, la incorporación de elementos que doten estos lugares de mayor calidad (zonas de estancia, miradores...). lo que hará aún más atractiva las actividades y podrá atraer a más usuarios.

EDIFICACIONES IRREGULARES

En el término municipal a penas se encuentran algunas edificaciones dispersas en el territorio dentro del suelo rústico. Algunas son segundas residencias y otras edificaciones vinculadas a las fincas en donde se ubican. Aunque algunas se distribuyen en zonas cercanas, como es el caso de la zona de **La Parrita** y de **Sierra Clara**, que responden a la parcelación que se ha hecho en el territorio, no se configuran como para considerarse asentamientos o núcleos de población.

Las problemáticas que enfrentan estas edificaciones son, principalmente, la falta de servicios básicos, ya que no se encuentran conectados a la red de abastecimiento de agua ni a la red de saneamiento de agua, con los problemas medioambientales que esto conlleva, así como la accesibilidad.



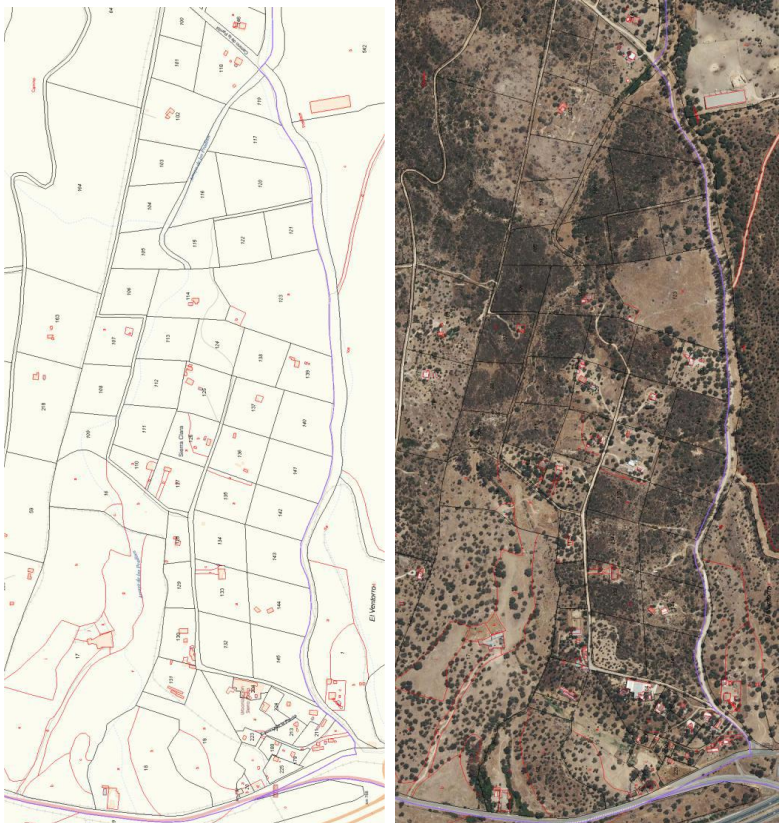
La Parrita



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	23/71



DOCUMENTO DE AVANCE
A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Sierra Clara



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	24/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.4.3. POSIBLES PROPUESTAS O ALTERNATIVAS A DESARROLLAR EN EL AVANCE

A partir de las carencias detectadas, se pueden plantear diferentes alternativas y propuestas para el desarrollo del Avance.

Por un lado, habría una alternativa conservadora con el modelo previsto en el PCOU actual, que cuentan ya con 15 años de vigencia desde su aprobación, no se ha desarrollado en su mayoría, ya que su enfoque era poco realista con la realidad del municipio.

Otra alternativa al planeamiento general vigente se centraría en fomentar la consolidación del núcleo existente y plantear crecimientos en su entorno próximo, apostando por la creación de un espacio industrial y nuevas áreas de reserva para nuevos crecimientos residenciales.

En otro caso, sin embargo, se podría contemplar un modelo urbano compacto y articulado, que atiende a la vez a la identidad del núcleo urbano, y a su vínculo con el territorio rural en el que se implanta, en un tratamiento de continuidad y fusión entre lo urbano y lo rural o territorial.

Al igual que la anterior alternativa, esta variante supondría una revisión integral del modelo urbano planteado en el PCOU.

Las diferentes alternativas nos plantean un repertorio de propuestas orientadas a solventar cada una de las problemáticas detectadas, formulando un proyecto unitario de pueblo y consiguiendo la mejora sustancial del municipio de El Ronquillo.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

A tenor a lo que se recoge en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en su Capítulo I, la clasificación del suelo se divide en suelo urbano y suelo rústico.

En el Artículo 13 de la LISTA se definen las condiciones que deben cumplir los suelos para clasificarlos como urbanos, y en el Artículo 14 los rústicos.

Como escenario de partida para el planteamiento del nuevo modelo urbano del municipio, se toma lo reflejado en el planeamiento en vigor y el estudio de los nuevos ámbitos cuyo desarrollo, a fecha de la redacción del presente plan, cumplan las condiciones que se definen en el Art. 13 de la LISTA para darle cobertura legal.

Además, se tendrá en cuenta las consideraciones de la administración municipal, en cuanto a las circunstancias actuales del municipio, así como el nuevo contexto urbanístico y territorial establecido por la LISTA.

SUELO URBANO

En la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se describen las condiciones que debe cumplir un suelo para poder clasificarse como urbano, aquellos suelos que cumplan con el Artículo 13. Suelo urbano.

La delimitación del suelo urbano considerará las directrices de la LISTA, y por tanto incluirá:

- Los terrenos ya clasificados como suelo urbano por el PGOU.
- Los terrenos transformados urbanísticamente, que cuenten con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica y aquellos que estén ocupados por la edificación, al menos, en las dos terceras partes del espacio apto para ello.

El resto de los terrenos tendrán la consideración de suelo rústico, con la categoría que le corresponda según lo dispuesto en el artículo 14.

SUELO RÚSTICO

Por otro lado, la LISTA define y categoriza el suelo rústico tal y como se recoge en el Artículo 14. Suelo rústico, categorizándolo en:

a) Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial.

b) Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas.

c) Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística

d) Suelo rústico común.

Así mismo se define en su apartado 2, el hábitat rural diseminado.

CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RONQUILLO

El PBOM, por tanto, deberá distinguir las diferentes categorías del suelo rústico considerando lo siguiente, de acuerdo al artículo 14 de la LISTA:

Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial. Esta categoría incluye aquellos terrenos que tengan establecido en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras analogas, entre los que se encuentran los siguientes:

- Vías pecuarias
- Dominios públicos hidráulicos de los cauces presentes en el municipio
- Dominio de Carreteras
- Dominio público de infraestructura

Todos ellos existen en el término municipal, por lo que habrá que tenerlos en cuenta en fases posteriores del plan.

Desde PBOM se valorará la inclusión de aquellas áreas cuya transformación mediante la urbanización considere incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad o por los valores en ellos concurrentes, y aquellos que deban ser reservados para usos de interés general, atendiendo a las circunstancias específicas de El Ronquillo.

Suelo rústico común: Incluirá el resto del suelo rústico del término municipal. Se incluyen en esta categoría los suelos clasificados en el planeamiento vigente como suelo urbanizable no sectorizado o suelo no urbanizable, que no cuente con ningún tipo de protección.

SISTEMAS GENERALES Y LOCALES

La ordenación urbanística, tal y como se describe en los criterios para la ordenación urbanística del Art. 61 de la LISTA, en relación a las dotaciones del municipio, tanto públicas –sistemas generales o locales– como privadas, deberá dotar a la ciudad de espacios libres y zonas verdes, resolver los problemas de movilidad, priorizar la utilización del espacio público urbano, incluir los equipamientos comunitarios o completar los existentes y establecer redes eficientes de infraestructuras.

Los Planes Básicos de Ordenación Municipal, según se recoge en el Art. 65 de la LISTA, contendrán las determinaciones de la ordenación urbanística general establecidas en los párrafos a), b) y d) del artículo 63.1 y en el párrafo b) del artículo 63.2, así como la delimitación del sistema general de espacios libres, y la ordenación urbanística detallada del suelo urbano conforme a los apartados a), b), c) y f) del artículo 66.1. El alcance de las determinaciones podrá ser modulado reglamentariamente en función de características singulares del municipio.

Además conocer que, la diferencia entre los sistemas generales y locales se establece en que los sistemas generales se consideran aquellos elementos de la estructura general y orgánica del territorio dedicados al servicio del Municipio en su conjunto, localizados en cualquier clase y categoría de suelo, y que son de uso y dominio público, mientras que los sistemas o dotaciones locales, son aquellos espacios y equipamientos dedicados al servicio de la población de una parte del municipio.



En el RUISTA, en su art. 82.3 se definen las reservas y los estándares dotacionales, siendo de aplicación en el municipio el apartado a) al contar con menos de 10.000 habitantes, es decir 5 m²/habitante.

El PBOM de El Ronquillo deberán incluir, según le corresponda, el esquema de los elementos estructurantes y del futuro desarrollo urbano, que comprenderá, entre otros, los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios, así como las redes de infraestructuras y servicios conforme a los estándares que se establezcan reglamentariamente.

En El Ronquillo no existe un déficit de espacios libres que se pueda considerar como un sistema general tras la incorporación del Parque de Observación de la Naturaleza, equipamiento público que goza de una concesión administrativa en la actualidad.

El resto de los espacios libres no tiene dimensiones suficientes que se pueda considerar como un sistema general. Las zonas ajardinadas y zonas de juegos de niños, así como los pequeños parques actuales se consideran sistemas locales.

En cuanto a los equipamientos, se puede decir que existen numerosos equipamientos que dan servicio a todo el pueblo.

En la actualidad las dotaciones ya existentes en el municipio son las siguientes:

SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES	7.687 m ²
PARQUE DE LOS GAMUSINOS	810 m ²
PARQUE DEL BELLOTERO	1.003 m ²
PARQUE DE OCIO LA HUERTA / PARQUE BIOSALDABLE PARA MAYORES	1.868 m ²
ZONA DE JUEGOS LA HUERTA	1.003 m ²
PLAZA LOS CACHONES	2.155 m ²
CARPA MUNICIPAL	546 m ²
PPS2	302 m ²

La superficie que da servicio como **Sistemas Generales de Espacios Libres** en la totalidad del municipio, son:

SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES	26.480 m ²
PARQUE DE LA OBSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	21.293 m ²
RECINTO FERIA	33.359 m ²
PLAZA DE ESPAÑA	668 m ²
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	1.160m ²
VÍAS PECUARIAS	
CAUCES PÚBLICOS	

En el caso de los **equipamientos**, se identifican diversas categorías que suman un área considerable que aporta funcionalidad a la población sobre los servicios públicos. Los equipamientos tienen consideración de sistemas generales, dado que prestan servicio a la totalidad de la población.

INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	44.525
DOCENTE / FORMATIVO	5.910
COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DE GRACIA	5.020



ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EL RONQUILLO / BIBLIOTECA	381
CASA DE LA MÚSICA	279
ESCUELA DE ADULTOS CLARA CAMPOAMOR	230
DEPORTIVO	20.379
ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EL RONQUILLO "LOS ENCINARES"	8.764
PISCINA MUNICIPAL	8.849
PABELLÓN MUNICIPAL RAÚL CANTILLO ACEMEL	2.766
CIVICO-SOCIAL CULTURAL	649
SALÓN MULTIFUNCIONAL/CASA DE LA CULTURA	649
SANITARIO / SERVICIOS PÚBLICOS	13.536
AMBULATORIO + GUARDIA CIVIL + PARQUE DE BOMBEROS + ASOCIACIÓN JUVENIL	4.634
CEMENTERIO DE SAN JOSÉ	3.140
TANATORIO	4.954
AYUNTAMIENTO	435
JUZGADO DE PAZ	37,51
OFICINA DE TURISMO / SALA DE EXPOSICIONES	166
ASISTENCIAL	1.903
RESIDENCIA DE MAYORES EL RONQUILLO	1.499
HOGAR DEL PENSIONISTA	186
CENTRO DE IGUALDAD	218
RELIGIOSO	2.148
IGLESIA DEL DIVINO SALVADOR	931
ERMITA	1.217

Dentro del esquema de dotaciones y equipamientos, se podría identificar como un equipamiento de titularidad privada:

EATE - ESCUELA ANDALUZA DE TÉCNICOS EN EMERGENCIAS	11.115 m ²
--	-----------------------

Resumen de superficies de espacios libres y equipamientos existentes:

Sistemas Generales de Espacios Libres	26.480 m ²
---------------------------------------	-----------------------



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

Dotaciones y Equipamientos	Habitantes (2023)	1.437 hab.
	Ratio m²/habitantes	18,43 m²/hab.
		55.640 m²
	Habitantes (2023)	1.437 hab.
	Ratio m²/habitantes	38,72 m²/hab.

Tras identificar la totalidad de los espacios libres de prestación de servicio a la población, citados anteriormente, se contabiliza una superficie total de 26.480 m² destinados a parques y jardines, calculando **18,43 m² por habitante**, valor que alcanza y supera los requerimientos mínimos.

Por tanto, considerando el artículo 82 de Reserva y estándares dotacionales del Reglamento de la LISTA, el cual prevé una dotación mínima de 5 m²/habitante dedicado a sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, se concluye que el estándar contemplado actualmente con las reservas ejecutadas es superior, y que, por tanto, se cumple lo establecido.

En el marco del **planeamiento general vigente**, se contemplaba la creación de nuevos espacios libres en el suelo urbano no consolidado, con el objetivo de cubrir las carencias existentes en el momento de su redacción, alcanzando un total de **57.314 m²**. No obstante, transcurrido el tiempo desde su aprobación, **no se ha materializado la ejecución de ninguno de estos espacios**. Es imperativo desarrollar una propuesta realista y viable para la conformación de un sistema general y local de espacios libres.

Por otro lado, en lo que respecta a los equipamientos, parece que tanto la cantidad como la distribución de los mismos son adecuadas y se ajustan a las necesidades del municipio al que dan servicio. Aunque se carece de un estándar mínimo de equipamientos según la LISTA, los datos arrojan una amplia oferta para toda la comunidad, considerando óptimos los equipamientos y dotaciones generales existentes en el municipio en la actualidad.

El nivel de los estándares dotacionales, el PBOM deberá especificar, dentro del modelo general de ordenación, el Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes, y el Sistema General de equipamientos (art. 75 Reglamento LISTA). No obstante, hay que recalcar que se deberá especificar los siguientes parámetros desagregados por cada 100 metros cuadrados edificables (art. 78 Reglamento LISTA) de Sistema local de espacios libres y zonas verdes, Sistema local de equipamientos comunitarios básicos y las Dotaciones privadas computables [conforme al artículo 82.2 del Reglamento LISTA].

De los espacios libres y los equipamientos enumerados, se detecta que:

- La distribución de los espacios libres y zonas verdes no es uniforme en todo el municipio. Aunque existen espacios ajardinados y zonas libres, El Ronquillo carece de un gran espacio verde de uso público.
- El Parque de Observación de la Naturaleza es la zona verde de mayor entidad del municipio, aunque de uso es privado, por lo que no es un parque al que vayan los vecinos y vecinas. Aun así, desde el gobierno municipal se plantea la ampliación de este parque.
- El PGOU actual contemplaba nuevas zonas verdes que no se han ejecutado, algunas de las cuales compensarían la falta de un gran espacio verde para el conjunto de los habitantes, como el correspondiente a la zona de Vistabella al sureste del núcleo.
- Los equipamientos deportivos situados al norte del municipio se ubican a una distancia que, sin ser demasiada, hace que el usuario se puede trasladar a pie o en bicicleta, al existir una

zona reservada para ello, partiendo desde la zona del pabellón municipal hasta el campo de fútbol y la piscina municipal.

- Alguna de los nuevos espacios libres ejecutados en los últimos años, carecen en algunas ocasiones de zonas de sombra y de arbolado que hagan más cómoda su uso.
- Parque de Ocio La Huerta también carece de espacios de estancia amables.
- La Plaza Los Cachones también se presenta como un espacio falto de sombra.
- La zona de Juegos del Parque de los Camusinos y el Parque del Bellotero, sin embargo, se encuentran bien dotados en cuanto a equipamiento urbano y especies arbóreas.



Parque Divino Salvador. Zona aparcamiento de caravanas. Fuente Google Maps



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	27/71





Parque de Los Gamusinos. Fuente Google Maps



Parque de Los Gamusinos y Parque del Bellatero. Fuente Google Maps



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	28/71



ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN

Como se describe en el Artículo 63.2 de la LISTA:

b) *En su caso, la propuesta de delimitación de la actuación o actuaciones de transformación de nueva urbanización que se estimen convenientes o necesarias debiendo remitir su ordenación detallada al correspondiente Plan Parcial de Ordenación. A las propuestas de delimitación de estas actuaciones les será de aplicación lo establecido en el Artículo 31. Actuaciones de nueva urbanización.*

El Art. 31 al que se hace referencia las nuevas actuaciones deben garantizar las necesidades de crecimiento urbano, de la actividad económica o para completar la estructura urbanística. Además, los nuevos ámbitos deberán ser colindantes al suelo urbano de los núcleos de población existentes, quedando integrados tras su transformación en la malla urbana.

Además, como se describe en el Artículo 66.1 de la LISTA, los Planes de ordenación urbana tienen por objeto establecer la ordenación detallada del suelo urbano, mediante todas o algunas de las determinaciones, que no podrán contradecir las de los PBOM:

f) *En su caso, la delimitación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanísticas que se estimen convenientes o necesarias. A la delimitación de las actuaciones de transformación urbanística le será de aplicación lo establecido en los artículos 27 (Actuaciones de mejora urbana) y 29 (actuaciones de reforma interior).*

Por tanto, el nuevo PBOM de El Ronquillo **deberá incluir la delimitación de las actuaciones de transformación de nueva urbanización que se estimen convenientes o necesarias**, en base a las necesidades de crecimiento.

La mejora del modelo urbano se deberá considerar, como prioritario, diferentes áreas de Reforma Interior, de Mejora urbana y de Nueva Urbanización, las siguientes fases del documento.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	29/71



A.5. DESCRIPCIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO

El municipio de El Ronquillo se encuadra, según el Modelo Territorial de Andalucía, en la red de Centros Rurales cuya centralidad sirve como referente de identidad territorial y cultural. Se encuentra próximo a la zona de Aglomeración Urbana de Sevilla, siendomuy importantes las relaciones con ésta y la cercanía de la autovía A-66 como principal eje de conexión entre la capital y los municipios de la zona norte de la provincia, así como con el resto de la península que necesitan de esta Ruta de la Plata como principal vía de circulación de sur a norte.

De ahí la importancia de analizar las estructuras de las redes existentes, el tráfico y la movilidad, para la configuración de los posibles crecimientos que se propongan en el Plan, así como de las acciones recogidas en el mismo, que puedan afectar al transporte, la movilidad o la jerarquía del sistema de comunicaciones.

A.5.1. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

RED VIARIA EXISTENTE

El término de El Ronquillo es recorrido por varias carreteras de diversa índole, gozando de buenas condiciones de accesibilidad con el exterior.

Como ya se comentó en el apartado 3.1 de la presente memoria, se describe a continuación tanto las vías supramunicipales, como las municipales, que constituyen la red existente:

RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS

- **Autovía A-66**, gestionada por el Ministerio de Transportes pertenece a la Red de Carreteras del Estado. Discurre en dirección norte-sur, tangente al este del casco urbano. Conformar la principal vía de comunicación con Sevilla capital y su conexión hacia el norte de la región y la península.
- **Carretera Nacional N-630**. Antigua carretera de la vía de la Plata, recorren paralelo a la actual A-66, conectando de manera directa las poblaciones que se encuentran a lo largo de la referida ruta de la Plata, siendo su denominación Carretera Sevilla-Gijón. Conformar, además, el eje principal del casco urbano de la localidad, actualmente convertida en travesía y es origen de la formación de la localidad.

RED PROVINCIAL

La antigua **Carretera C-421** que sale del núcleo en dirección oeste hasta la ribera del embalse de la Minilla.

RED VIARIA URBANA

La movilidad en El Ronquillo, acorde al modo de transporte empleado, entendido como modo principal de viaje, debe diferenciar entre transporte interior o dentro del núcleo de El Ronquillo y transporte exterior a otras localidades. En términos globales la movilidad en El Ronquillo se desarrolla en vehículo privado, siendo los desplazamientos en el interior del casco urbano principalmente a pie debido a su reducida dimensión.

La **Avenida de Andalucía** es el **eje principal** norte-sur como ha sido tradicionalmente. Esta vía, que al pasar por el núcleo se convierte en una travesía, sigue siendo una carretera nacional con tráfico elevado, ya que el flujo normal de los vecinos se le suman los de otros usuarios de la "Ruta de la Plata" lo que influye en la vida cotidiana d los residentes. Se generan atasco, ruidos, contaminación e inseguridad. En la actualidad se están llevando a cabo mejoras en los acerados para hacer esta vía más accesible y cómoda para los peatones. Esta vía tiene una sección de entre 12 y 15 metros.



A partir de esta vía se disponen el resto de las calles urbanas que se ramifican a partir de esta. La **red local** está conformada por las calles estrechas que definen en centro histórico y de primera expansión se presentan irregular, y con anchos variables, que, aunque alcanza en algunos ámbitos un ancho de más de 7 metros, en otros apenas llega a 3 metros. En general **está bien articulada y es suficiente para la circulación interior**, aunque actualmente existe demanda de plazas de aparcamientos.

En las **zonas de segunda extensión**, al ser zonas de crecimientos más recientes, las calles son más regulares y los anchos varían entre los 10m (Viarío tipo A de calles de un solo sentido con anchura total



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	30/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

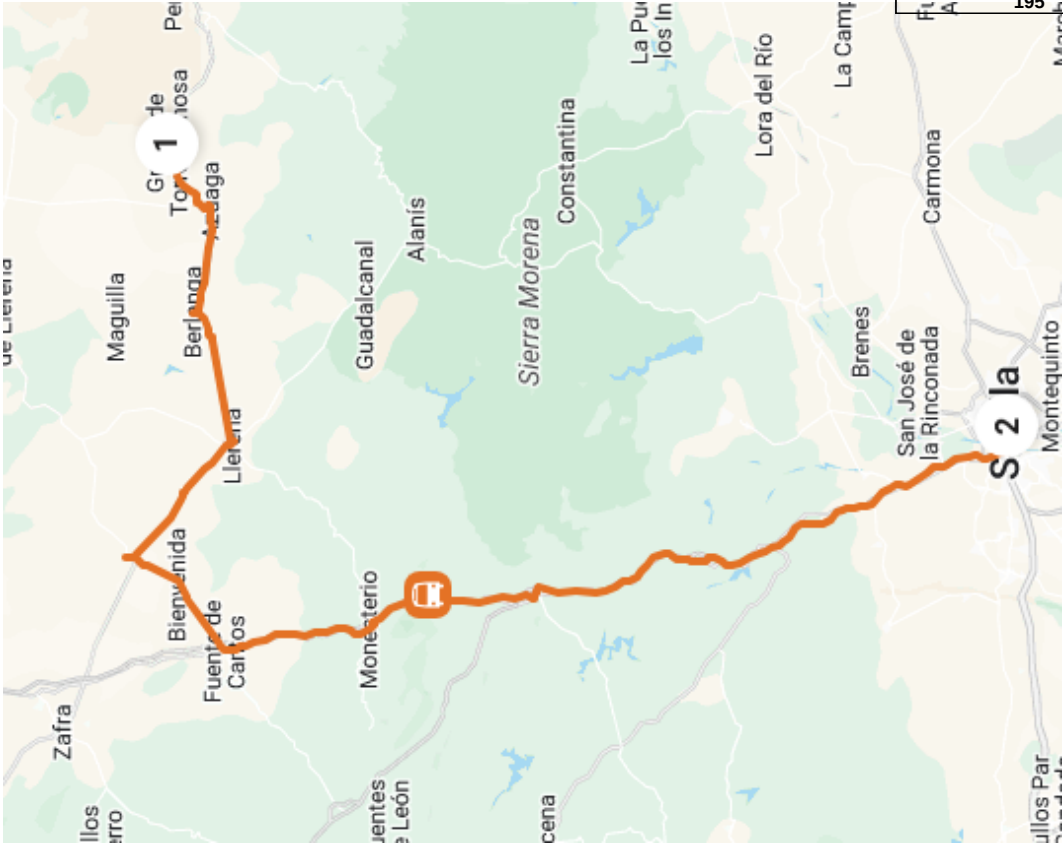
mínima de 10,20m que incluya aparcamiento en cordón y aceras de 2m) y los 13 m (viario Tipo B de calles de dos sentidos con ancho mínimo 12,20m que incluyan aparcamiento en cordón y aceras de 2m) según ordenanzas municipales.



TRANSPORTE PÚBLICO

Respecto al transporte público, el municipio cuenta con la línea regular de autobús de la empresa Líneas Extremeñas de Autobuses (LEDA), que conecta Sevilla con Granja de Torrehermosa (Badajoz) pasando por el municipio.

- Recorrido:
- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| 1. Granja de Torrehermosa | 9. Fuente de Cantos |
| 2. Azuaga | 10. Monasterio |
| 3. Berlanga | 11. Santa Olalla del Cala |
| 4. Ahillones | 12. El Ronquillo |
| 5. Llerena | 13. Las Pajanosas |
| 6. Villagarcía de las Torres | 14. Santiponce |
| 7. Usagre | 15. Camas |
| 8. Bienvenida | 16. Sevilla |



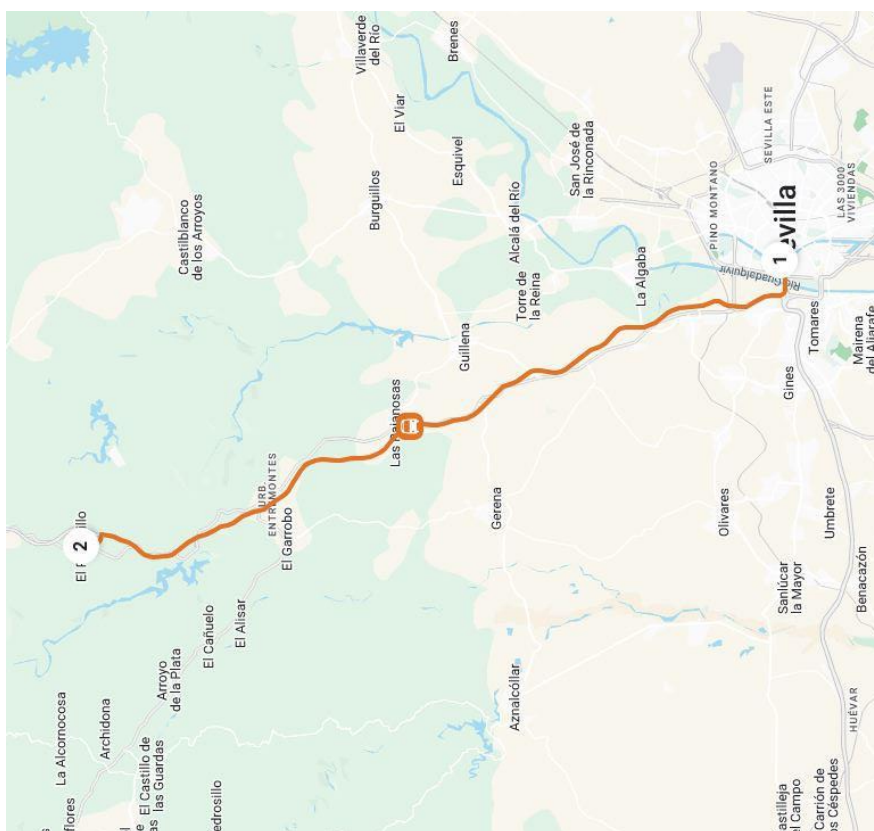
Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	31/71





Además, cuenta con servicio de taxis.

Desde los municipios límites, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, Castilblanco de los Arroyos, y Almadén de la Plata y Guillena, no existe comunicación por transporte público. Tan solo con Las Pajanosas (Guillena) en la misma línea.



Recorrido El Ronquillo - Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO DE CIERRE

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	32/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

OTRAS INFRAESTRUCTURAS. RED DE VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS

RED DE VÍAS DE PECUARIAS

Además de estas vías, atraviesan el término una importante **red de vías pecuarias y cordales**, de comunicación con las localidades limítrofes, muy utilizados tradicionalmente y que conforman al llegar al núcleo urbano su estructura urbana y varía. Entre estos se encuentran Cordel de Guillena, Cordel de Castilblanco, Vereda de los Contrabandistas, Vereda de La Parrita, Colada del Trabuco y Colada del Castillo.

Según se recoge en **Proyecto de Clasificación de 1962** (con transcripción en 1975), las vías pecuarias existentes en el municipio son:

PRIMERA.-CORDEL DE CASTILBLANCO.- Que arranca del pueblo por el sitio de pozo Celeste (50l) (también llamado Pilota) y toma dirección NE, pasando por la Huerta de Juan de la Cruz (antes Naranjal), existiendo por la parte izquierda terrenos de Encinas, marcando dentro de esta vía el Barranco del pueblo y la terminación de estas fincas penetra en el arroyo de la Lana y tuerce algo a la derecha por el Cercado de los Alcornaques y por la izquierda tierra de las Almorranas siguiendo igual dirección por el dicho arroyo y dejando por la derecha la finca de Otero y por la izquierda B. Pérez; después sigue por terrenos con jaras del Comán y Colana de las Moladeras para cruzar el arroyo de la Lana que marcha por la izquierda y seguir el Cordel por los Praditos pasando junto a la casa que está en la izquierda y se aproxima al pantano de Cala y por la cola penetra en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos.

La anchura legal de esta Vía pecuaria es de treinta y siete metros con setenta y un centímetros (37,6l). Su dirección es de O. a NE.-Y su recorrido aproximado dentro del término, es de unos tres mil quinientos metros (3.500 mts).-proponiéndose su reducción a Calada de catorce metros (14 mts) ya que por la construcción del Pantano de Cala, esta vía está anulada y no se usa por el ganado trashumante.)

También existe una red de camino rurales utilizados tradicionalmente para el uso agropecuario y comunicación entre las distintas localidades. Esta red está formada por el Camino del Cortinar, camino de la Fuente, del cerro Calamón, camino de los Lagos y camino del Aguatill. Estos caminos son de uso y dominio público y su deslinde se regula de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Autonómica 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, su reglamento de desarrollo y las propias Ordenanzas Locales, sin perjuicio de la legislación básica del Estado que, en su caso, resulte de aplicación.

SEGUNDA.-CORDEL DE GUILLENA.- Sale del pueblo por la calle de Romero Martel para seguir por las Eras y Cementerio tomando dirección al SE. por entre cercados de labor y Monte, continuando por el Barranco de las Minas y más fincas cercadas a derecha e izquierda para pasar junto al Tejar y pozo del Municipio, después por la izquierda Solama de Perales y por la derecha Cerro del Loco, tuerce después algo al Sur, por entre terrenos de monte Encinar para pasar por la Cañada del Tio Mendo, siguiendo en Puerto Rubio para llegar a la entrada y Portada de la Dehesa el Serrano, por donde penetra en el término Municipal de Guillena siguiendo hacia el Sur por terrenos de monte.

La anchura legal de esta Vía Pecuaria es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,6l mts).-Su dirección es de O. A SE.-Y su recorrido dentro del término, es de unos dos mil cuatrocientos metros aproximadamente (2.400 mts). Esta vía se considera necesaria.)

TERCERA.-VEREDA DE LA PARRITA.- Que coincide con el denominada camino de Almadén.

-Arranca de la carretera General Sevilla - Badajoz en el Km.3 del Km. 490, tomando hacia la derecha por delante del Ventorro de Miguela, con dirección al NE, sigue por terrenos de monte de Ambrosio Dominguez, después por la izquierda Huerto de Carrón, cercado de Martín Carzón, siguiendo igual dirección por entre monte de Encinas para pasar por la Umbría de Santa Fé y Jaral del Común (hoy este terreno con Eucaliptos), después por la izquierda Cercado de la Parrita de Bartolomé continuando la Vereda igual dirección para cruzar el arroyo de los Praditos, más adelante sigue por el Llano, luego cercado de la Alegría, en la derecha Barranco de los Praditos, continuando por la

Vía de Venturay bajos de Cachones, donde se une con la Vereda de los Contrabandistas para cruzar la Rivera y seguir a término de Castiblanco.

La anchura legal de esta Vía Pecuaria es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 mts).- Su dirección es de S. a NO.- Y su recorrido aproximado dentro del término es de unos cuatro mil doscientos metros (4.200 mts).-Y se considera esta vía como necesaria.)

Por otro lado, hay que indicar que no existe conexión ferroviaria con El Ronquillo, siendo las estaciones de referencia las de Sevilla capital.

CUARTA.-VEREDA DE LOS CONTRABANDISTAS.- Procedente del término municipal de Castiblanco de los Arroyos cruza la Rivera de Cala y va en término de El Ronquillo se le aparta por la izquierda la Vereda de la Parrita en el sitio conocido por los Cachones y siguiendo dirección al O. sigue por la Loma de los Cavilanes por la izquierda y en la derecha Monte de los Carasos, continúan con igual dirección por terrenos de Monte de Miguel Tejeiro por la derecha y luego tiene otra vez de los Carazos por ambostodos para llegar al encuentro de la carretera general Sevilla -Badajoz por el Km 5 del 486, zona dirección al Norte unida a la carretera, después la cruza dos veces para pasar por delante de la venta de la Leche cruzando luego a la parte derecha de la carretera y por el Km. 485 cerca de la Venta de Curro Fe, atraviesa de nuevo la carretera pasando a la izquierda y torciendo para buscar el O. por terrenos de los Cuartones de Arenillas y por la izquierda Cása-rejo, sigue por terrenos de monte pasando por el Cuartón del Cabal y canal abajo para penetrar en el término municipal de Suñre (Huelva), por el sitio Puesto de Burro.

La anchura legal de esta Vía pecuaria es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 mts). Su dirección es de E. a O.-Y su recorrido dentro del término es de unos siete mil metros aproximadamente (7.000 mts).-Esta Vereda también se considera como Necesaria.)

QUINTA.-COLADA DEL TRABUCO.- (También conocida por Vereda de las Carretas)

-Que procede del término municipal de El Castillo de las guardas por la Rivera de Huelva, que la cruzan por el sitio Molino del Trabuco y va al Puente del F.C. de las Minas de Cala, pasando por debajo de este y penetrando en la Dehesa Encinas de los Duranos, siguiendo después por el arroyo del Molinillo a la entrada de los Rubiales, después continúa la vía por la derecha del Moyuelo.-Luego se dirige a la Cruz de la Muchacha subiendo un Collado y al llegar a este sitio cambia de dirección torciendo hacia el SE. marchando por la Dehesa de Rubiales, a pasar por la Casilla de Canalejos, después los Tarrales, continúa por el Barranco de Parrales y después lo cruzan para subir una cuesta y seguir por entre encinas del pago las Coladas, después encinas de José Domínguez sigue a unirse con el camino de Tufre y con la misma dirección sigue acercándose al pueblo por el Cercado de las Tasaderas, luego calle Cañadas donde por la derecha existen modestas casas y por la izquierda Cercado de Pepe el Manco, para llegar al Pozo del Rodadero (502) donde finaliza.

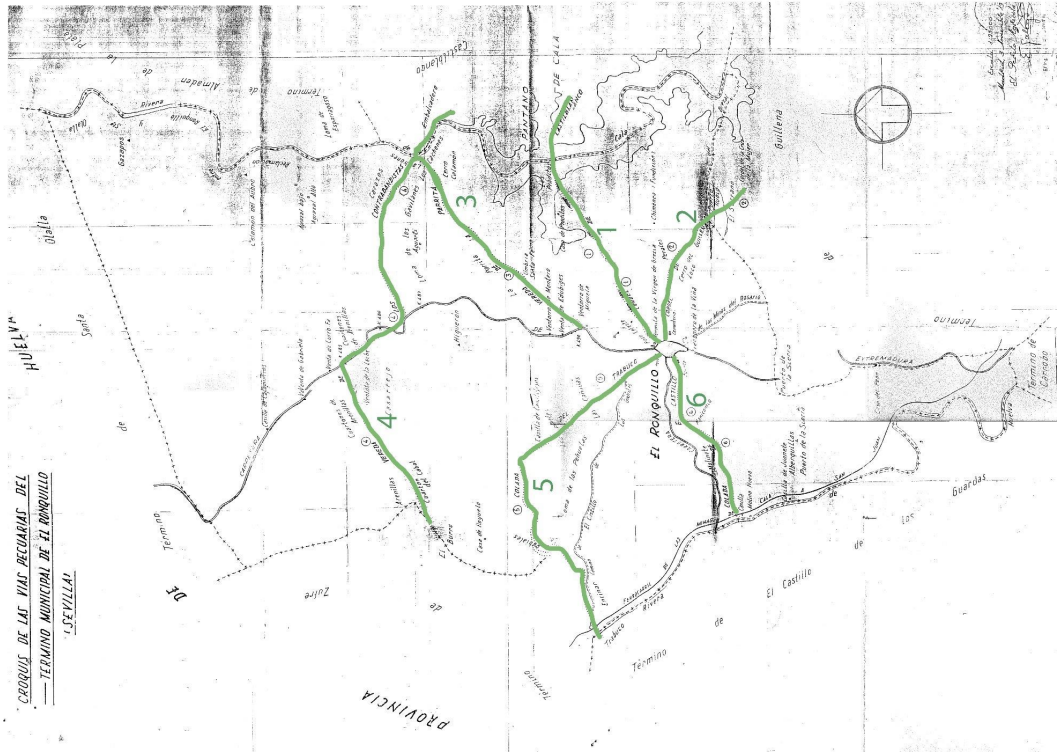
La anchura legal de esta vía pecuaria es de doce metros y medio (12,50 mts).- Su dirección es de O. a ON, y su recorrido aproximado dentro de este término es de unos seis mil quinientos metros (6.500 mts).-Se considera esta vía como Necesaria.)



AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	33/71





SEXTA.-COLADA DEL CASTILLO.- Que arranca del pueblo por el sitio Iglesia del Salvador y toma dirección al O. por la calleja de la fuente, pasando por esta y Depósito de Aguas, luego sigue por la Colana de Pelusín, junto con el arroyo del Yoyo y por la izquierda Huertas de Pelusín, más adelante sigue para pasar por la derecha del Manicomio y El Royo, continuando por Huerta de Anselmo, después baja por la Molineta de Vito que echa por la izquierda para llegar al F.O. de las Minas de Cala (hoy desguazado) y carretera de Fuenteovejuna, por donde penetra una vez cruzada la Rivera ,en el término municipal de El Castillo de Los Guardas.

-La anchura legal de esta Colada es de diez metros(10 mts.).
Su anchura es de NO. a SE.- Y su recorrido aproximado dentro del término es de unos tres mil metros trescientos metros(3.300 mts.).- Considerando esta vía como necesaria.

Resumen clasificación:		ANCHURAS		LONGITUD	
Legal	Propuesta	m.	m.	m.	m².
VIAS NECESARIAS					
2	Cordel de Guillena	37,61	37,61	--	90.264
3	Vereda de la Parrita	20,89	20,89	--	87.738
4	Vereda de Contrabandistas	20,89	20,89	--	146.230
5	Colada del Trabuco	12,50	12,50	--	81.250
6	Colada del Castillo	10,00	10,00	--	33.000
VIAS EXCESIVAS					
1	Cordel de Castiblanco	37,61	14,00	23,61	131.635



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	34/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

RED DE CAMINOS

Además de las vías pecuarias y los cordeles descritos en el apartado anterior, el municipio de El Ronquillo se ve atravesado por numerosos caminos rurales. Estos elementos no se pueden considerar como necesarios para la movilidad peatonal, ya que tienen un uso deportivo o de ocio.

Por el término transcurren los siguientes caminos:

- Camino del Cortinar
- Ramal del Camino a Cebadero
- Camino de la Fuente
- Camino de la Fundición
- Camino de las Cumbres
- Camino de las Cañadas
- Camino del Castillejo

Además, la Red de Senderos locales que se desarrollan por parte de estos caminos, como se puede ver en el mapa de senderos e itinerarios Sierra Noroccidental sevillana-Corredor de la Plata son:

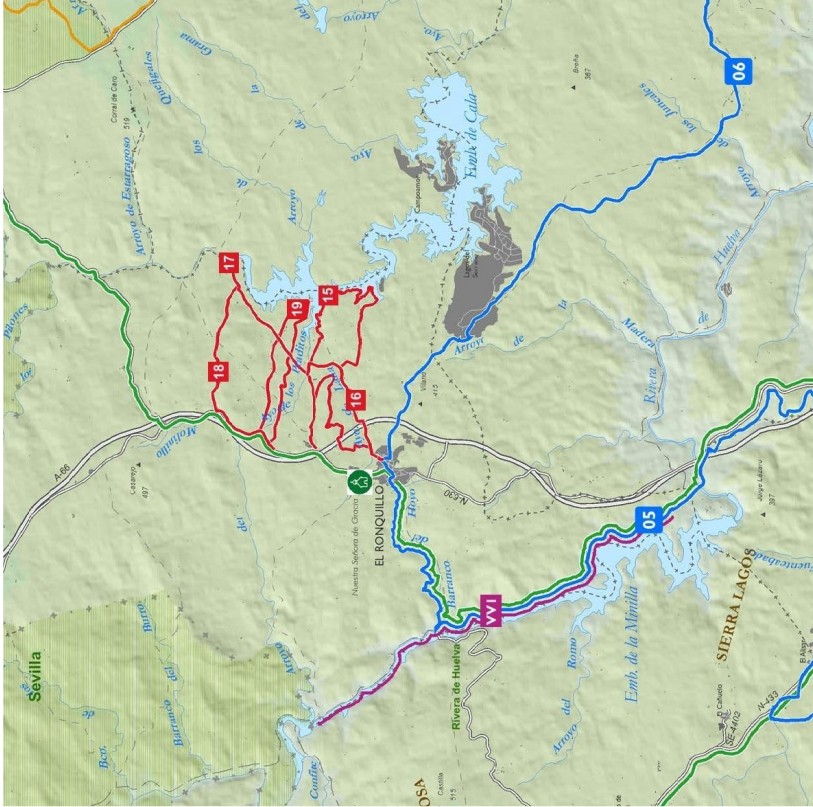
- Vía verde de El Ronquillo [VV1]
- Los Brezales- Umbría de Santa Fe [15]
- Barranco de la Lana [16]
- Los Cachones [17]
- El Calamón [18]
- Sierra Clara [19]
- Etapa 5 del Sendero circular El Garrobo-El Ronquillo [05]
- Etapa 6 del Sendero circular El Ronquillo - Castilblanco [06]

Sin embargo, muchos de estos caminos requieren mantenimiento y mejora. Es crucial gestionar la actividad urbanizadora en su entorno y controlar el crecimiento desmesurado de segundas residencias que puedan afectar su recorrido. El PBOM fomentará la valorización de esta red, promoviendo el turismo rural y las rutas senderistas, y apoyando el disfrute de la naturaleza, el deporte y la salud.

Desde el área de Turismo del Ayuntamiento se ha elaborado una guía de senderos y caminos rurales, con el objetivo de promover acciones que valoricen paisajísticamente el entorno natural a través de diversas actividades.

A lo largo de algunos de estos itinerarios existen miradores, zonas de observación de fauna, áreas recreativas y de descanso, para animar las actividades en suelo rústico.

La mayoría de los caminos y vías pecuarias atraviesan o parten del núcleo urbano, lo que favorece el tránsito de visitantes y usuarios que utilizan estos caminos, realizan paradas o hacen uso de los establecimientos de restauración ubicados en el casco urbano, generando así actividad económica para el municipio.



Mapa de senderos e itinerarios Sierra Noroccidental sevillana-Corredor de la Plata
Fuente: Diputación de Sevilla y Junta de Andalucía



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	35/71



A.5.2. PATRONES DE DESPLAZAMIENTO CON VEHÍCULO PRIVADO

Los patrones de desplazamiento en el municipio reflejan los hábitos diarios de movilidad de la población y su interacción con el entorno urbano y territorial.

DISTRIBUCIÓN DE LA MOVILIDAD. ORÍGENES Y DESTINOS DE LOS DESPLAZAMIENTOS.

Debido a la situación de El Ronquillo, se producen desplazamientos diarios en vehículo privado por motivos de trabajo, ocio y para acceder a ciertos servicios públicos o privados, como puede ser el caso de grandes superficies comerciales minoristas. La escasa frecuencia del transporte público y los pocos destinos que conectan con El Ronquillo, implican un uso generalizado del **vehículo privado**.

Además de este uso mayoritario de vehículo privado para los desplazamientos, es interesante analizar, en este punto, cómo son esos desplazamientos, es decir, cómo se distribuye realmente la movilidad de las personas en el municipio.

Consultando la web del INE, en la galería de movilidad cotidiana, donde El Ronquillo se estudia en un área que engloba a El Castillo de las Guardas, El garrobo, Almadén de la Plata y El Real de la Jara, se saca las siguientes conclusiones (estudio a 15 de diciembre de 2021) :

- Población residente en el área: 6.715 personas
- Población residente que se mantiene en su área: 4.884 personas (72,73%)
- Población que sale del área: 962 personas (14,33%)
- Población que llega al área: 1.033 personas (16,28%)
- Población detectada durante el día en el área: 5.977 personas (89,01%)
- Estos municipios experimentan una variación de población de: 131 personas (1,95%)
- Los residentes del área se desplazan a: **8 destinos distintos**
- A los municipios del área llega población desde: **7 orígenes distintos**

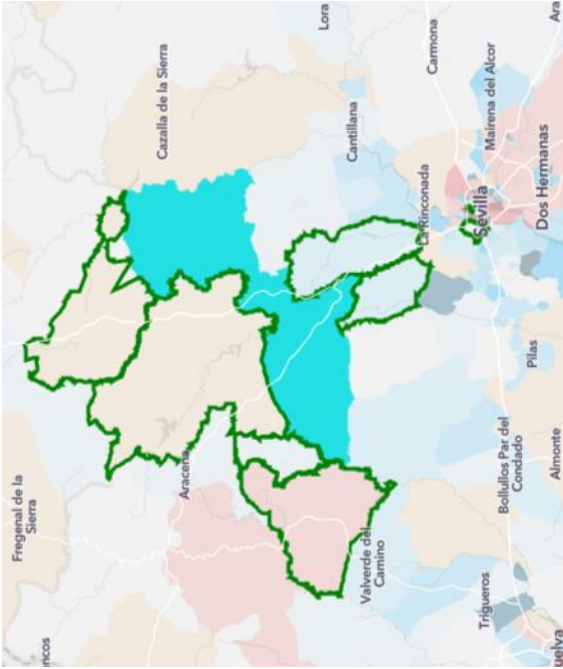


Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	36/71



Destinos - ¿A dónde van las personas?

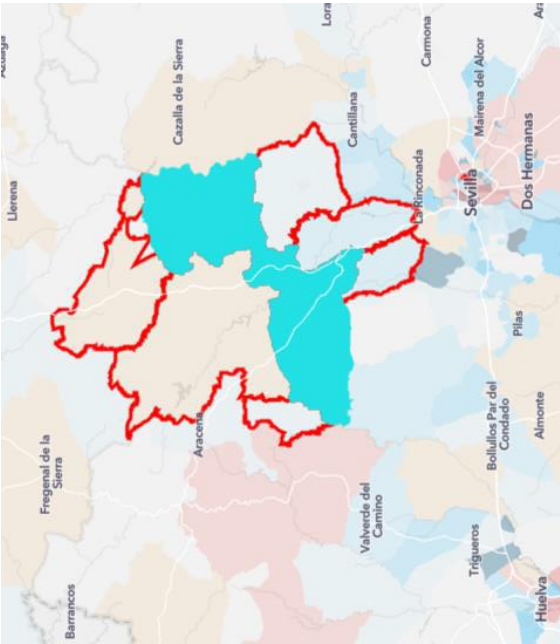
Destino: Santa Olalla del Cala, Corteconcepción, Zufre, Cala y Arroyomolinos de León
Flujo de movimiento: 104 personas
Destino: Guillena
Flujo de movimiento: 77 personas
Destino: Minas de Riotinto, Zalamea la Real y Campofrío.
Flujo de movimiento: 66 personas
Destino: Nerva y La Granada de Río-Tinto
Flujo de movimiento: 39 personas
Destino: Sevilla (SCD Number 2-A)
Flujo de movimiento: 26 personas
Destino: Monesterio y Calera de León
Flujo de movimiento: 26 personas
Destino: Camas
Flujo de movimiento: 21 personas
Destino: Gerena
Flujo de movimiento: 21 personas



Mapa de destinos. Fuente: I.N.E galería de mapas de movilidad cotidiana (diciembre 2021)

Orígenes - ¿De dónde vienen las personas?

Origen: Santa Olalla del Cala, Corteconcepción, Zufre, Cala y Arroyomolinos de León
Flujo de movimiento: 81 personas
Origen: Nerva y La Granada de Río-Tinto
Flujo de movimiento: 43 personas
Origen: Castilblanco de los Arroyos
Flujo de movimiento: 31 personas
Origen: Guillena
Flujo de movimiento: 31 personas
Origen: Monesterio y Calera de León
Flujo de movimiento: 30 personas
Origen: Gerena
Flujo de movimiento: 24 personas
Origen: Sevilla (SCD Number 8-A)
Flujo de movimiento: 18 personas



Mapa de orígenes. Fuente: I.N.E galería de mapas de movilidad cotidiana (diciembre 2021)



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS547UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS547UE7XVF4	Página	37/71

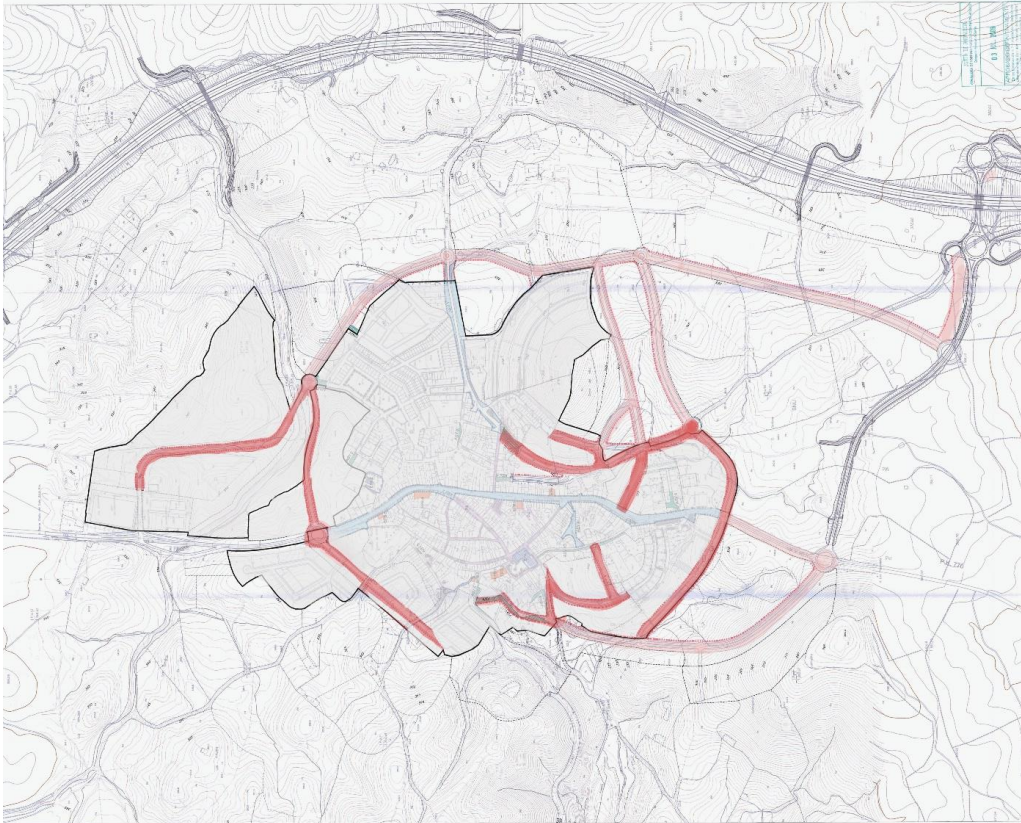


A.5.3. DIAGNÓSTICO DEL MODELO DE MOVILIDAD URBANA ACTUAL

MOVILIDAD MOTORIZADA

En el **planeamiento vigente** se tenía como uno de sus objetivos principales el refuerzo de la estructura viario y el nuevo trazado de viario de circunvalación para evitar el tránsito del tráfico interurbano por el interior del núcleo urbano.

- Se definía una **ronda norte** de nueva creación que pretendía circunvalar el casco urbano desde las proximidades del Área de Adecuación Recreativa hasta la vía de comunicación de acceso a los Lagos del Serrano, uniendo los sectores de nuevos desarrollos. El trazado, en parte, completaba el ya planteado en las NNSS, y lo modificaba parcialmente en base a las nuevas determinaciones. El tramo de esta ronda comprendido entre la N-630 y el recinto ferial presentaba una mayor complejidad en su ejecución debido a las condiciones topográficas. Se define un segundo tramo complementario, con carácter de sistema general viario que enlazaba esta ronda con la zona donde se localiza el equipamiento deportivo.
- En el **sur** del núcleo se encuentra el enlace de la autovía (Ronquillo-Sur). Este enlace se aprovecha por su inmediatez como acceso directo al antiguo polígono industrial, permitiendo la entrada y salida al mismo, sin interferencia con el tráfico local.
- El **este** del núcleo, consolidar el camino de El Cortinar como viario interno, la denominada ASV-10, y enlazarlo con las áreas de expansión, evitando las difíciles condiciones del encuentro de la Avenida de Andalucía con Romero Martel. Esta intervención, además, ayudaría a los problemas de tráfico que se producen con el gran número de vehículos que utilizan la vía de acceso a Los Lagos del Serrano, sobre todo en épocas estivales y fines de semana. Además se planteaba una gran circunvalación a lo largo de todo el lado este del núcleo que conseguir unir el polideportivo con el polígono industrial, ahora en completo abandono, y continuarlo hasta la vía de conexión de la A-66 con la N-630 para entrar al núcleo desde Sevilla.
- Al **oeste**, se proponían nuevos viarios y ensanches como en la Calle Antonio Machado, donde se continuaba el tramo no ejecutado hasta la calle Iglesia, así como una nueva apertura perpendicular que comunicara con la calle Cerrito, y modificaciones en las alineaciones para garantizar los ensanches en C/ Sereno García y entorno.
- Se hacía hincapié en la regeneración de la Avenida de la Andalucía, como eje principal.
- El resto de las calles que conforman la trama viaria estaba sujeta a pequeñas intervenciones.



Nuevas circunvalaciones según planeamiento vigente
Fuente: PGOU 2009 y elaboración propia.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	38/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

Tras el paso de los años, se ha comprobado que esta propuesta era demasiado ambiciosa para un municipio como es El Ronquillo, por lo que todas las grandes propuestas no se han podido ejecutar. Por ello el presente Plan es la oportunidad de adaptar las diferentes propuestas a la realidad actual y futura que permita dar solución a los problemas reales de los residentes, como son:

- Viarío principal sobrecargado:** Minimizar el flujo intenso que soporta la Avenida de Andalucía (carretera N-630) de vehículos privado y de gran tonelaje, una carga para la cual no están diseñada, privándola de su carácter urbano como eje vertebrador del núcleo. Como se puede consultar en el apartado 5 de la presente memoria, se estudia la Intensidad Media Diaria de vehículos ligeros y pesados en esta vía, dando como resultado un flujo de 337 vehículos ligeros al día y 16 vehículos pesados al día (media de un estudio de 29 días). Además, también se recoge que el índice de peligrosidad de la N-630 desde la salida de la A-66 hasta el inicio del núcleo obtiene un valor de más de 80, siendo este el más alto de los posibles.
- Falta de aparcamientos:** Los problemas de aparcamiento que tiene el núcleo son consecuencia de la propia configuración de las calles del núcleo, que impide la existencia de bandas de aparcamiento debido a su estrechez. Este problema afecta a los residentes y al visitante ocasional.
- Poder resolver el problema que ocasiona el tráfico de los residentes de la urbanización Los Lagos del Serrano mediante la posibilidad de un viario de nuevo trazado para derivarlo y que no tenga que pasar por el eje principal del núcleo.**
- Uso predominante del vehículo privado:** La cultura del vehículo privado es predominantemente la movilidad urbana del municipio, pese a ser un núcleo cuyas distancias interiores pueden realizarse de manera peatonal. Este uso provoca tráfico, ruido, molestias y problemas de seguridad al peatón. Los motivos principales para el uso del vehículo privado incluyen la rapidez en llegar al destino, la comodidad y los traslados de los residentes a otros municipios.
- Abordar las deficiencias en las vías ubicadas en las zonas de conexión con el suelo rural,** que en ciertos casos corresponden a antiguos caminos cuya anchura resulta insuficiente. En algunos tramos, la amplitud es apenas adecuada para el paso de un solo vehículo, lo cual imposibilita la posibilidad de estacionamiento. Además, se presenta una problemática adicional en las intersecciones de estas vías.
- Además, como se ha mencionado en esta memoria, no existe un acceso al núcleo urbano desde la A-66 para los vehículos que llegan desde el norte de la península a través del enlace cercano a la gasolinera situada al sur del núcleo. Esto provoca que, para acceder al núcleo por la autovía, sea necesario hacerlo desde Sevilla, obligando a que, desde el norte, se deba utilizar un ramal de la A-66 que conecta con la N-630. Por consiguiente, aun cuando el destino sea el sur del municipio, es obligatorio atravesar todo el núcleo.**
- Transporte público:** El municipio dispone únicamente de una línea de transporte público y los usuarios no siempre pueden garantizar su utilización, ya que en ocasiones el autobús llega a su destino completo.
- No ejecución de lo planteado en el PGOU:** El planeamiento vigente preveía la construcción de grandes vías de circulación alrededor del núcleo para desviar el tráfico de las calles interiores y mejorar la conexión con los nuevos desarrollos. Sin embargo, estas propuestas no se han materializado, lo que exige una revisión de lo propuesto.

MOVILIDAD PEATONAL

Las distancias de un núcleo como el de El Ronquillo, que no supera los 900m en el interior del núcleo entre el noroeste donde se ubica el polígono industrial y la zona suroeste, y los 1200m de norte a sur entre el campo de fútbol y la gasolinera, hacen que la movilidad peatonal sea una opción natural por parte de los vecinos.

En la actualidad, el concepto de la "ciudad en 15 minutos" propone un modelo urbano donde los residentes pueden acceder a todas sus necesidades diarias —como trabajo, educación, salud,

compras, y recreación— en un máximo de 15 minutos a pie o en bicicleta desde sus hogares. Este enfoque busca reducir la dependencia del automóvil, disminuir la huella de carbono, y mejorar la calidad de vida. Fomenta la creación de barrios autosuficientes y bien conectados, promoviendo la sostenibilidad, la cohesión social y la salud pública. Este modelo se basa en la descentralización y la proximidad, priorizando infraestructuras que faciliten una movilidad activa y eficiente. Por tanto, con las distancias máximas que existen en el núcleo, se puede garantizar este concepto.

Las calles principales de El Ronquillo, especialmente la Avenida de Andalucía y sus alrededores, funcionan como ejes vertebradores y rutas de tránsito habituales tanto para los residentes como para los visitantes. La ubicación de las actividades económicas vinculadas al sector servicios fomenta la interacción entre los habitantes y aporta vitalidad a la localidad. El tráfico que transita por la esta avenida es predominantemente interurbano, lo que interfiere con las circulaciones locales. Esto ha implicado a lo largo del tiempo que, a pesar de ser la vía principal del núcleo urbano, no se percibía con un carácter urbano propio con identidad peatonal propia de un paseo urbano.

Por ello, para hacer de esta avenida un lugar más amable, se han llevado a cabo actuaciones de mejora en los acerados, lo que ayuda a la movilidad peatonal de la misma y dotando de un carácter más urbano a esta avenida y no tanto de travesía.



Avda./ de Andalucía. Fotografías de las obras de mejora de acerados.

Las calles que configuran la trama urbana tienen diferentes anchos y características, lo que pone de manifiesto la necesidad en muchas de ellas de adaptarlas para que garanticen la accesibilidad peatonal en todo su recorrido. Existen calles con acerados estrechos e incluso algunas sin bander peatonal lo que conlleva un peligro latente para el peatón, la bicicleta, las personas de movilidad reducida...etc.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XV4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XV4	Página	39/71



Esto son algunos ejemplos:

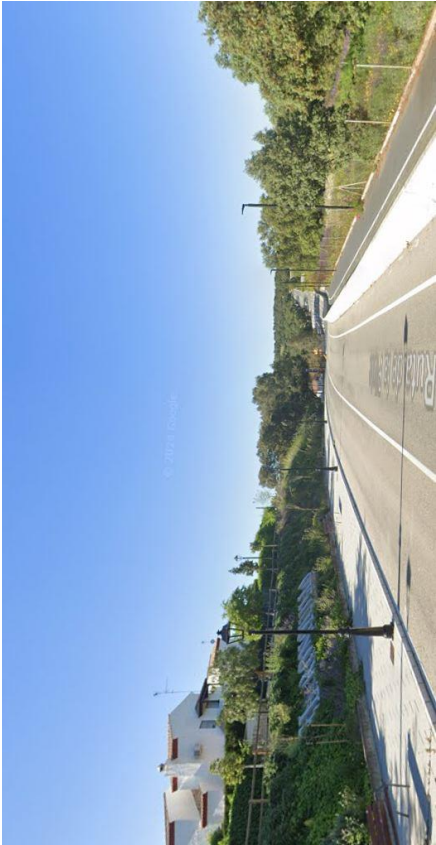


Asimismo, se ha identificado una carencia significativa de zonas de sombra en un elevado porcentaje del viario municipal. Esta deficiencia impacta negativamente en la comodidad de los desplazamientos peatonales, especialmente durante las estaciones más cálidas, cuando, debido a la ubicación geográfica del municipio, se registran altas temperaturas y una elevada incidencia de radiación solar. Esta situación dificulta el tránsito peatonal y desincentiva su uso como medio de desplazamiento.

MOVILIDAD CICLISTA

El Ronquillo no cuenta con una red ciclista. Si bien existen rutas rurales, estas no cuentan con interconexión ni con un recorrido urbano consolidado y seguro.

Tan solo existe un carril bici en la Avenida de Andalucía, que comunica el pabellón municipal con la zona del campo de fútbol y la piscina municipal, con ancho suficiente y con medidas de seguridad adecuadas.



En el **planeamiento vigente** se proponía la incorporación de una red local para ciclistas que, partiendo del viario básico estructurante, pudiera comunicar con la red de caminos rurales existente.

Las diversas vías verdes presentes en el municipio permiten la práctica del ciclismo recreativo, dado que atraviesa la localidad un carril de cicloturismo que recorre distintos caminos y conecta con Aznalcollar, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, El Ronquillo y continúa hasta Almadén de la Plata. Sin embargo, este tipo de actividad es de carácter meramente recreativo y **no representa una opción viable de movilidad alternativa a los medios motorizados**. En suelo rústico estas rutas ciclistas deben ser mantenidas en buen estado conservación, algo que no siempre se cumple.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	40/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

MOVILIDAD A TRAVÉS DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Como se ha descrito en el apartado 4 del presente capítulo, En el municipio se produce una baja utilización del Transporte Público ya que solo existe una línea regular de autobús que pasa por el municipio. La frecuencia del servicio es limitada y no garantiza la disponibilidad para los usuarios locales, ya que en ocasiones el autobús llega al municipio con su capacidad completa desde su punto de origen. Por ello, **la utilización de este medio es escasa.**

Existe una carencia de transporte público que conecte el municipio con otros términos municipales limítrofes al este y al oeste, aparte de los pueblos incluidos en la conexión ofrecida por la línea mencionada entre Badajoz y Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

PÁG 41



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	41/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.6. DESCRIPCIÓN DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

Garantizar e impulsar el ejercicio del derecho a participar de la ciudadanía, de los las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, de las entidades de participación ciudadana durante la elaboración, tramitación y aprobación del Nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo es un mandato legal, un objetivo específico definido en la Agenda Urbana Española y un reto en materia de planificación urbanística que abarca al ciclo completo de planificación del Nuevo Plan, cuya correcta atención dará como resultado un instrumento de planeamiento general más consensuado y mejor adaptado a las necesidades urbanísticas del municipio.

La importancia de integrar, mediante la participación, en las fases tempranas de la planificación urbana, el punto de vista de los diferentes agentes sociales radica, no solo en que es un ejercicio de transparencia y buena gobernanza por parte de la Administración Local, sino que, además, permite al Ayuntamiento anticipar los posibles conflictos, identificar oportunidades y adoptar soluciones más eficaces.

Por esta razón, es conveniente conocer desde las fases iniciales, y a lo largo de todo el proceso, las ideas y posiciones de la ciudadanía y los distintos agentes con respecto al Nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo para evitar encontrar grandes problemas a la hora de su aplicación.

Además, participar en la toma de decisiones, ayuda a los diferentes agentes sociales a entender la complejidad del funcionamiento del propio proceso de planificación urbanística.

La participación ciudadana es un proceso de mejora continua que se retroalimenta de información, participación y de análisis de las aportaciones realizadas, a través de los distintos cauces y herramientas de participación. Esta contribución modela, en cierta medida, los documentos técnicos (el propio Avance del PBOM y el DIE), se da cuenta del mismo en una Memoria de Participación e Información Pública del Avance del PBOM y su DIE.

A.6.1. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

FASE I. PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En esta primera fase se realizó un programa de trabajo que definía la propuesta de actuaciones a realizar a partir del estudio del instrumento de ordenación urbanística general, y en el que se reflejaba una organización exhaustiva de los trabajos necesarios para el desarrollo del Plan Básico de Ordenación.

De esa manera se definían la documentación a elaborar, las acciones más relevantes, así como los medios técnicos y personales a emplear y el calendario de plazos, las reuniones, los controles internos, entrega de documentos, plazos legales de exposición pública, etc...

Esta primera fase **no consta** de participación ciudadana ni de exposiciones públicas.

FASE II. DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO Y ACTOS PREPARATORIOS.

En el Documento de Diagnóstico previo se recopiló la información recogida de las diferentes administraciones competentes en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación de un PBOM conforme a la LISTA, o que puedan tener incidencia en la elaboración del instrumento

Se realizó un pre-diagnóstico temático de carácter global que, además, recogiera los resultados de una consulta pública previa, atendiendo al contenido del artículo 76 de la Sección 2ª del CAPÍTULO II. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística de la LISTA

Se llevaron a cabo diferentes acciones con la ciudadanía convocada:

Reunión temática 1:



- Modelo pueblo.

Reunión temática 2:

- Suelo rústico

Además, como elaboración de exposición pública se realizó:

- Puesta en funcionamiento de la página web, desde la web municipal, de toda la información relacionada con el desarrollo del PBOM, así como los enlaces al cuestionario y el buzón de sugerencias de acceso público para que cualquier vecino del municipio pueda tener toda la información sobre el procedimiento.

- Publicación del resultado del proceso participativo en la web.

FASE III. DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE).

La elaboración del documento de Avance del PBOM, tiene carácter de Borrador del instrumento de ordenación urbanística a efectos de su tramitación ambiental.

Partiendo de toda la información generada la fase anterior, se definen los criterios y objetivos, las estrategias y líneas de actuación de las diferentes alternativas del Plan que se planteen, así como las propuestas generales de ordenación.

Asimismo, en esta fase se redacta el Documento Inicial Estratégico de Evaluación Ambiental, que, junto al anterior documento, supone el primer paso en el procedimiento ambiental.

En esta fase se contempla la realización de una serie de acciones con la ciudadanía en general:

- Anuncio de proceso participativo y apertura de canal web por parte del Ayuntamiento
- Encuesta a ciudadanía en general
- Acciones participativas dirigidas a público en general (talleres, charlas, etc.)

Además, la elaboración de exposiciones públicas del avance:

- Sesión de presentación del documento de Avance. Asistencia al público.
- Documento de síntesis de la participación. Informe a las sugerencias presentadas.

FASE IV. DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL, EAE Y DVIS.

Inicial Estratégico a las consultas a las administraciones y organismos correspondientes, que elaborará el Documento de alcance para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico que será remitido al órgano sustantivo y al promotor junto con las contestaciones recibidas en las consultas.

Se elaborará un documento resumen de las conclusiones del Documento de Alcance, incluyendo una Propuesta de Criterios y Objetivos Generales Estratégicos y ambientales para la elaboración de la propuesta. Además, se realizará una valoración de los estudios sectoriales adicionales que deberán acompañar al Plan Básico de Ordenación, para en consenso con el Ayuntamiento, organizar su elaboración.

Se seguirán manteniendo todas aquellas reuniones necesarias tanto con el Ayuntamiento como con los organismos que correspondan para una adecuada valoración de aquellos aspectos contenidos en el Documento de Alcance.

En esta fase **no se contempla** la realización de acciones con la ciudadanía.

Lo que se contempla es la elaboración de exposiciones pública, tal que:

- Reuniones de grupos políticos, Consejo Asesor de Planeamiento
- Sesión de presentación del documento de Aprobación Inicial. Asistencia al público

DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

FASE V. INFORMACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTO RESUMEN EXPLICATIVO DE MODIFICACIONES.

Los documentos elaborados en la fase anterior serán sometidos a información pública por el plazo que se establezca que no podrá ser inferior a 45 días. Igualmente, los documentos serán sometidos a consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, así como con ayuntamientos colindantes.

Finalizada la exposición pública, se realizarán los correspondientes informes de contestación a las consultas y alegaciones presentadas, proponiendo su estimación o desestimación, con las correcciones que procedan del Documento del Plan y de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Esta fase **no consta** de participación ciudadana ni de exposiciones públicas.

FASE VI. SOLICITUD DE DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA HASTA LA REMISIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FINAL.

En esta fase se realizarán los necesarios contactos y reuniones para concertar con el equipo técnico del Ayuntamiento, los cambios que requiera el Documento para su aprobación definitiva.

El resultado de estos contactos, servirán como base para los trabajos de redacción de la versión definitiva del documento.

Cuando resulte preceptivo conforme a las determinaciones de la LISTA, el documento, una vez adecuado a la Declaración Ambiental Estratégica, se someterá nuevamente a información pública. En tal caso, el órgano sustantivo deberá remitir de nuevo el expediente completo, junto con el análisis de las nuevas alegaciones recibidas, al órgano ambiental, para que dicte declaración ambiental estratégica final, complementando así la inicialmente formulada.

Si fuera necesario, el equipo redactor incorporará al Documento del PBOM las modificaciones que sean precisas para adecuarlo a las condiciones establecidas en la Declaración Estratégica final. Cumplimentados los anteriores trámites, se remitirá el Documento junto con la Declaración Ambiental Estratégica y demás documentación exigida por la legislación urbanística al órgano autonómico competente para su aprobación definitiva y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta fase **no consta** de la realización de acciones con la ciudadanía.

- Si se contempla la exposición pública:
- Sometido a información pública

FASE VII. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PBOM.

Una vez recibida la Declaración Ambiental Estratégica final (DAE) por parte del órgano medioambiental, se considerará el documento del Plan como Propuesta Final del PBOM, y se remitirá junto con la DAE a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a través del Ayuntamiento, a efectos de que se ratifique o, en su caso, emita nuevo informe con carácter previo a la aprobación definitiva.

La Consejería competente podrá requerir la subsanación de deficiencias o insuficiencias, en cuyo caso el presente equipo redactor elaborará y presentará los documentos definitivos del PBOM con las modificaciones y correcciones necesarias.

Una vez recibido el informe de ratificación, el documento del PBOM definitivo y su DAE se someterán a Aprobación Definitiva en el Pleno del Ayuntamiento.

Esta fase **no consta** de la realización de acciones con la ciudadanía.

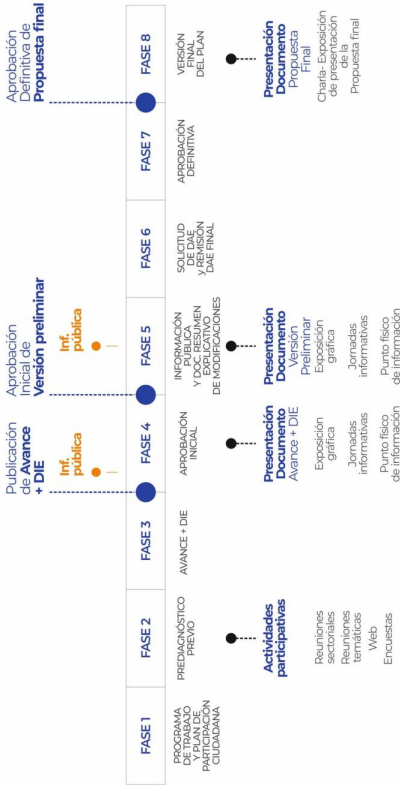


PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Se realizarán la exposición pública tal que:

Charla-Exposición de representación del documento final aprobado definitivamente.

A.6.2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

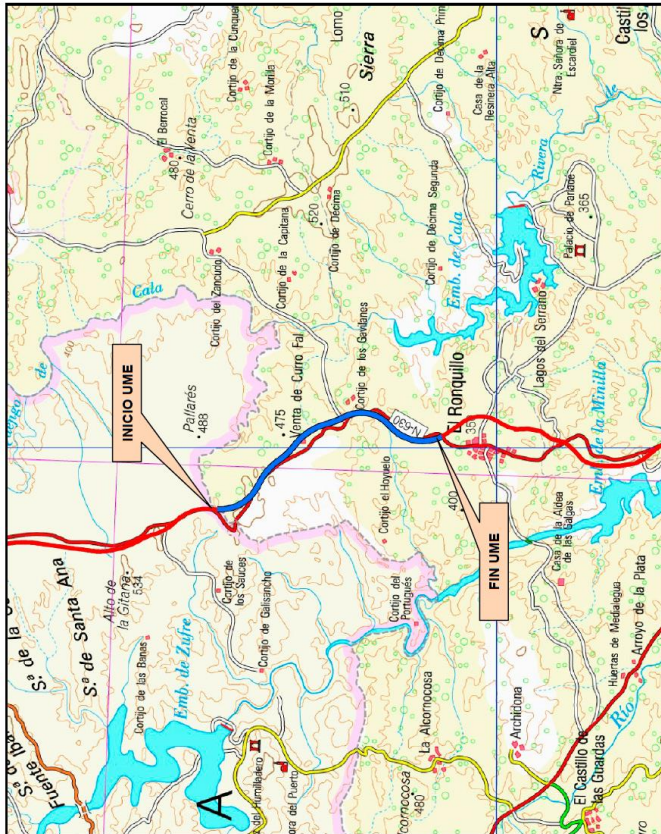


Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/cde/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	43/71





IMD	10.099 v/d	Velocidad Media	115 km/h	% pesados	18,4%
Tráfico	IMh (Veh/h)	veh. ligeros	Velocidad (km/h)		
			veh. pesados	veh. ligeros	veh. pesados
			520	109	120
DIA			355	74	120
TARDE					90
NOCHE			73	32	120



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	44/71



NÚMERO DE PERSONAS EXPUESTAS (UNIDADES)

Rango dB	Ld		Le		Rango dB	TOTAL	Dentro de aglomeraciones	Fuera de aglomeraciones	Dentro de aglomeraciones	TOTAL
	Fuera de aglomeraciones	Dentro de aglomeraciones	Fuera de aglomeraciones	Dentro de aglomeraciones						
55-59	6	0	55-59	21	0	6	0	21	0	21
60-64	0	0	60-64	0	0	0	0	0	0	0
65-69	0	0	65-69	0	0	0	0	0	0	0
70-74	0	0	70-74	0	0	0	0	0	0	0
>75	0	0	>75	0	0	0	0	0	0	0

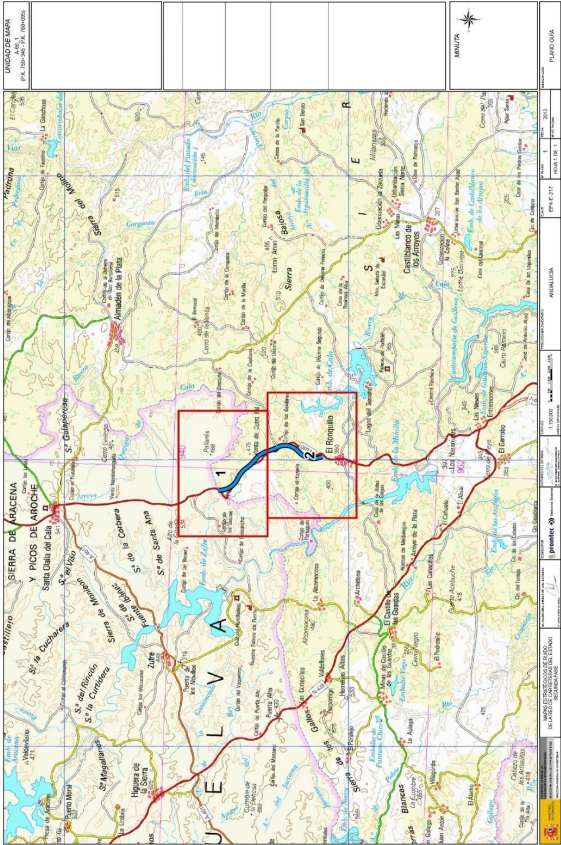
Rango dB	Ld		Le		Rango dB	TOTAL	Dentro de aglomeraciones	Fuera de aglomeraciones	Dentro de aglomeraciones	TOTAL
	Fuera de aglomeraciones	Dentro de aglomeraciones	Fuera de aglomeraciones	Dentro de aglomeraciones						
55-59	7	0	55-59	6	0	7	0	6	0	6
60-64	0	0	60-64	0	0	0	0	0	0	0
65-69	0	0	65-69	0	0	0	0	0	0	0
70-74	0	0	70-74	0	0	0	0	0	0	0
>75	0	0	>75	0	0	0	0	0	0	0

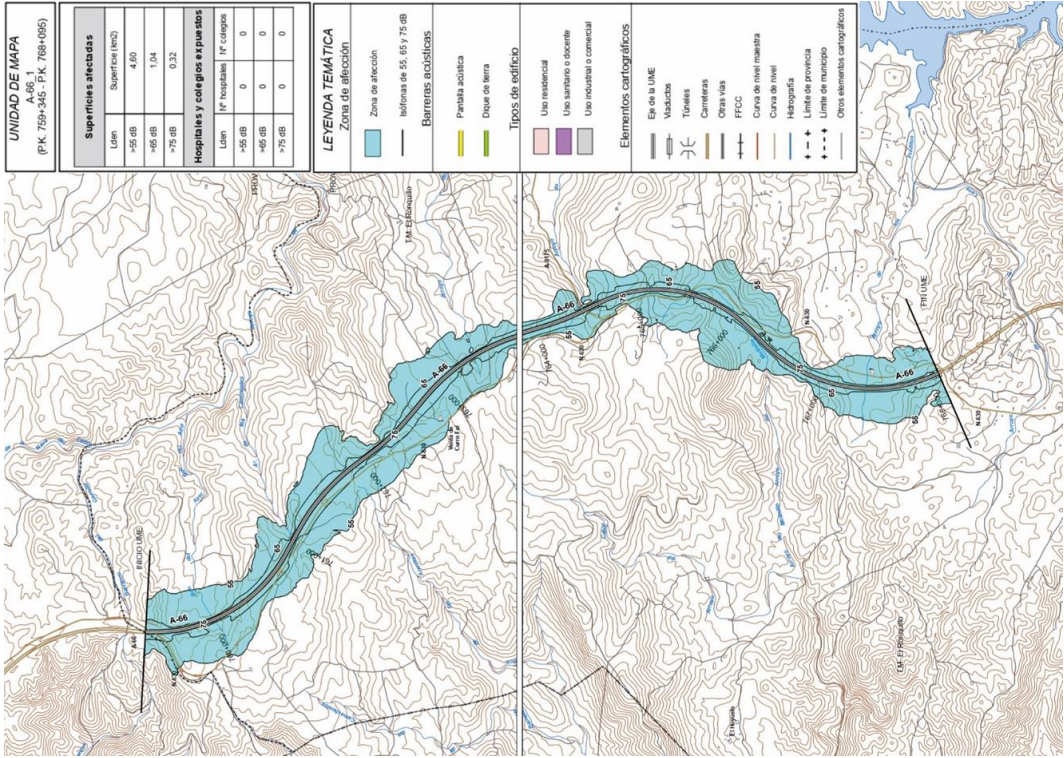
ZONAS DE AFECCIÓN

Lden	Superficie (Km2)	Colegios		Hospitales	
		Nº	Alumnos	Nº	Camas
> 55	4,60	0	0	0	0
> 65	1,04	0	0	0	0
> 75	0,32	0	0	0	0

ZONAS DE CONFLICTO

No se identifica ninguna zona de conflicto a lo largo de la UME.
También disponemos de planimetría relevante sobre esta UME, que observamos a continuación. Podemos ver el mapa de zona de afección.





Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	46/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.8. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

A.8.1. ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUPRAMUNICIPALES

En la actualidad, la mayoría de los municipios constan de diferentes conexiones a infraestructuras de carácter supramunicipal. Es decir, gozan de comunicaciones, servicios públicos y otros elementos de infraestructura que trascienden los límites administrativos del municipio o entidad local para servir a una región más amplia o a múltiples jurisdicciones municipales. Estas infraestructuras desempeñan un papel crucial en el desarrollo regional y la colaboración entre municipios y pueden abarcar diferentes ámbitos.

Las infraestructuras supramunicipales a considerar en el término municipal de El Ronquillo son:

Redes de transporte regional:

- Red de carreteras del Estado
- Red autonómica
- Otras vías de comunicación

Infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento

- Redes de abastecimiento
- Redes de saneamiento

Infraestructuras de gestión de residuos

Infraestructuras energéticas

- Redes eléctricas
- Telecomunicaciones

A.8.1.1. REDES DE TRANSPORTE REGIONAL

La red de carreteras, en sus diferentes categorías, conectan múltiples municipios y regiones. Estas infraestructuras facilitan la movilidad de personas y mercancías a lo largo de áreas extensas.

En el caso del municipio de El Ronquillo, existen carreteras cuya jerarquía responde a los niveles nacionales, autonómicos y provinciales. Son las siguientes:

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

El municipio de El Ronquillo cuenta con un tramo de la **Autovía A-66**, gestionada por el Ministerio de Transportes y pertenece a la Red de Carreteras del Estado. Discurre en dirección norte-sur, tangente al este del casco urbano. Conformar la principal vía de comunicación con Sevilla capital y su conexión hacia el norte de la región y la península.

Además, cuenta con un tramo de la **Carretera Nacional N-630**, antigua carretera de la vía de la Plata, que recorre en paralelo a la actual A-66, conectando de manera directa las poblaciones que se encuentran a lo largo de la referida ruta de la Plata, siendo su denominación Carretera Sevilla-Gijón. Conformar el eje principal del casco urbano de la localidad, actualmente convertida en travesía y es origen de la formación de la localidad.

La N-630 es uno de los principales ejes de comunicación entre el Norte y el Sur de la península, y la entrada a la provincia de Sevilla desde la Ruta de la Plata pasando por el núcleo de El Ronquillo. Esto implica que el tráfico que circula por la N-630 es mayoritariamente interurbano, interfiriendo considerablemente con las circulaciones locales. Por esta razón, a pesar de que la Avenida de Andalucía es la calle principal de El Ronquillo, no se le reconoce un carácter urbano ni una identidad peatonal propia de un paseo urbano.

A continuación, se observa una tabla con datos adquiridos de la Plataforma del Ministerio de Transportes y movilidad sostenible del año 2022. Los datos de la A-66 fueron tomados durante 57 días y los de la N-630 durante 29 días.

CARRETERA	PK	Nº CALZADAS	Nº CARRILES	IMD TOTAL	IMD LIGEROS	IMD PESADOS	% VP
A-66	7702	2	2+2	18.105	14.731	3.374	18,64
N-630	765.445	1	1+1	353	337	16	4,53

PK: Punto kilométrico de la carretera en el que está situada la estación.

IMD total: Intensidad Media Diaria total de la carretera en la sección considerada.

IMD ligeros: Intensidad Media Diaria de vehículos ligeros de la carretera en la sección considerada.

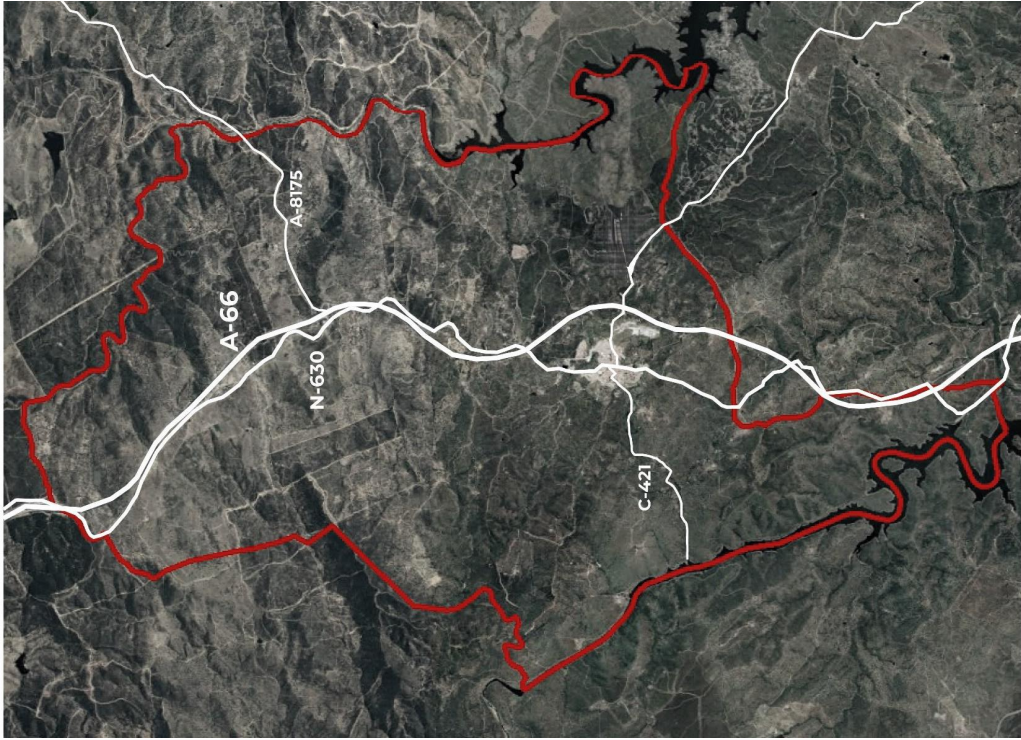
IMD pesados: Intensidad Media Diaria de vehículos pesados de la carretera en la sección considerada.

% VP: Porcentaje de vehículos pesados en la sección considerada

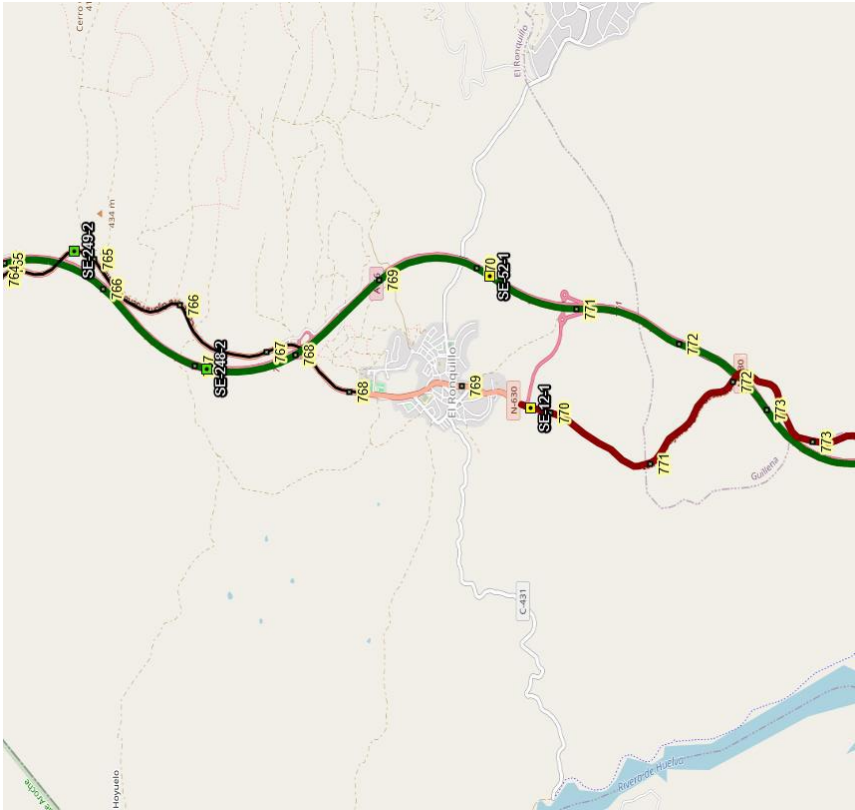


Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	47/71





Esquema de carreteras y otras vías de comunicación.
Fuente. Elaboración propia



Índice de peligrosidad.

Fuente: Ministerio de Transportes y movilidad sostenible (datos del 2022)

En la imagen previa se observa el estudio realizado por el Ministerio de Transporte y movilidad sostenible sobre la peligrosidad de las carreteras. La N-630 ha sido estudiada en el tramo que va desde el límite sur del núcleo urbano hacia el sur, y como se ve en la imagen, tiene un **alto índice de peligrosidad**.

El tramo que va desde el límite sur del núcleo urbano hacia el norte, no ha sido estudiado.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	48/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

RED AUTONÓMICA

El municipio está conectado a través de la red autonómica de carreteras hacia el Este con Almadén de la Plata a través de la **A-8175** y al Oeste sale del núcleo hasta la ribera del embalse de la Minilla la antigua carretera **C-421**.

OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN

Además de estas vías, El Ronquillo cuenta con una vía pecuaria asfaltada que comunica la localidad con la urbanización Lagos del Serrano, y que surgió en los años 60 cuando se promovieron los puntos de interés turístico nacional.

Esta vía comienza en el interior del núcleo urbano desde el trazado de la N-630 y cuenta con un gran tránsito de vehículos, debido a que es el único acceso existente a los Lagos. Esta concurrencia es una problemática, ya que el viario no está diseñado para recibir esa carga, provocando diferentes problemas, principalmente en el cruce con la N-630, marcado en la imagen inferior.

AFECCIONES AL PLANEAMIENTO DE LAS REDES DE TRANSPORTE

NORMATIVA

Habrà de considerarse lo establecido en las siguientes normativas:

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. (BOE nº 234 de 30 de septiembre de 2015)
- Reglamento General de Carreteras, RD 1812/1994, de 2 de septiembre (BOE nº 188, 7/08/2001), con modificaciones de la Ley 2/2003 de 12 de mayo de los Transporte urbanos metropolitanos.
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (BOE nº 188, 7/08/2001), con modificaciones de la Ley 2/2003 de 12 de mayo de los Transporte urbanos metropolitanos.

AFECCIÓN

Según las anteriores normativas, las zonas afectadas por el paso de las redes de carreteras anteriormente descritas, medidas horizontalmente desde la arista exterior de la calzada, son las siguientes:

VÍA	DOMINIO PÚBLICO	SERVIDUMBRE	AFECCIÓN	LÍNEA EDIFICACIÓN
A-66	8	25	100	50
N-630	3	8	50	50
A-8175	3	8	50	50
C-421	3	8	50	50



Esquema Vía de comunicación con los Lagos del Serrano Fuente. Elaboración propia

PROBLEMÁTICA DETECTADA EN LAS REDES DE TRANSPORTE Y OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN

Tras el análisis de la red de transporte del municipio de El Ronquillo y las mesas de participación ciudadana, se han detectado los siguientes problemas en el municipio:

- Inexistencia de acceso al núcleo urbano desde la A-66 de los vehículos que llegan desde el norte a través del nudo próximo a la gasolinera que se encuentra al sur del núcleo. Esquema ilustrativo a continuación.
- La vía de acceso a los Lagos del Serrano tiene una importante incidencia debido a la intensidad de tráfico, especialmente en épocas estivales. Dicha vía no está diseñada para soportar dicho tránsito y su conexión con el trazado urbano de El Ronquillo es deficitario, provocando problemas de tráfico en el circuito interior del núcleo.
- En el centro urbano se detecta la falta de aparcamiento.
- Los vecinos asistentes a la mesa de participación denuncian que la Avda./ de Andalucía tiene que soportar numeroso tráfico pesado.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	49/71



DOCUMENTO DE AVANCE
A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Esquema explicativo de la primera problemática expuesta.
Fuente: elaboración propia



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	50/71



A.8.1.2. INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

RED DE ABASTECIMIENTO

La Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) El Ronquillo produce el agua potable necesaria para abastecer a la población del municipio. Se encuentra situada en la periferia de la población de El Ronquillo, en la vía que une el municipio con los Lagos del Serrano. EMASESA se hace cargo de su explotación desde el año 2011.

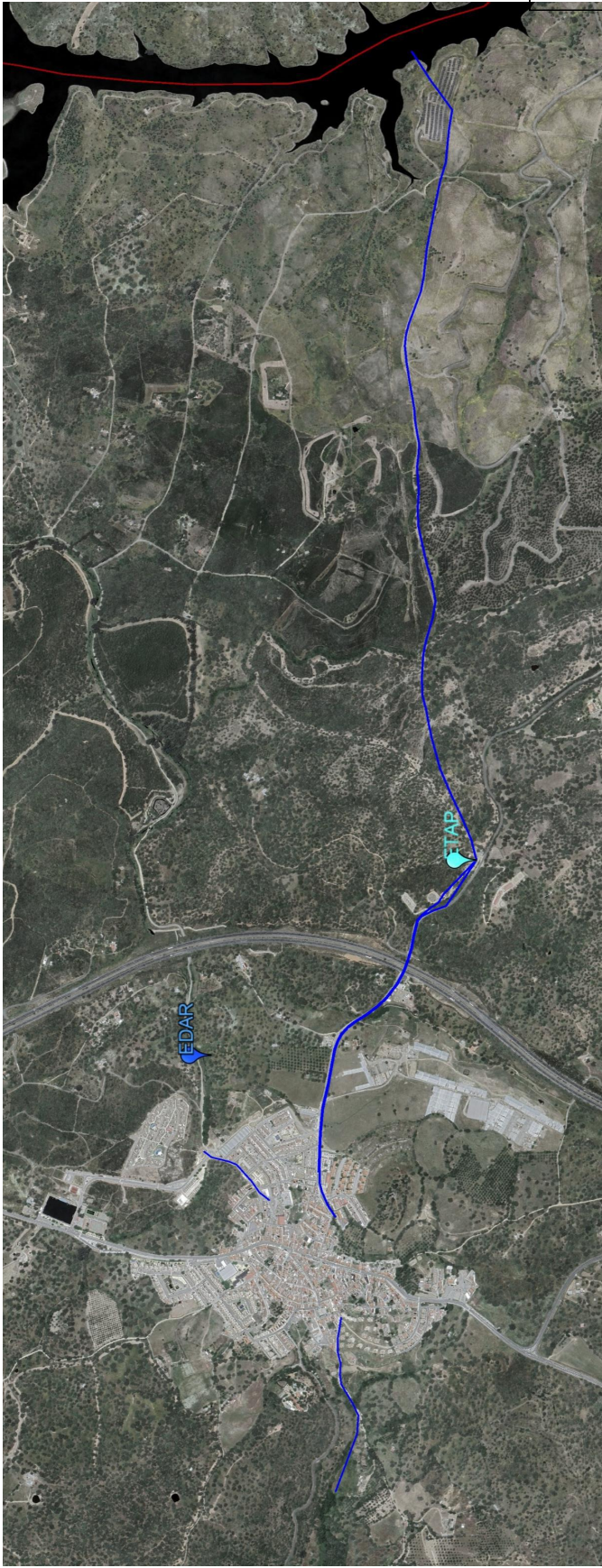
Recibe el agua principalmente del embalse de Cala y de forma alternativa y/o complementaria del pozo de El Barranco de las Minas adyacente a la estación.

Tiene una capacidad máxima de tratamiento de 2.000 m3 por día. El depósito de distribución de agua tratada tiene una capacidad útil aproximada de 2.400 m3. Desde él se distribuye a toda la población por gravedad.

RED DE SANEAMIENTO

La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) el Ronquillo, finalizó su construcción en 2001, y actualmente la gestiona EMASESA desde el año 2011. Depura las aguas de El Ronquillo y consta de pretratamiento, decantación-digestión (tanque Imhoff), lechos bacterianos y laguna de maduración. Su capacidad de tratamiento es de 428 m3/d, para una población de diseño de 2.316 habitantes

Con la población actual del municipio, la instalación está trabajando al 62% de su capacidad, por lo que se permitiría, a priori, un incremento de población en el entorno a 875 habitantes. Este aumento de población sería equivalente a 365 viviendas.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	51/71



A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

El Ronquillo cuenta con una zona de depósito de enseres y otros residuos, situado en la vía de Los Lagos del Serrano, a 1 km del municipio. En dicho punto no se puede depositar escombros, ni restos de jardinería o gomas. Los residuos de construcción y demolición deberán ser llevados a Puntos Limpios de otros municipios cercanos, como son:

REDES ELECTRICAS

Esta red es competencia directa del Estado, a través de la empresa Red Eléctrica de España (REE), la cual gestiona, en el ámbito nacional, el transporte de energía en función de la demanda puntual. Es evidente que estas redes de transporte son infraestructuras que superan la propia escala metropolitana, ya que las políticas de gestión y distribución se producen en el ámbito nacional, incluso superando el estricto ámbito de ella. No obstante, su recuperación sobre las estrategias del Plan Básico respecto a los suelos de mayor interés obliga a plantear criterios de tipo urbanístico sobre posibles trazados para ampliación de las redes, o corrección de aspectos ambientales y paisajísticos derivados de su posición actual.

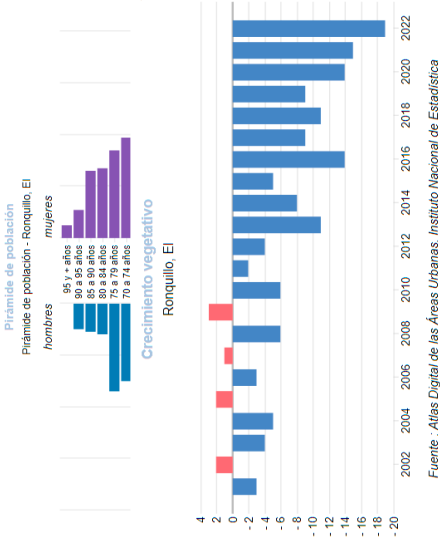
A.8.1.5. TELECOMUNICACIONES

Situación de las estaciones de telefonía móvil.
Fuente: Ministerio para la transformación digital y la función pública.

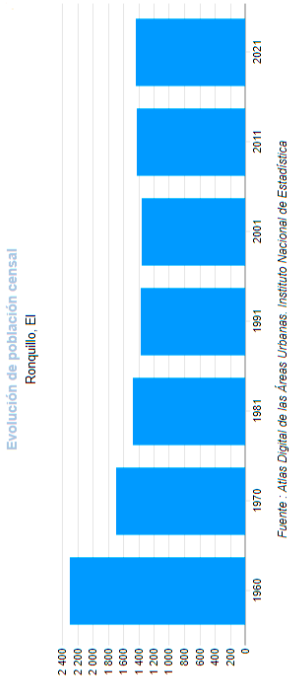
A.8.2. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

El municipio de El Ronquillo cuenta con una población de derecho total, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de 2023, de **1.437 habitantes**, localizados más del 95,7% en el núcleo de población principal, en diseminados se localizan únicamente 62 habitantes.

En lo que a la estructura poblacional se refiere, los últimos datos del Padrón de 2023 muestran una población masculina y femenina prácticamente similar, con un 50,90% de hombres y un 49,10% de mujeres (INE, 2023).

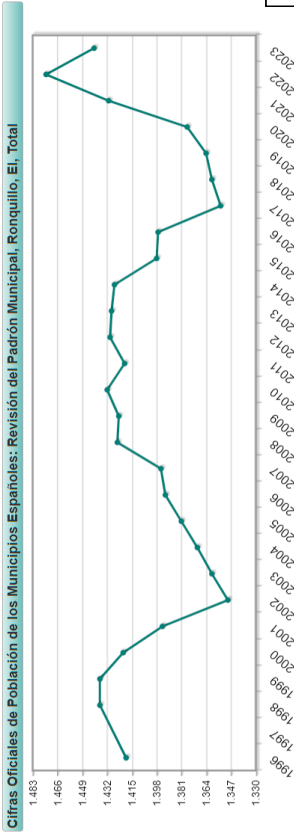


La edad **media de la población es de 45,6 años**, con una estructura de la población por edad donde el 17,63% de la población es menor de 20 años, y el 24,40% mayor de 65 años, lo que supone una edad media superior a los municipios del entorno y sensiblemente envejecida. Destaca en la pirámide de población la presencia de grandes grupos de más de 40 años, siendo el balance de natalidad-defunciones negativo.



En el gráfico se observa a continuación la variación de población en los últimos años produciéndose un considerable crecimiento en el año 2021, con 54 nuevos empadronados en el municipio.

Teniendo en cuenta que en 2021 hubo un crecimiento vegetativo negativo de -15 y también una reducción de la población extranjera de -3. Se concluye que el aumento notable de la población se debe a la migración de población española, probablemente incentivado por las circunstancias del COVID-19, ya que coincide en fechas.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	53/71

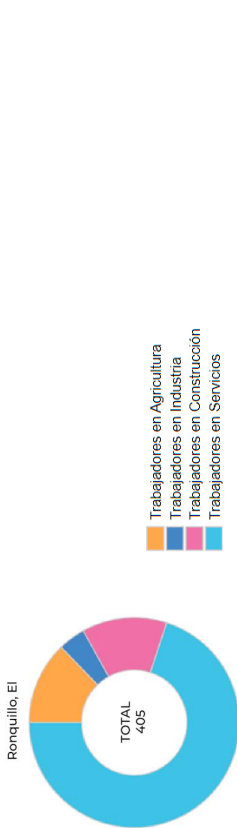


A.8.2.1. ACTIVIDAD LABORAL

Según los datos aportados por el Portal de datos Estadísticos y Geospaciales de Andalucía referidos al año 2023, la tasa de **población activa de El Ronquillo se sitúa en un 42,6 %** sobre el total de la población. La tasa de paro en el mismo año es de un 21,5% sobre la población activa, y el número de empleados es de 405.

Por sectores, el mayor porcentaje de trabajadores corresponde al **sector de servicios, con un 70%** de los empleados totales del municipio, le sigue el sector de la construcción, la agricultura y la industria.

Distribución de los trabajadores según rama de actividad



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	54/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.8.3. DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DE EL RONQUILLO

A.8.3.1. CLIMATOLOGÍA

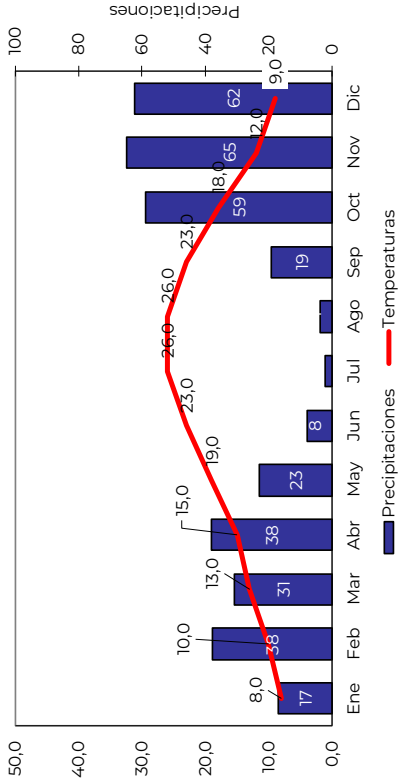
Dentro del clima mediterráneo donde se encuadra la región andaluza, en el término municipal de El Ronquillo, predomina el tipo mediterráneo subtropical, caracterizado por una temperatura media anual de 16 a 17°C e importantes variaciones entre el mes de enero 0° de mínima y 40°C de máxima en verano, respecto a las precipitaciones oscilan entre 700-1000 mm de media anual diferenciándose un área más húmeda al oeste al pie de la sierra. El régimen de humedad oscila entre el mediterráneo seco y el mediterráneo húmedo.

Las características generales de este tipo de clima se observan en la tabla siguiente:

VARIABLES	MEDITERRÁNEO SUBTROPICAL
-----------	--------------------------

Temperatura media anual (OC)	17-19
Precipitación media anual (mm)	400-900
Nº días de lluvia al año	50-75
Nº meses período seco	4-5
Amplitud térmica anual (OC)	13-15
Nº días con helada al año	Libre

Estas características, desde el punto de vista de la ecología de los cultivos, nos definen un invierno relativamente suave, tipo "citrus" y un verano suficientemente caluroso.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	55/71

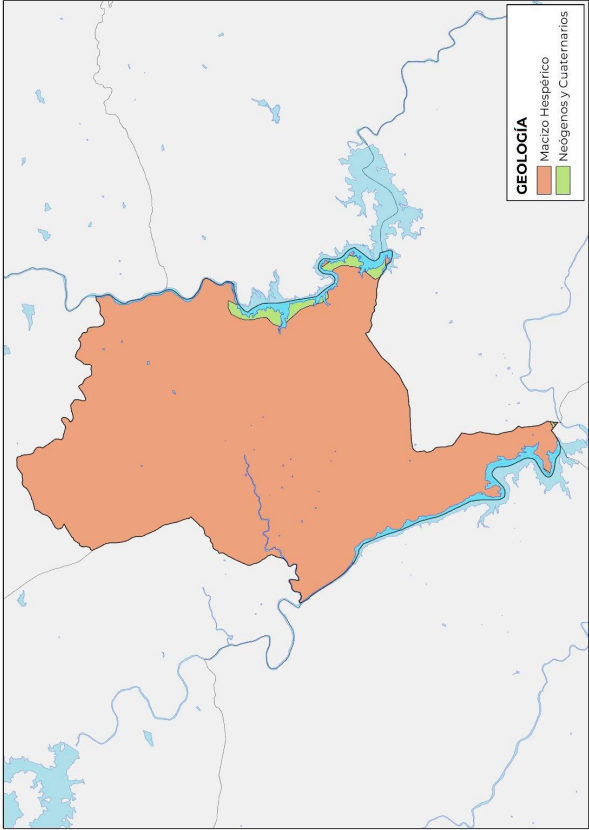


A.8.3.2. GEOLOGÍA

El Ronquillo pertenece a la unidad de Sierra Morena, la cual se formó como consecuencia del plegamiento herciniano que afectó a la Península Ibérica durante la Era Primaria. Sierra Morena es la segunda gran unidad de relieve en la configuración física de Andalucía, que recorre de este a oeste el norte de la región.

Estructuralmente la Sierra se organiza en dos escalones marcados por las fallas del Pedroso. Lastierras municipales se emplazan en el sector oriental del primer escalón de la Sierra. La morfología de esta zona de la sierra se caracteriza por la presencia de montañas de perfil suave y navas con una orientación dominante NO-SE, que se alteran por la acción del agua que rejuvenece el relieve formando valles encajados. Presenta una altitud media de 350 m, sobre el nivel del mar. Sus mayores altitudes se encuentran al Norte, con 517m. en la loma Este del Puerto de los Ladrones y 510 m. en la de Cuatro Vientos.

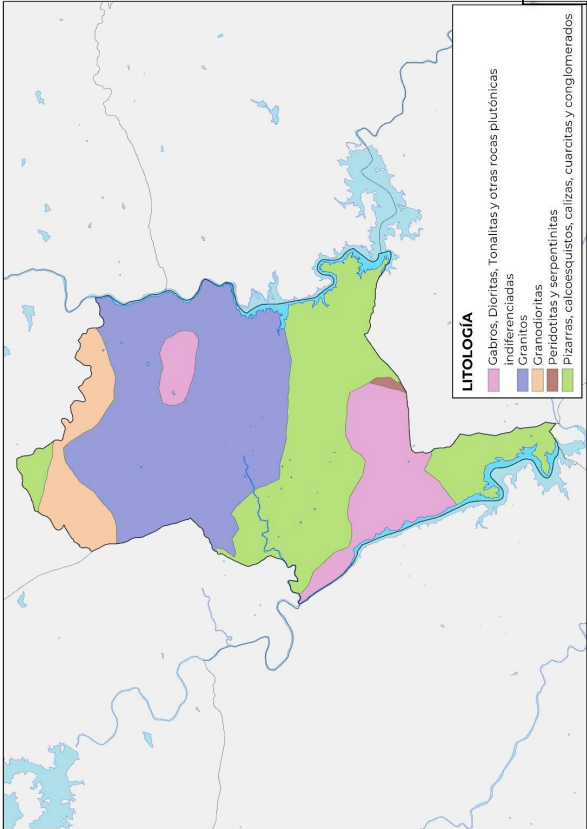
Geológicamente, el área en que se desarrolla el PGOU se encuentra básicamente en una mancha homogénea de pizarras y grauwacas del Devónico Superior en contacto con areniscas y conglomerados del Devónico Medio. Al norte asoman Tonalitas, rocas ígneas ácidas de tipo granodiorítico con un estado de alteración importante; al sur de la zona se encuentra el macizo de El Ronquillo compuesto fundamentalmente por dioritas anfibólicas con textura holocristalina con abundante plagioclasa y hornblenda; por último al oeste continúan los materiales sedimentarios. El silíceo aparece en gran parte de la zona, ocupando extensas áreas en el cuadrante suroccidental y límite norte. El piso superior está formado por cuarcitas sobre el que se encuentran formaciones de pizarra.



En lo referente a su historia geológica, tras el depósito de materiales precámbricos (pizarras, arenasy cuarcitas) se produce un plegamiento y se inicia una deposición vulcano-sedimentológica seguida de un proceso de erosión produciéndose conglomerados que inician el periodo Cámbrico, con depósitos de materiales detríticos sobre todo arenos. Con un periodo de intensa tectónica se acentúan los plegamientos, levantamientos diferenciales, erosión y sedimentación profunda. De una manera genérica al territorio que define esta hoja geológica le corresponden momentos de elevación teniendo la zona de subsidencia de acumulación de materiales en el Valle del Viar. Continúa la sedimentación en el Devónico hasta el Carbonífero donde se producen los grandes movimientos de la Orogenia Hercínica plegándose toda la región, descubriéndose o instalándose los macizos plutónicos. Tras esta se produce una regresión por emisión dejando cuencas aisladas donde continuara la sedimentación lacustre en el Carbonífero Superior. Mientras tanto en el valle del Viar sigue la cuenca de subsidencia. Tras la orogenia también se producen manifestaciones volcánicas de tipo básico. Finalmente el Cuaternario se deposita en forma de terrazas y aluviales.

A.8.3.3. GEOMORFOLOGÍA

La orografía se caracteriza por un relieve típico de sierra abrupto y escarpado con angostos y profundos valles por donde discurren arroyos y ríos que se ramifican a lo largo de sinuosos barrancos.

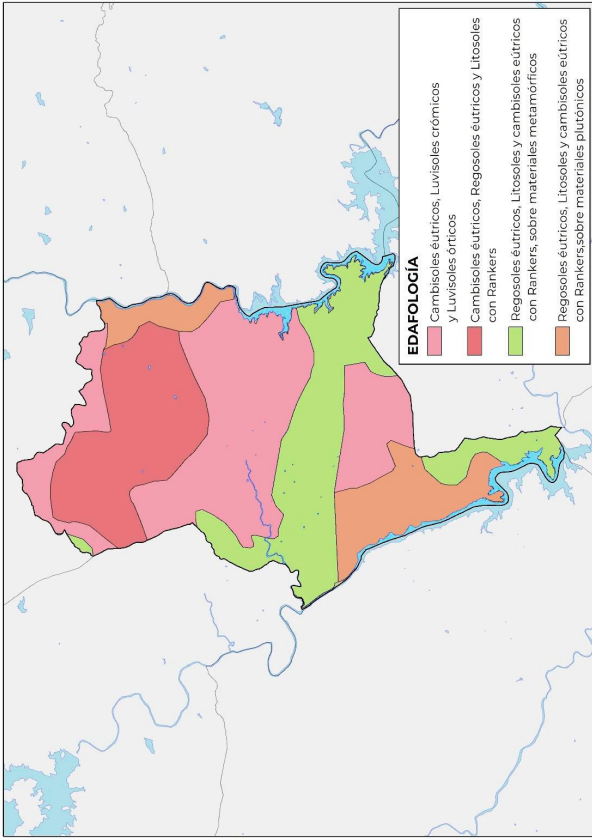


El paisaje en general es uniforme, formado por montañas de perfil suave y navas orientadas NO-SE, esculpidas por la acción del agua. A una altitud media de 350 m, las cumbres más elevadas se sitúan al norte, con 51 m en la loma Este del Puerto de los Ladrones y 510 m en la de Cuatro Vientos. El área de estudio ha sufrido una actividad tectónica importante, siendo su expresión máxima la ocasionada con la Orogenia Hercínica donde se producen importantes plegamientos. A lo largo de la



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	56/71





historia las formas de erosión, sedimentación, vulcanismo, etc., han dado lugar a un territorio de "sierra" con movimientos en su cronología y que con gran diversidad de materiales.

La morfología original ha sido alterada en parte y transformada por las obras de la Carretera N-630, la actual construcción de la autovía de La Plata, las diversas construcciones de la zona, la red decaminos, etc.

A.8.3.4. LITOLOGÍA

Predominan las rocas sedimentarias como pizarras, areniscas y calizas, que son comunes en la Sierra Morena. Estas rocas se formaron a partir de la acumulación de sedimentos en ambientes marinos, lacustres o fluviales durante periodos geológicos pasados.

En algunas áreas del municipio, especialmente en zonas más elevadas o cercanas a intrusivos magmáticos, se pueden encontrar rocas ígneas como granitos y gneis. Estas rocas se formaron a partir de la cristalización de magma dentro de la corteza terrestre y posterior metamorfismo bajo condiciones de alta presión y temperatura.

A.8.3.5. EDAFOLOGÍA

Los suelos constituyen un conjunto relativamente homogéneo, desarrollados a partir de las rocas básicas del sustrato original, pertenecientes al primer escalón de Sierra Morena. Se caracteriza por suelos síliceos y ácidos.

En general, son Xerorthents líticos, correspondientes a una geomorfología alomada con predominio casi absoluto de vegetación natural, dehesa y plantaciones forestales, lo cual se puede definir como suelos

pobres desde el punto de vista agrológico donde el cultivo tiene poca importancia y rentabilidad. La gran mayoría del suelo de la zona es usado para la explotación ganadera y forestal.

A.8.3.6. SISTEMA HIDROLÓGICO

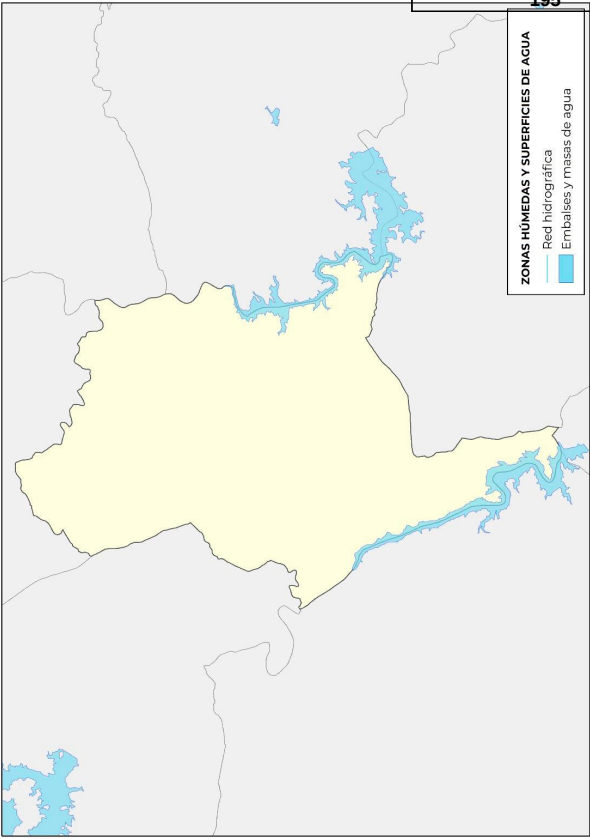
Respecto a la hidrología superficial el término se encuentra delimitado por los cauces permanentes de los ríos **Rivera de Huelva**, el más importante de los cursos de agua, embalsado en La Minilla al Oeste, y su afluente **Rivera de Cala** al este, junto con el embalse del Cala. El sistema hidroológico fundamental se ve completado por diversos arroyos estacionales que quedan secos en época estival y llevan régimen de torrentera en época de lluvia.

Los principales arroyos de la Cuenca Rivera del Cala son:

- Arroyo de los Pilonés.
- Arroyo del Consuelo.
- Arroyo de los Gavilanes.
- Arroyo de los Praditos.
- Arroyo de la Lana.

Los principales arroyos de la Cuenca Rivera de Huelva son:

- Arroyo del Molinillo.
- Arroyo del Hoyo.

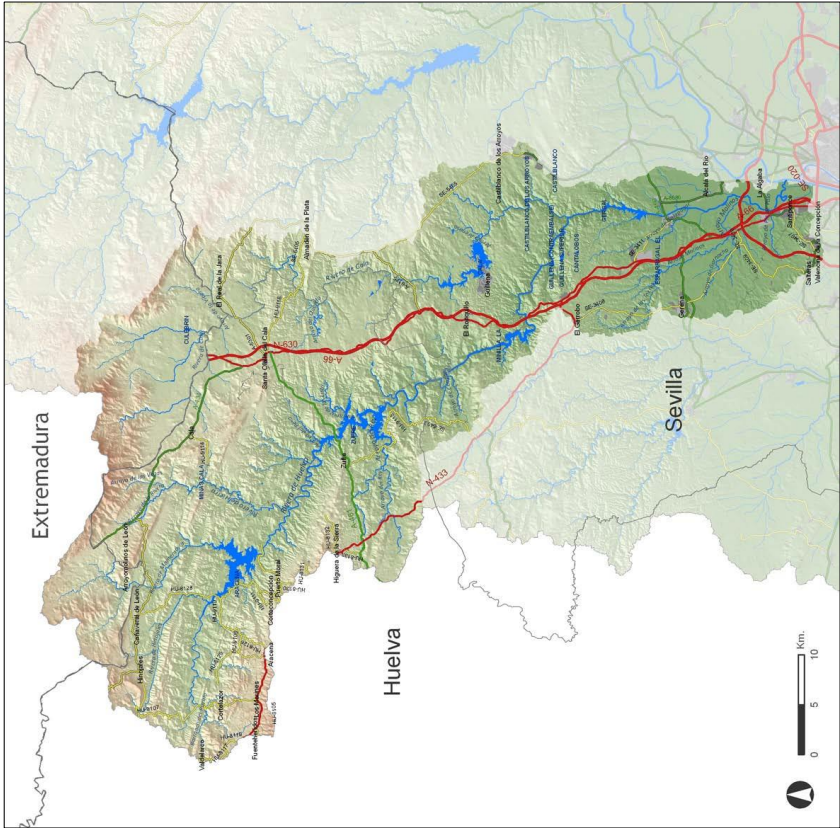


Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	57/71



Estos arroyos requieren una protección adecuada para garantizar su correcto desarrollo. Los arroyos estacionales cercanos al núcleo urbano se encuentran canalizados o entubados. Además, al estar El Ronquillo situado en la divisoria de la cuenca hidrográfica, es decir, en un punto donde las escorrentías se desvían, no presenta áreas con riesgo de inundación.

A8.3.7. PAISAJES FLUVIALES. RIVERA DE HUELVA



Fuente: Web Centro de Estudios Paisaje y Territorio

Desde 1980, se han construido un total de cuatro embalses a lo largo del curso del río Rivera de Huelva, así como un embalse adicional en el río Rivera de Cala, configurando esta subcuenca del Cuadaluquivir como una de las más reguladas dentro de su ámbito. Los embalses de Las Minas de Cala, Aracena, Zufre, La Minilla, el contraembalse de Guillena y el embalse de El Gergal regulan el flujo del río Rivera de Huelva, mientras que el embalse de Cala gestiona el curso del río Rivera de Cala.

Las transformaciones en el paisaje circundante al río Rivera de Huelva se han concentrado principalmente en las áreas cercanas a los embalses a lo largo del río. En particular, los embalses de Aracena, Zufre y El Gergal han experimentado un aumento en la superficie de la lámina de agua, mientras que en los alrededores del embalse de La Minilla se ha producido un incremento de las formaciones vegetales, lo que ha supuesto una reducción de las zonas húmedas originalmente características del embalse.

El río Rivera de Huelva se distingue por su alta calidad ambiental en sus tramos superiores y medios, una cualidad que se ve deteriorada a medida que se avanza hacia el tramo inferior, aguas abajo del embalse de El Gergal. En los tramos medio y bajo del río, los embalses de Aracena, Zufre y La Minilla adquieren una especial relevancia. Estos embalses destacan por sus valores de accesibilidad, que, sumados a las grandes potencialidades que la lámina de agua ofrece en términos de usos recreativos y sociales, generan un aumento considerable de la fragilidad ambiental en la zona. Solo en los tramos intermedios, ubicados entre los embalses, se registran niveles de fragilidad media e incluso baja.

Estas condiciones exigen una gestión cuidadosa en los tramos fluviales del Rivera de Huelva, particularmente en aquellos donde se encuentran los embalses, con el fin de regular y controlar los usos del suelo que puedan generar impactos negativos en el entorno fluvial. En cuanto a los embalses existentes, es fundamental gestionar de manera adecuada la concentración de actividades sociales para evitar la degradación de los recursos ambientales que los rodean.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	58/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

A.8.3.8. FLORA

En lo que respecta a la vegetación natural, está conformada por 4 tipologías.

- El bosque mediterráneo:

Los rasgos fundamentales del bosque de frondosas del mediterráneo son la perennidad y endurecimiento de los tejidos de la planta, con especies como alcornoque y encina.

Se pueden considerar bosques mediterráneos a todas las arboledas con más de 3 metros de altura. Pero el estrato arbóreo puede no ser predominante, estando acompañado de un matorral arbustivo.



Imagen de matorral mediterráneo y alcornoques

- La dehesa:

En la zona de El Ronquillo se observa una transformación de los primitivos bosques mediterráneos en dehesas. El denominado encinar dehesado o hueco se basa en guardar un cierto espacio entre árbol y árbol con el fin de permitir los pastos para la ganadería.

Así, la desaparición de un buen número de las encinas se debe a la intervención humana. La introducción de monocultivos madereros con especies exóticas de crecimiento rápido, como es el caso del eucalipto, ha colaborado a la regresión del bosque autóctono, haciendo que la vegetación predominante sea la propia de dehesas, con un condominio de encinas y alcornoques que ocupan un tercio de la superficie del término municipal y otro tercio ocupado por matorrales.

- Matorral mediterráneo:

Esta tipología es la que se encuentra en las zonas más degradadas y de menor estabilidad y cubierta. Procedente de la colonización de terrenos deforestados con variedad de especies como la jara, el jaguarzo, el romero, lentisco, madroño, palmito, retama y Cistus ladaniifer;

- Arbustos y pastizales:

Las zonas arbustivas y pastizales provenientes del bosque mediterráneo como desarrollo a lo largo de los cursos de agua y torrentes, proliferando la adelfa y los eucaliptos. Respecto a las superficies cultivadas se corresponden menos del 10% de la superficie natural.



Imagen de la dehesa



Superficie forestal compuesta por eucaliptos



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	59/71



A.8.3.9. FAUNA

La vegetación favorece a una amplia población faunística, siendo las zonas de matorral el hábitat de aves, mamíferos, anfibios y reptiles.

VERTEBRADOS

Mamíferos

Herbívoros: destaca la presencia del jabalí y del ciervo, que constituyen además las principales piezas de caza mayor.

- Carnívoros: destaca la presencia de la gineta y del meloncillo, mientras que los grandes carnívoros, como el lobo, se encuentran prácticamente desaparecidos en la zona.
- Roedores: se encuentran el ratón de campo, el conejo o la liebre.

Aves

Aves: hay que contar con un gran número de pequeñas aves insectívoras como el herrerillo común o el carbonero, jilgueros (Carduelis carduelis), y verderones (Carduelis chloris); y granívoros como el gorrión (Passer domesticus).

También se encuentran aves de mayor tamaño como el rabalargo, el abejaruco, la tórtola, la paloma torcaz, la perdiz roja, y el zorzal común. Igualmente se cuenta con la presencia de algunas especies de rapaces, como el águila culebrera, autillos, búhos, lechuzas, y otras pequeñas rapaces nocturnas como el cárabo y el mochuelo.

- Reptiles y anfibios de la zona

Reptiles y anfibios

Se pueden citar la culebra bastarda (Malpolon monspessulanus), culebrilla ciega (Blanus cinereus), la lagartija (Podareis hispánica), lagartija colilarga (Psammotromus algrus) y diferentes especies de ranas y sapos.

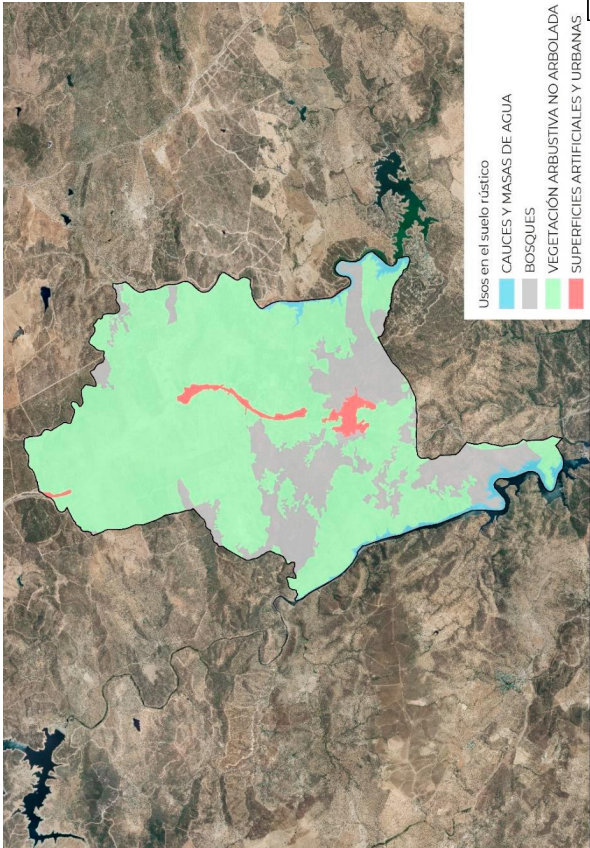
INVERTEBRADOS

En cuanto a los invertebrados, cabe señalar la existencia de una gran variedad de insectos como saltamontes, grillos o escarabajos; moluscos como los caracoles; anélidos como la lombriz de tierra; arácnidos como las arañas; y miriápodos como el ciempiés.

A.8.3.10. USO DEL SUELO

La distribución espacial de los usos en el suelo urbano se caracteriza principalmente por su carácter residencial, predominando en el núcleo urbano y siendo prácticamente exclusivo en las áreas de ensanche tradicional. Los usos comerciales, en la mayoría de los casos, están estrechamente vinculados con los residenciales, compartiendo muchas ocasiones tanto la parcela como el edificio. Estos usos comerciales se concentran principalmente en el triángulo conformado por las calles Virgen de Gracia, Maestro Falla y Avenida de Andalucía, siendo prácticamente inexistentes en el resto del núcleo urbano. Incluso en las zonas más alejadas del centro, apenas hay pequeños comercios que ofrecen productos básicos para el abastecimiento cotidiano de los habitantes de la zona.

En cuanto a los equipamientos, estos se distribuyen de manera dispersa en la población, mostrando una cierta tendencia hacia una ubicación periférica (como el Colegio Público Virgen de Gracia, el Pabellón Municipal Raúl Cantillo Acemel y el Recinto Ferial). En una posición más céntrica se encuentran el Ayuntamiento y el Consultorio Médico.



El uso residencial es el mayoritario en el suelo urbano, existiendo además varias bolsas de suelo industrial principalmente en la corona noroeste del casco. De esta distribución de usos resulta una superficie total de suelo clasificado vigente como urbano de 61,91 has (0,808 % del suelo total).

En el suelo rústico, observamos en la imagen como predominan las zonas agrícolas, por encima de las zonas de vegetación natural. En este último grupo, destacan los bosques por encima de la vegetación esclerófila que indican el potencial forestal del municipio de El Ronquillo.



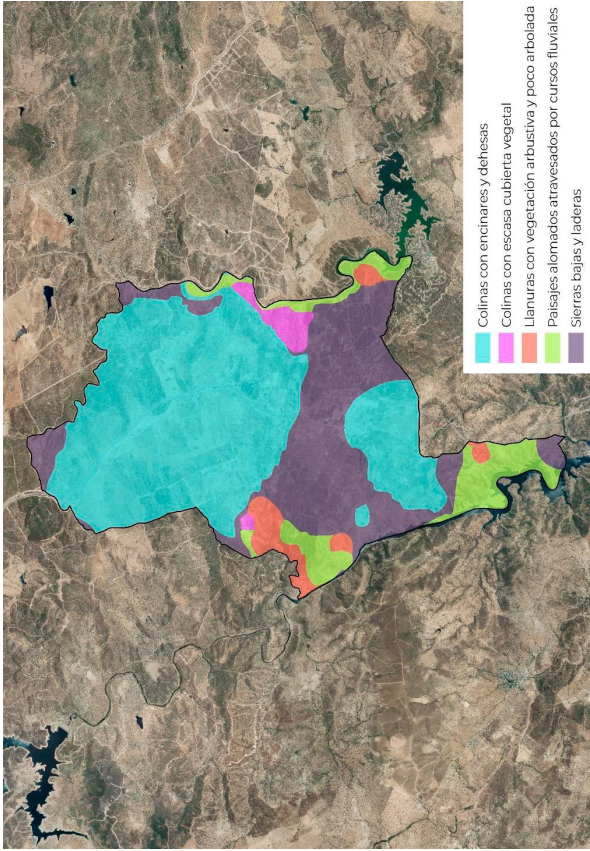
Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	60/71



EL PAISAJE

El paisaje natural del municipio ocupa prácticamente el 99% del término municipal. El nivel de intervención del hombre ha sido pequeño, principalmente correspondiente a los espacios agrícolas y el núcleo urbano, además de asentamientos en diseminado principalmente al norte y este del núcleo de uso residencial y de manera radial y distribución más dispersa para uso agropecuario.

Atendiendo a la morfología y protección del suelo no urbanizable el planeamiento vigente distingue varias unidades de paisaje:



En el catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla, El Ronquillo pertenece al Corredor de la Plata.



Fuente: Web Centro de Estudios Paisaje y Territorio

Esta área de paisaje se localiza al noroeste de la provincia de Sevilla, al norte del valle del Guadalquivir. Sus límites quedan definidos al sur por la separación entre los espacios cuaternarios de la vega del Guadalquivir y el Macizo Hespérico situado al norte; el resto se establece a partir de los límites administrativos de los distintos municipios que se ven comprendidos total o parcialmente en el área: El Madroño, El Castillo de las Guardas, El Ronquillo, Castilblanco de los Arroyos, Villaverde del Río, Cantillana, Burguillos, Guillena, El Garrobo, Gerena, Sanlúcar la Mayor y Aznalcóllar.

Desde el punto de vista físico esta área paisajística pertenece al Macizo Hercínico de Sierra Morena, intensamente erosionado, y que actualmente presenta una morfología de suaves colinas redondeadas, sólo considerada montañosa en su parte más septentrional, y donde la red hídrica se encaja puntualmente para excavar valles con pendientes muy acentuadas.

Las principales características paisajísticas del área son:

- **Territorio de suaves colinas** de clara vocación forestal, con predominio de la dehesa, que presenta destacados valores naturales, ecológicos y paisajísticos.
- Destaca la **densa red hídrica** que ha permitido la creación de numerosos embalses. En algunos casos se está explotando este hecho como atractivo para actividades turísticas relacionadas con la naturaleza.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	61/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

- **Presencia de importantes ejes viarios**, desde época romana, sobre los que se han desarrollado otros de nueva construcción, que han marcado la articulación territorial del área.
- Presencia de numerosos caminos tradicionales y vías pecuarias, utilizados por las personas de vinculación más directa con el área.
- El paisaje como recurso turístico.

El paisaje debe ser considerado como un factor clave para evaluar la incidencia de posibles cambios o intervenciones en el territorio. En este sentido, resulta fundamental realizar una evaluación paisajística de los procesos urbanísticos más recientes previstos en el municipio y en los de su entorno, así como valorar el impacto de las infraestructuras y equipamientos propuestos por las administraciones públicas, tales como las mejoras en la red viaria o la implantación de antenas de telefonía móvil, y con ello asegurar que el desarrollo no perjudique los valores paisajísticos.

Por ello, sería importante potenciar el valor paisajístico de elementos patrimoniales, como caminos tradicionales, georrecursos y asentamientos históricos, para generar recursos socioeconómicos.

El planeamiento buscaría promover el desarrollo rural compatible con la conservación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

Por último, la posible extensión de la trama urbana deberá ir en consonancia con las cualidades paisajísticas del entorno.

A.8.3.11. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

Se han definido dentro del término municipal cuatro grupos de unidades ambientales que poseen características homogéneas desde el punto de vista geomorfológico. Se ha considerado que las cuatro unidades y las diversas subunidades que las componen representan, de forma suficiente, las características globales del medio físico dentro del término municipal.

La homogeneidad geomorfológica de las unidades ambientales representa una uniformidad de las características de las áreas analizadas en cuanto a relieve, litología, hidrografía, erosionabilidad y suelos. En cuanto a usos del suelo supone una homogeneidad de la vegetación, comunidades animales y productividad. Por último, la homogeneidad respecto a ambos factores anteriores, es decir, teniendo en cuenta de forma conjunta las características físicas y de usos del suelo, supone también homogeneidad en el sentido perceptual o ambiental de las unidades delimitadas.

La importancia de la división en unidades ambientales realizada a lo largo del territorio es la capacidad de determinar, dentro de cada unidad, los riesgos e impactos particulares, que deberán tener en cuenta los instrumentos de ordenación y planificación.

La delimitación de las unidades ambientales, según la diagnosis de la situación preexistente responde a diversos criterios, entre los que destacan:

- A nivel municipal y territorial las unidades tienen parámetros y características homogéneas.

- Cada punto geográfico perteneciente a la misma unidad tiene idéntica calidad y valoración en cuanto a las condiciones de conservación de sus características

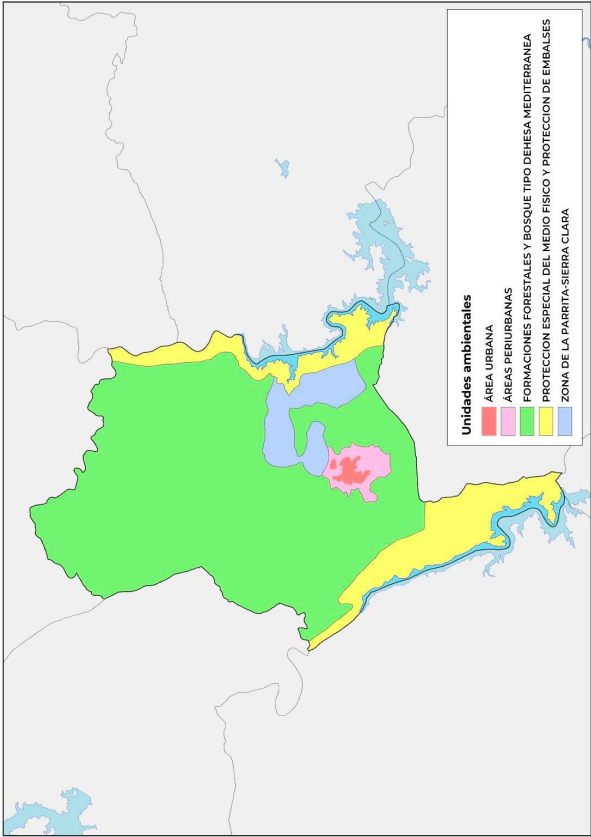
El comportamiento o capacidad de responder frente a una actuación determinada es el mismo en todos los puntos de la unidad.

Con los criterios anteriores se definen las siguientes Unidades Ambientales:

- **Nº 1 Áreas Periurbanas.**
- **Nº 2 Plan Especial de Protección del Medio Físico y Protección de Embalses.**
- **Nº 3 Formaciones Forestales y Bosque Tipo Dehesa Mediterránea.**
- **Nº 4 Zona La Parrita-Sierra Clara**



PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	62/71



A.8.4. VIVIENDA

Para el análisis de la vivienda en el municipio consultaremos varias fuentes oficiales que se mencionan a continuación. Además, para garantizar la relevancia y actualidad de nuestra información, nos centraremos en los datos estadísticos suministrados por diversos portales web destacados en el sector residencial. También contamos con documentación aportada por fuentes municipales proveniente del Plan de Vivienda y Suelo de El Ronquillo, redactado en 2017. Este Plan se encuentra actualmente en revisión debido a la caducidad del mismo.

DATOS SOBRE VIVIENDA, SEGÚN PORTALES OFICIALES

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sistema Integrado de Datos Municipales.

La información sobre vivienda recopilada del portal informativo del Ministerio está actualizada con fecha de 2021. A través de ella obtendremos datos e información sobre:

- Número de viviendas.
- Viviendas principales.
- Hogares unipersonales
- Viviendas vacías.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)

Del portal del IECA extraeremos una serie de nueve visores muy ilustrativos, de tramas superpuestas sobre ortofoto, con diferentes datos actualizados en 2022, según lo siguiente:

- Número total de viviendas
- Año de antigüedad (Mediana)
- Número de viviendas en parcelas con espacios abiertos
- Número de viviendas en parcelas con garaje

Ministerio de la vivienda y Agenda urbana

A través de los datos proporcionados por el Ministerio, se puede analizar los indicadores respecto a la vivienda en el municipio. En base a ello analizaremos:

- Mercado de la vivienda
- Parque actual de la vivienda
- Tipología edificatoria
- Hogares

A.8.4.1. PARQUE DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO

No se puede ofrecer una descripción completa del municipio de El Ronquillo sin analizar el parque de viviendas, ya que suponen el 90,35% de las edificaciones, como se observa en los esquemas a continuación. En este apartado aterizaremos a la escala urbana e identificamos las principales características de los inmuebles que conforman la trama urbana del municipio.

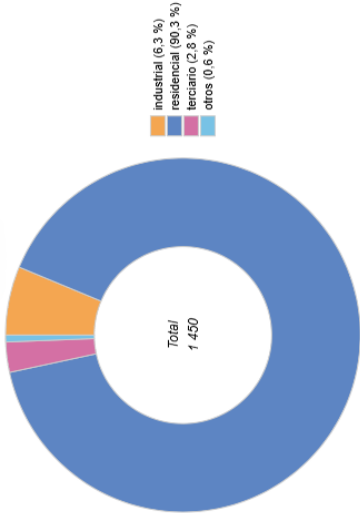


Uso de las edificaciones de El Ronquillo
Fuente: Dirección General de Catastro y elaboración propia

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	63/71



Edificaciones según su uso



Fuente : Dirección General de Catastro

En la clasificación de viviendas en función de su uso, se puede observar en la tabla que está a continuación que hay una muy elevada proporción de viviendas no principales, llegando a ser El Ronquillo el **tercer municipio con mayor porcentaje de viviendas secundarias de la provincia de Sevilla**, por detrás únicamente de El Castillo de las Guardas y El Madroño. También se debe mencionar el alto porcentaje de viviendas vacías en el municipio.

	Nº viviendas	Porcentaje	Densidad
Viviendas (2021)	1329	100%	17,4 viviendas/km²
Viviendas principales (2021)	606	45.6%	8,0 viviendas/km²
Viviendas no principales (2021)	723	54.4%	9,4 viviendas/km²
Viviendas vacías (2021)	418	31.5 %	5,4 viviendas/km²

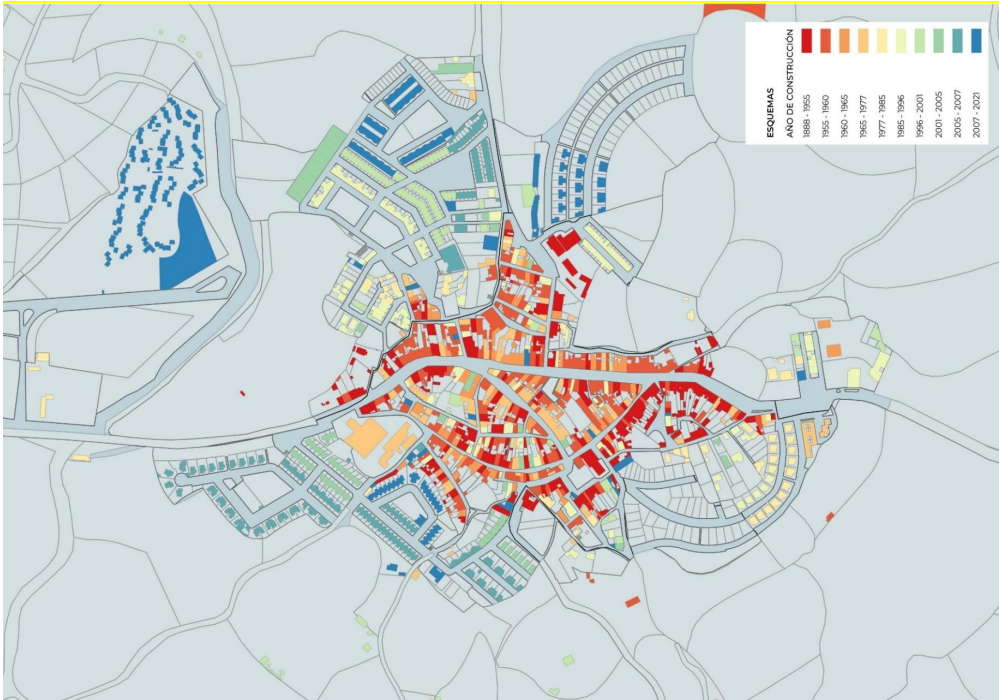
Las viviendas, según fecha de construcción, clasificadas por el censo, muestran un parque residencial de edad media, ya que el municipio ha estado en constante crecimiento.

El 30% de las viviendas del municipio fueron construidas antes de los años ochenta, implantándose entorno a la Avenida de Andalucía como se observa en el esquema, esto hace que la zona céntrica del núcleo se aprecien edificaciones tradicionales y que en ocasiones cuenten con deficiencias en su estado de conservación en comparación con otra zonas ejecutadas recientemente.

Periodo	Porcentaje
< 1900	0,20%
1900-1920	0,70%
1921-1940	1,60%
1941-1960	18,70%
1961-1980	16%
1981-2001	21,40%
2002-2011	39,30%
2011-2020	1,10%



Año de construcción de las edificaciones
Fuente: Dirección General de Catastro y elaboración propia



Es importante mencionar que en la primera década de los 2000 hubo un gran aumento en el número de hogares (522 unidades), suponiendo el 39,3% del parque de vivienda total del municipio.



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

Respecto al estado de conservación, tras el análisis del parque residencial, y como se observa en el siguiente esquema elaborado mediante herramientas SIG proveniente del catastro, se concluye que la mayor parte de los edificios del municipio se encuentran en buen estado siendo muy pocos los que necesitan mejoras urgentes. Un análisis más pormenorizado permite determinar deficiencias en el parque residencial del casco histórico, ya que la mayoría de las viviendas son previas a 1980 y en ocasiones se encuentran desactualizadas.

Uso de las edificaciones		El Ronquillo
Industrial		91
Residencial		1310
Terciario		40
Otros		9
Total		1450



Estado de conservación de las edificaciones
Fuente: Dirección General de Catastro y elaboración propia



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	65/71



A.8.4.2. TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS

La **tipología predominante** en El Ronquillo se identifica con la vivienda unifamiliar de una altura entre medianeras, agrupadas en dos tipos de manzanas, siendo la superficie media de unos 100 m² con 4 habitaciones.

Nº DE PLANTAS	VIVIENDAS	PORCENTAJE
1	858 unidades	64,40%
2	456 unidades	34,30%
3	6 unidades	0,50%

NIVELES	PORTENTAJE
1 PLANTA	65%
2 PLANTAS	34,50%
3 PLANTAS	0,50%
>4 PLANTAS	0%

En primer lugar, están las manzanas conformadas por la agregación de parcelas con frentes orientados hacia una vía, generando un espacio vacío dentro de la parcela principal, comúnmente utilizado como almacén u otros fines agrícolas.

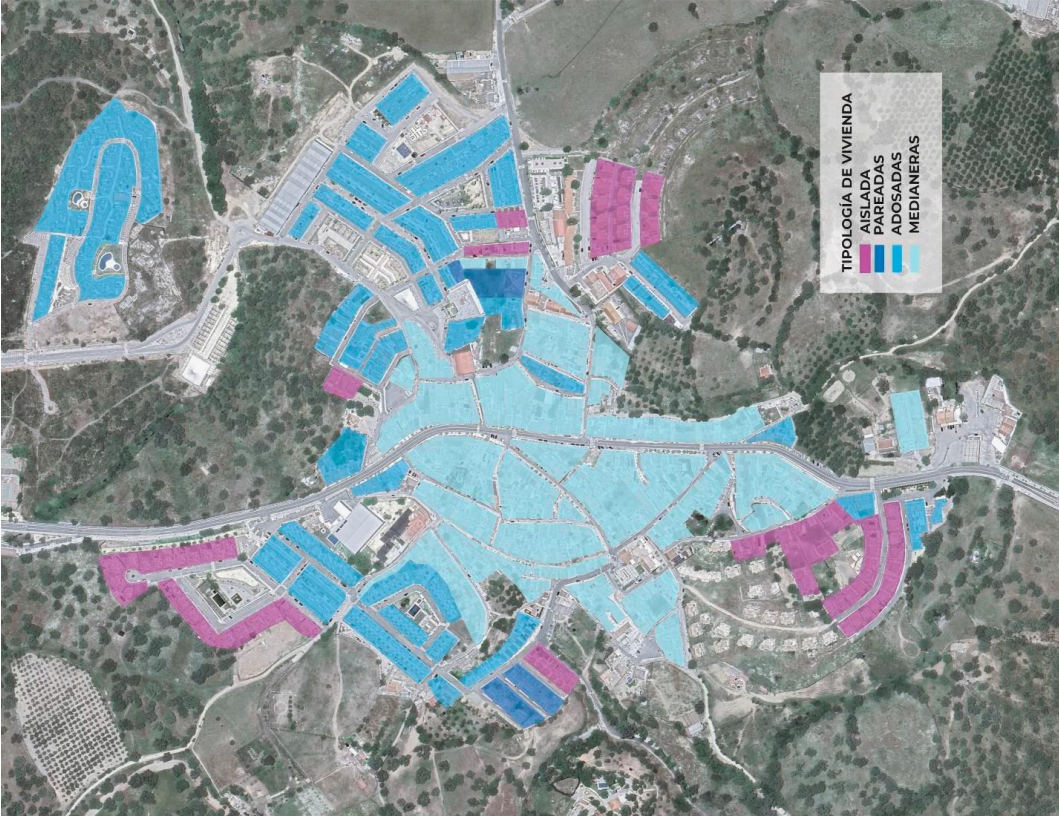
En segundo lugar, encontramos manzanas conformadas por la adición de viviendas que ocupan toda la profundidad de la parcela, resultando en una doble fachada correspondiente a dos calles. Este es el sistema original de agrupación, más representativo que el anterior. La evolución del núcleo ha introducido la variante de dividir la parcela para presentar una doble fachada. Un ejemplo de este modelo de agrupación es aquella parcela con una fachada de dimensiones reducidas, incluso de 4 a 5 metros, y un fondo de 20 a 30 metros.

Deben mencionarse otras tipologías presentes en áreas sujetas a intervenciones recientes de urbanización y edificación, las cuales difieren considerablemente de las originales. Estas zonas constan de una menor densidad edificatoria, con presencia de viviendas adosadas principalmente, aunque también se encuentran algunas intervenciones de viviendas aisladas y pareadas.

Algunos ejemplos de estas actuaciones recientes son las viviendas aisladas en calles como Antonio Machado y Rafael Alberti, viviendas adosadas con espacio libre frontal en la Urbanización Los Pinos, y viviendas adosadas con fachada a la alineación oficial en el recinto ferial.

En el esquema que se observa a continuación se aprecia que la zona de casco antiguo dispone principalmente de una tipología de vivienda entre medianeras frente a los nuevos crecimientos donde hay mayor variedad.

Las viviendas familiares analizadas en función de la superficie muestran que, en el conjunto del parque residencial las dimensiones más presentes son las siguientes:



Número de plantas de los edificios de viviendas.
Fuente: Atlas digital de las Áreas Urbanas



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	66/71



SUPERFICIE	VIVIENDAS	PORCENTAJE
> 90 m ²	435 unidades	32,80%
76 y 90 m ²	291 unidades	22%
61-75m ²	267 unidades	20,10%
46 y 60 m ²	252 unidades	19%
< 46 m ²	76 unidades	5,80%

Superficie útil de los edificios de viviendas.
Fuente: Atlas digital de las Áreas Urbanas

Según los datos extraídos de los portales mencionados anteriormente y el análisis de las viviendas familiares principales por régimen de tenencia, se observa que el régimen de tenencia mayoritario en El Ronquillo es en propiedad con un 74,8%, siendo 453 unidades, respecto al 11,9% en alquiler, 72 unidades.

Respecto al mercado de la vivienda no disponemos de información relevante ya que la oferta es muy reducida y no se pueden sacar conclusiones generales a nivel de municipio.

A.8.4.3. ACTUACIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS Y SUELO

El actual planeamiento contempla una serie de sectores en los que se focaliza las reservas de vivienda protegida para el municipio, estando acorde a las reservas de la LOUA en el PCOU de El Ronquillo.

Cabe indicar que, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2. del Decreto 11/2008, la adaptación parcial debe integrar las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida de acuerdo a lo dispuesto en el art. 101.A) b) de la LOUA y la disposición transitoria única de la ley 13/2005. No obstante, la citada reserva de suelo no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20/01/2007, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación del documento de adaptación parcial. Así y conforme al grado de desarrollo del planeamiento, se constata **que se cumplen los requisitos para la excepción de dicha exigencia de edificabilidad destinada a vivienda protegida.**

Los **sectores del planeamiento vigente para vivienda protegida no se han desarrollado**, debiendo activar las 121 viviendas de protección no materializadas (2.017). Siendo claro que la **oferta existente de vivienda protegida es insuficiente**, debiendo impulsarse su promoción desde el nuevo PBOM, reevaluando el número de viviendas a ofertar en función de las previsiones demográficas actuales.

A.8.4.4. DATOS SOBRE VIVIENDA, SEGÚN PORTALES INFORMÁTICOS ACTUALIZADOS

Exponemos ahora la información sobre vivienda recopilada del portal informático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sistema Integrado de Datos Municipales, actualizado en 2022, para el municipio de El Ronquillo.

Mostramos la información a través de una serie de gráficos, con datos actualizados sobre:

- Número de viviendas.
- Viviendas principales y secundarias
- Personas medias por hogar
- Hogares unipersonales.
- Viviendas vacías.

Se hace hincapié en el dato de viviendas secundarias ya que el Ronquillo es el tercer municipio con mayor porcentaje de la provincia, como se observa en el gráfico del Sistema Integrado de Datos Municipales.

A continuación de esto, del portal del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) extraeremos una serie de nueve visores muy ilustrativos, de tramas superpuestas sobre ortofoto, con diferentes datos actualizados en 2022, según lo siguiente:

- Número total de viviendas
- Año de antigüedad (Mediana)
- Número de viviendas en parcelas con espacios abiertos
- Número de viviendas en parcelas con garaje

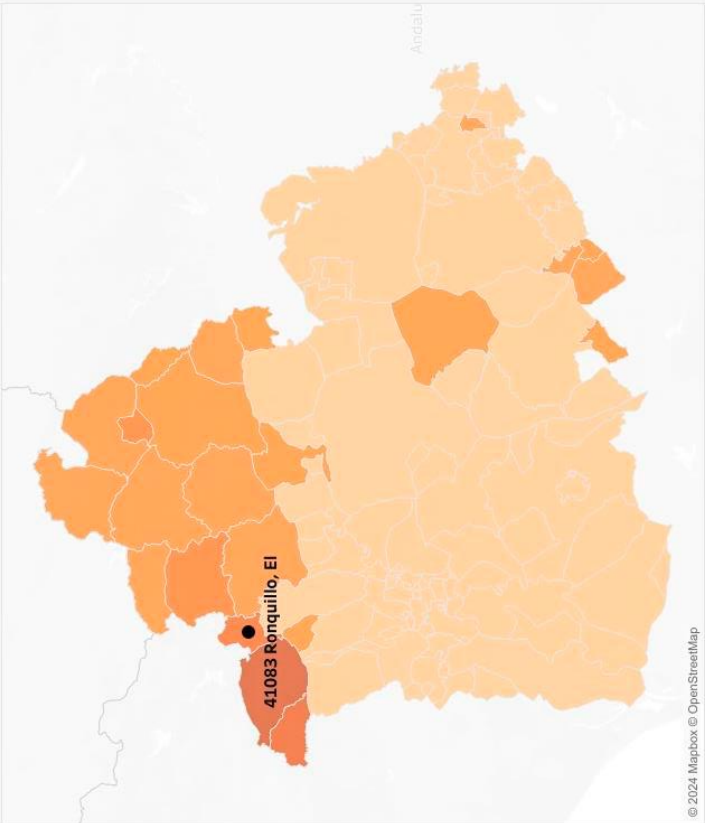


Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	67/71



Inicia la navegación seleccionando una variable del este Bloque

Viviendas no principales (% s/ total)

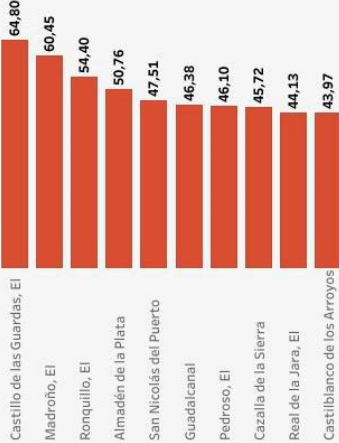


© 2024 Mapbox © OpenStreetMap

Fuente: Sistema Integrado de Datos municipales.
Datos de vivienda de El Ronquillo

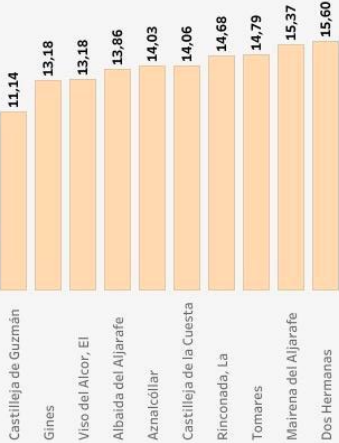
Viviendas no principales (% s/ total)

Los 10 Municipios más altos



Viviendas no principales (% s/ total)

Los 10 Municipios más bajos



VIVIENDAS (nº)

1.329



TAMAÑO MEDIO DEL HOGAR

(PERSONA/ HOGAR)

2,27



HOGARES UNIPERSONALES (%/ TOTAL)

35,6%



PLAZAS POR VIVIENDA TURÍSTICA (Nº)

5



PLAZAS TURÍSTICAS (Nº)

46,00



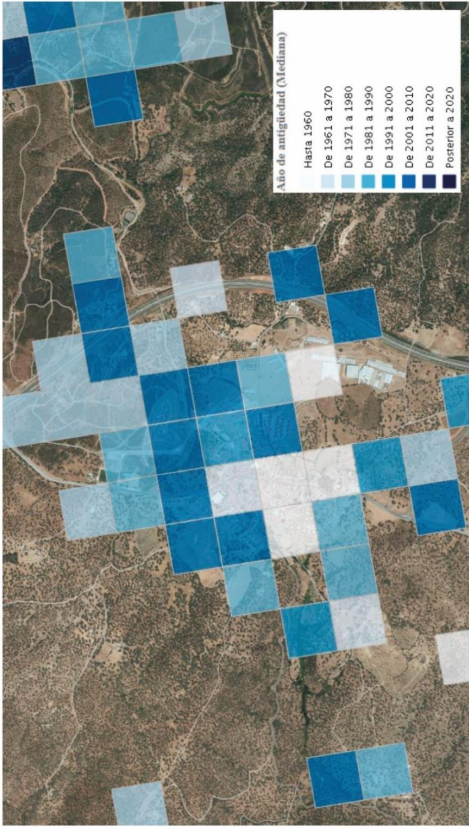
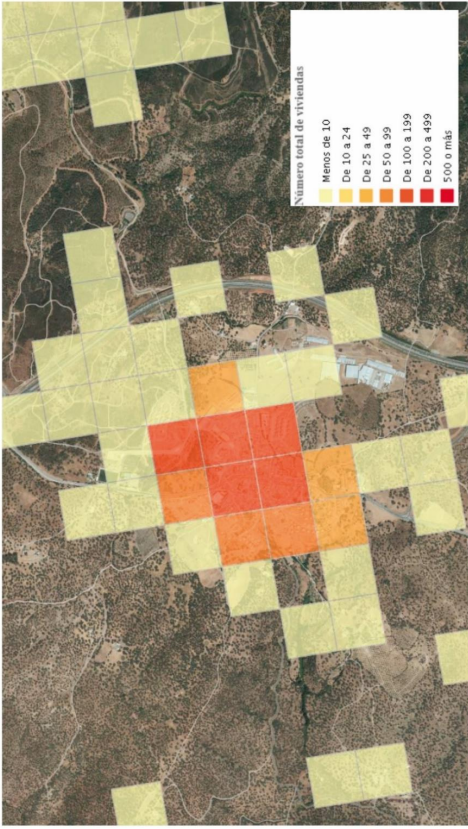
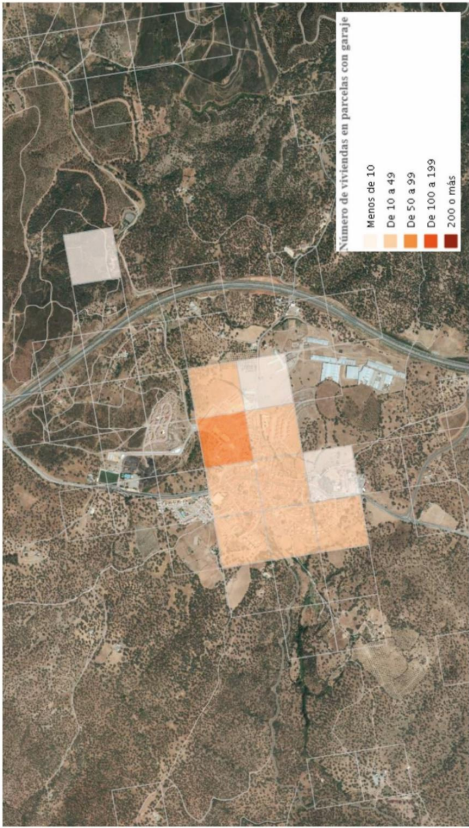
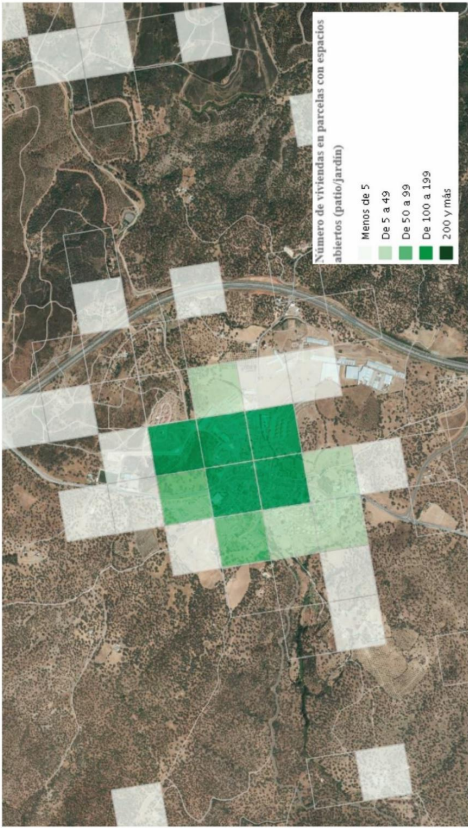
PLAZAS TURÍSTICAS (C/100 HAB.)

3,1



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	68/71





Datos de Vivienda. El Ronquillo
Fuente: IECA



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVIZSZ5S47UE7XVF4	Página	69/71



A8.5. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

Actualmente, los elementos patrimoniales del municipio de El Ronquillo están recogidos y clasificados por las siguientes fuentes:
Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía. Inventario realizado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, así como por la Dirección General de Bienes Culturales, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.
Catálogo de edificios protegidos y zonas de protección ambiental del Plan General de ordenación Urbanística vigente.

A8.5.1. PATRIMONIO INMUEBLE DE ANDALUCÍA

Se trata de las edificaciones que presentan importancia cultural, calidad arquitectónica y valor histórico dentro del casco urbano de El Ronquillo:

ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

Código de identificación según el Instituto Andaluz de patrimonio Histórico: 01410830001.
Edificio protegido contemplado en el Catálogo del PGOU.



Ermita de Nuestra Señora de Gracia. Fuente IAPH

CEMENTERIO DE SAN JOSÉ

Código de identificación según el Instituto Andaluz de patrimonio Histórico: 01410830002



Cementerio de San José. Fuente IAPH

A8.5.2. CATÁLOGO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Dentro del catálogo del planeamiento vigente actual en el municipio se cuenta con diferentes niveles de protección para los elementos patrimoniales:

Nivel de protección A

Los inmuebles que se incluyen en este nivel de protección tienen valores que por sus cualidades históricas y arquitectónicas han de ser protegidos especialmente. Deberán mantenerse sus características morfológicas estructurales y tipológicas con integridad.
Solo se podrán ejecutar obras de mantenimiento y conservación del conjunto, como obras de consolidación a nivel de obra mayor de carácter estructural para conservar el edificio son modificar las características originales del inmueble, y obras menores de carácter superficial para el mantenimiento estético del edificio.

Nivel de protección A

Los inmuebles que se incluyen en este nivel de protección se caracterizan por el valor representativo en el entorno urbano, ya sean como elementos singulares o por su articulación dentro de la trama urbana.
Las intervenciones posibles se limitan solo a aquellos elementos que tengan una presencia considerable en el ambiente urbano como las fachadas, las cubiertas, la estructura tipológica, etc.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	70/71



DOCUMENTO DE AVANCE

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

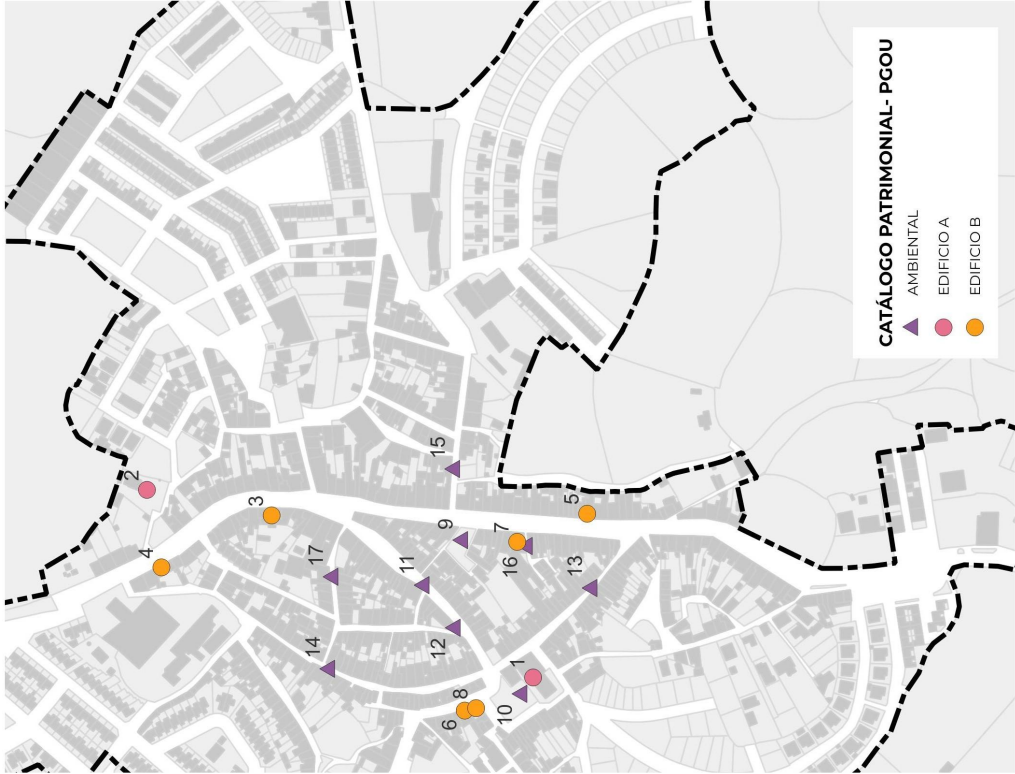
Nivel de protección ambiental en Centro Histórico

La protección ambiental pretende proteger y conservar la estructura tipológica, estética y ambiental de la zona, la conservación del parcelario y el tejido urbano, el mantenimiento de la escla y la sección el viario actual y la potenciación de los valores rurales.

El Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo, velará por la protección de estos elementos patrimoniales existentes, por su rehabilitación, conservación y puesta en valor, como elementos testimoniales de la cultura del pueblo de El Ronquillo.

Dentro de cada nivel se identifican los siguientes elementos:

id	DENOMINAC	TIPO
1	IGLESIA DEL DIVINO SALVADOR	EDIFICIO A
2	ERMITA VIRGEN DE GRACIA	EDIFICIO A
3	AVENIDA ANDALUCIA 119	EDIFICIO B
4	AVENIDA DE ANDALUCIA 141	EDIFICIO B
5	AVENIDA ANDALUCIA 40	EDIFICIO B
6	CALLE CANTARRANAS 2	EDIFICIO B
7	AYUNTAMIENTO	EDIFICIO B
8	VENTA EL RONCO	EDIFICIO B
9	PLAZA DE ESPAÑA	AMBIENTAL
10	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	AMBIENTAL
11	CALLE VIRGEN DE GRACIA	AMBIENTAL
12	ESQUINA C/ CARLOS CANAL- C/ VIRGEN DE GRACIA	AMBIENTAL
13	CALLE MAESTRO FALLA	AMBIENTAL
14	CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	AMBIENTAL
15	CALLE ROMERO MARTEL	AMBIENTAL
16	CALLE JUNTO AYTO	AMBIENTAL
17	CALLE DOCTOR FLEMING	AMBIENTAL
18	CALLEJÓN DEL ROERO	AMBIENTAL



Esquema de elementos del Catálogo- Plan General 2009-



PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Fecha	25/01/2026 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5LIVISZS5S47UE7XVF4	Página	71/71

